

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 66

celebrada el miércoles, 25 de junio de 1980

ORDEN DEL DIA (continuación)

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):

- De la Comisión de Constitución en relación con el proyecto de Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie II, número 93, de 21 de junio de 1980) (continuación).

Proposiciones no de ley (continuación):

- De don Juan Antonio Bolea Foradada y otros señores Senadores relativa a restablecimiento del servicio ferroviario internacional España-Francia por Canfranc («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 44, de 21 de marzo de 1980).



SUMARIO

Se abre la sesión a las diez y veinticinco minutos de la mañana.
Continúa el orden del día.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):

	<u>Página</u>
—De la Comisión de Constitución en relación con el proyecto de Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (continuación)	3208

	<u>Página</u>
Artículo 15	3208

El señor Casademont Perafita defiende el voto particular presentado por el Grupo Parlamentario de Senadores Vascos.

En turno de portavoces intervienen los señores Biescas Ferrer (Grupo Parlamentario Socialista del Senado) y Tisaire Buil (Grupo de Unión de Centro Democrático).

Sometido a votación el voto particular, fue rechazado.

Puesto a votación el texto del dictamen de la Comisión, fue aprobado.

	<u>Página</u>
Artículo 16	3210

El señor Casademont Perafita defiende el voto particular formulado, que postula una nueva redacción de todo el artículo. A continuación interviene el señor Bosque Hita, quien defiende los cuatro votos particulares presentados a este artículo. Seguidamente lo hace el señor Biescas Ferrer.

El señor Casademont Perafita defiende la enmienda número 7 al párrafo 3.º del artículo 16 y a continuación lo hace el señor Cercós Pérez, quien defiende conjuntamente los tres votos particulares presentados. Seguidamente usa de la palabra el señor Biescas Ferrer y también lo hace el señor Tisaire Buil.

El señor Galván González defiende el voto particular número 6 que ha presentado a este artículo. En turno de portavoces intervienen los señores Bosque Hita, De Armas García y Martín Hernández.

Acto seguido usa de la palabra el señor Ministro de Hacienda (García Añoveros).

Puestos a votación, fueron rechazados los votos particulares de los señores Casademont Perafita, Bosque Hita, Cercós Pérez y Grupo de Senadores Vascos.

Sometido a votación el voto particular del señor Galván González, que postula la inclusión de un nuevo subapartado, que sería el d) bis, del párrafo 3.º del apartado 1, fue aprobado e incorporado al dictamen de la Comisión.

A continuación se vota el texto del dictamen de la Comisión respecto del artículo 16, con la modificación introducida, siendo aprobado.

	<u>Página</u>
Artículos 17 a 20	3228

No habiendo sido objeto de votos particulares, fueron aprobados por asentimiento conforme al dictamen de la Comisión.

	<u>Página</u>
Artículos 21 y 22	3228

Fueron aprobados por asentimiento por no haber sido objeto de votos particulares, conforme al dictamen de la Comisión.

	<u>Página</u>
Disposición adicional primera ...	3228

El señor Vicepresidente (Rubial Cavia) informa a la Cámara que esta Disposición adicional primera tiene un voto particular formulado por el Grupo de Senadores Vascos, que postula una nueva redacción, cuyo texto tienen los señores Senadores. Asimismo informa de la propuesta de modificación presentada por los portavoces de los Grupos Parlamentarios Unión de Centro Democrático, Socialista, Catalunya, Democracia i Socialisme y Senadores Vascos. A con-

tinuación interviene el señor Casademont Perafita y acto seguido el señor Vicepresidente (Rubial Cavia). Nuevamente usa de la palabra el señor Casademont Perafita, que retira la enmienda número 12 del Grupo de Senadores Vascos. También retira el voto particular que había presentado el señor Nieves Borrego.

Seguidamente intervienen los portavoces de los Grupos Parlamentarios respecto de la propuesta aceptada por la Mesa. Lo hacen los señores Bosque Hita y Cercós Pérez (Grupo Mixto). Como Presidente de la Comisión usa de la palabra el señor Corral Iglesias, haciéndolo a continuación el señor Cercós Pérez para alusiones.

Seguidamente intervienen los portavoces de Grupos Parlamentarios señores Casademont Perafita (Grupo de Senadores Vascos), Subirats Piñana (Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme), Duarte Cendán (Grupo Socialista Andaluz), Labor-da Martín (Grupo Parlamentario Socialista) y Nieves Borrego (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático).

Usa de la palabra a continuación el señor Monge Recalde para alusiones y, asimismo, lo hace el señor Presidente. También para alusiones interviene el señor Bosque Hita. A continuación interviene el señor Ministro de Hacienda (García Añoveros).

Sometida a votación la propuesta de modificación de la Disposición adicional primera, fue aprobada.

Página

Disposiciones adicionales segunda y tercera 3240

No habiendo sido objeto de votos particulares, fueron aprobadas por asentimiento, conforme al texto del dictamen de la Comisión.

Página

Disposición adicional cuarta 3240

El señor Soriano Benítez de Lugo defiende el voto particular que se corresponde con la enmienda número 85. A continuación usa

de la palabra el señor De Armas Medina. Seguidamente interviene el señor Ministro de Hacienda (García Añoveros). Acto seguido interviene el señor Alvarez Pedreira.

Sometido a votación el voto particular del señor Soriano Benítez, fue aprobado por asentimiento de la Cámara y con ello la Disposición adicional cuarta.

Página

Disposiciones transitorias primera, segunda y tercera 3244

Fueron aprobadas por asentimiento de la Cámara conforme al texto del dictamen de la Comisión.

Página

Disposición final 3244

El señor Casademont Perafita defiende el voto particular que postula una redacción nueva a toda la Disposición final, y que se corresponde con la enmienda número 15.

Seguidamente usan de la palabra los señores Canyellas Balcells, Subirats Piñana y Labor-da Martín. A continuación, y para rectificaciones, interviene el señor Casademont Perafita. Usa de la palabra el señor Nieves Borrego. Para alusiones intervienen los señores Monge Recalde, Cercós Pérez y Casademont Perafita, haciéndolo seguidamente el señor Nieves Borrego.

Se rechaza el voto particular del señor Casademont Perafita.

Sometido a votación el texto de la Disposición final, conforme al dictamen de la Comisión, fue aprobada.

El señor Presidente manifiesta que tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en los términos que procedan.

Página

Proposiciones no de ley (continuación) 3252

—De don Juan Antonio Bolea Foradada y otros señores Senadores relativa a restablecimiento del servicio ferroviario internacional España-Francia por Canfranc 3252

Usa de la palabra el señor Bolea Foradada. Seguidamente intervienen los señores Ferrer i Gironés, Baeza Martos, Bosque Hita, Subirats Piñana, Gula Mateo y Fábregas Giné.

A pregunta del señor Vicepresidente (Rubial Cavia), la Cámara aprueba por asentimiento la proposición no de ley, de la cual se dará traslado al Gobierno.

El señor Vicepresidente (Rubial Cavia) informa a la Cámara de que se ha presentado a la Mesa una moción, de la que el señor Secretario da lectura, firmada por todos los Grupos Parlamentarios, en la que el Senado expresa su profunda preocupación y su más firme condena ante los hechos que apuntan a un incremento del terrorismo con el objetivo declarado de alterar la paz en las zonas turísticas.

La Cámara aprueba por aclamación dicha moción, que es acogida con aplausos.

Seguidamente se lee una nota de la Presidencia del Senado relativa al período de vacaciones parlamentarias.

Se levanta la sesión.

Eran las cuatro de la tarde.

Se abre la sesión a las diez y veinticinco minutos de la mañana.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

— DE LA COMISION DE CONSTITUCION EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE FINANCIACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión para proseguir el debate sobre el dictamen

de la Comisión de Constitución y en relación con el proyecto de Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Artículo 15

El artículo 15 se corresponde con el artículo 14 del texto remitido por el Congreso de los Diputados. A este artículo hay presentado un voto particular por el Grupo Parlamentario de Senadores Vascos que afecta al apartado número 3, en correspondencia con la enmienda número 5.

El Senador Casademont tiene la palabra para defender dicho voto particular por el Grupo de Senadores Vascos.

El señor CASADEMONT PERAFITA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la defensa de la enmienda número 5 al número 3 del artículo 15 va a ser muy breve, por una razón: porque el espíritu y la redacción de esta enmienda son exclusivamente técnicos, y porque parcialmente, por su misma intencionalidad, ha sido ya presentada por Senadores pertenecientes al partido del Gobierno. Por ello, me limitaré a resumir las razones que justifican su aprobación, esperando por estas razones su voto afirmativo.

Primero, hay que definir el proceso, instrumento y marco de explicitación de los niveles mínimos que en el proyecto actual aparecen olímpicamente ignorados.

Segundo, hay que extender necesariamente una cautela al proceso de igualación de niveles que, por supuesto, no puede hacerse sin horizonte temporal ni, desde luego, automáticamente.

En efecto, en el proyecto no se dice cuándo, en cuánto tiempo ni cuánto puede costar en términos económicos ese proceso de igualación que parece que es inmediato.

Creo sinceramente que Sus Señorías —y más concretamente los miembros de la Cámara Baja— no han hecho números, porque si los hubieran hecho no hubieran dado esa redacción al artículo. Nosotros en nuestra enmienda proponemos que los niveles mínimos se establecen por ley revisable bianualmente y que para su fijación se tendrán en cuenta los niveles medios a los que tenderán a igualarse, pero no automáticamente, porque eso es imposible por razones económicas.

Tercero, hay que definir el marco temporal del proceso de igualación y su esquema de

operación, por supuesto referido a la variable de referencia; porque, si no se define, no se sabe de qué nivel medio se habla en un proceso de igualación proyectiva.

Cuarto, hay que considerar, finalmente, que los niveles mínimo y medio difícilmente pueden homologarse en términos de comparación dada la diversidad de factores valorativos que entran en su estimación.

No quiero extenderme más, Señorías; ahí tienen brevemente esbozadas las razones que justifican la enmienda del Grupo de Senadores Vascos.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces?

Tiene la palabra el Senador Biescas Ferrer, del Grupo Parlamentario Socialistas del Senado.

El señor BIESCAS FERRER: Señor Presidente, Señorías, los socialistas vamos a votar a favor de la toma en consideración de este voto particular de los Senadores Vascos, porque creemos que introduce un elemento clarificador importante, ya que, si no, la redacción del artículo 15 tal como viene en el texto de la Comisión no es suficientemente explícita al definir qué se entiende por nivel mínimo de servicios y, sobre todo, cuando se hace referencia a que este nivel mínimo de servicios es «el nivel medio de los mismos en el territorio nacional» en un período anterior.

Si se acepta esta enmienda, se conseguiría que a través de una ley ordinaria se pudiera establecer qué se entiende por parte de las Cortes Generales por nivel mínimo de servicios y, sobre todo, en qué espacio de tiempo se están introduciendo estas rectificaciones; es decir, en qué período de tiempo se considera lógico hacer las comparaciones y en qué período de tiempo se va a conseguir este nivel igualitario en la prestación de los servicios públicos fundamentales, cosa que en el texto de la Comisión no se explica en qué consiste.

Hubo una serie de enmiendas por parte de Senadores del partido del Gobierno que intentaban introducir criterios concretos para el establecimiento del nivel de servicios mínimos. Estas enmiendas, al final, no se incor-

poraron al texto de la Ponencia y, por tanto, hay aquí unos factores de indeterminación que podrían resolverse —como decimos— a través de una ley ordinaria en la cual las Cortes Generales establecieran cuáles son estos niveles mínimos cuya prestación se garantiza, y sobre todo con respecto a qué período se hace la comparación para llegar a la igualación.

Por todo ello, votaremos a favor de la toma en consideración de este voto particular.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tisaire, del Grupo de UCD.

El señor TISAIRE BUIL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, brevemente para definir la posición de mi Grupo en relación con la enmienda número 5, de los Senadores Vascos.

Efectivamente, el número 3 de este artículo técnicamente quedaría mejor redactado si se aceptara la enmienda, pero no añade nada nuevo. Como saben Sus Señorías, al artículo 15 tenían presentadas enmiendas dos Senadores de mi Grupo, enmiendas que efectivamente determinaban muy claramente el nivel medio y el nivel mínimo de servicios. Si de algo se podía tachar a esas enmiendas era de ser excesivamente exigentes en la igualación entre los niveles mínimos y los niveles medios. Pero ello parece que implicaría desviar recursos de inversión a equipamiento, y por eso precisamente parece que no han podido ser admitidas esas enmiendas.

En todo caso, quiero decir que nuestro Grupo votará en contra de la enmienda presentada por los Senadores Vascos.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular que ha defendido el Senador representante del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 46; en contra, 67; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Senadores Vascos al artículo 15, enmienda número 5.

Se somete a votación el texto del artículo 15, según el dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 112; en contra, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 15, según el dictamen de la Comisión.

Artículo 16 Al artículo 16 hay un voto particular del Senador Casademont, que postula una nueva redacción de todo el artículo, en correspondencia con la enmienda número 17.

Tiene la palabra el Senador Casademont, para la defensa del voto particular.

El señor CASADEMONT PERAFITA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, esta enmienda que voy a defender para introducir una nueva redacción del artículo 16 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas ha sido propuesta por la coalición que represento, Convergencia i Unió.

Esta ley orgánica pretende, en su artículo 16, aplicar la distribución del Fondo de Compensación Interterritorial de acuerdo con el artículo 158 de la Constitución, que dice, entre otras cosas, que esa distribución se hará «en función del volumen de los servicios y actividades estatales que hayan asumido y de la garantía de un nivel mínimo en la prestación de los servicios públicos fundamentales en todo el territorio español».

Para que ello sea posible y en aras del principio de solidaridad, en aras de la armónica y justa distribución de este Fondo de Compensación Interterritorial, el artículo 16 de la ley tiene previstos cinco parámetros que, sin que en su conjunto sean discutibles (no los discutimos; los aceptamos), no quiere ello decir que todos los consideremos totalmente correctos. Sin embargo, en nuestra propuesta de nueva redacción mantenemos los mismos cinco parámetros, pero queremos introducir otros dos que mejoren la aplicación de lo previsto en el artículo 158 de la Constitución.

Es correcto que se contemplen la inversión de la renta por habitante, la población emigrada, el porcentaje de desempleo, la superficie territorial (con reparos, pero lo aceptamos) y ese cajón de sastre que también aceptamos de «otros criterios que se estimen procedentes», para dar toda la amplitud que sea necesaria en la aplicación de la ley, de

una forma justa y armónica; pero nosotros pretendemos introducir dos nuevos parámetros que completen la justa y eficaz aplicación.

Es una Ley Orgánica que tendrá que reglamentarse, y creemos que como legisladores debemos dar amplitud para que en estos reglamentos no quede en el olvido —nunca, ni hoy ni mañana— ninguno de los parámetros que pueden hacer variar sustancialmente la justa distribución del Fondo de Compensación Interterritorial.

Los dos parámetros que introducimos, además de los previstos en el articulado, son la población y la tasa de población inmigrada.

Si aceptamos, por una parte, un parámetro como el de la superficie territorial, es lógico que se contemple también la población de cada una de las Comunidades Autónomas. No hay duda de que en esta ley se toman en cuenta unos años de historia en los que esta compensación interterritorial seguro que no se hizo con la justeza debida. Oiremos en esta tribuna que ha habido grandes desequilibrios, especialmente en las zonas rurales, en las zonas agrícolas, donde la emigración hacia las zonas industriales se ha producido en unos momentos de esplendoroso desarrollo industrial. Pero no hay duda tampoco de que esta corriente ha provocado una migración de personas de unas a otras zonas en busca de su mejor realización, en busca de su mejor acomodo económico. Pero, ciertamente, cuando se producen estos movimientos, automáticamente se produce un movimiento de necesidades.

Pues bien, según el dictamen de la Comisión, se van a rehabilitar unas zonas empobrecidas por una mala política llevada por unos años; esto es correcto y justo, y por eso lo aceptamos; pero no hay duda de que en estos años de mala planificación económica en que se han producido estas corrientes migratorias de población, también se han producido grandes bolsas de pobreza en los cinturones industriales urbanos, y esto hay que contemplarlo porque hemos de legislar no sólo con una visión de pasado, sino también con una visión de futuro. Si adoptamos una visión de futuro y puesto que estamos legislando en el año 1980 y entramos en la década de los ochenta, no hay duda de que debemos considerar qué podrá pasar en un

futuro, en el próximo desarrollo económico. Y digo esto por un motivo muy concreto: porque el desarrollo industrial seguro que ha tocado techo, esto lo estamos viendo. Nuestro país está contemplando su entrada en el Mercado Común, nosotros somos europeístas, lo hemos manifestado, deseamos ir hacia Europa, y concretamente en el debate de la semana pasada referido a temas agrícolas, se dijo en esta Cámara, y se aceptó por todos los Grupos parlamentarios y por el mismo Ministro de Agricultura, que España podría convertirse en una despensa importante para Europa. Esto puede provocar que los trasvases migratorios se realicen a la inversa en el futuro.

Por tanto, no debemos dejar a esta ley vacía de contenido de forma que podamos hacer la distribución del Fondo de Compensación Interterritorial con la mayor justeza. Nuestra propuesta de introducir los dos nuevos parámetros no va en beneficio exclusivo de ninguna Comunidad, de ninguna nacionalidad, de ninguna región; lo hacemos sencillamente para que, en la reglamentación y aplicación de esta ley en cualquier momento, el Estado tenga siempre a mano los siete parámetros que nosotros proponemos para que la distribución de este Fondo se haga del modo más equitativo, más justo y más necesario para cada una de las regiones.

Aunque esta enmienda proceda de la Minoría Catalana, proceda de Convergencia i Unió, no pretendemos en absoluto que suponga un trato de preferencia para Cataluña. Lo único que queremos nosotros es dejar un campo lo más abierto posible aceptando lo que está previsto aquí, pero introduciendo también dos nuevos parámetros para que esta justeza sea realidad, y (ése es el sentido de la defensa de todas nuestras enmiendas a esta ley) con el fin de que este Estado de las Autonomías sea cada día más fuerte y más justo.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El Senador Tisaire, por el Grupo de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra,

El señor TISAIRE BUIL: Señor Presidente, como quiera que al artículo 16 existen, además de la enmienda defendida por el señor Casademont, otras del señor Bosque Hita y del señor Cercós Pérez, si la Presidencia me lo permite, para aligerar el debate y para que en conjunto se viera más reflejada la postura de mi Grupo, actuaría al final de la defensa de todas las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: ¿Incluso después de la defensa de los votos particulares del Grupo de Senadores Vascos, que también tiene tres?

El señor TISAIRE BUIL: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El Senador Bosque Hita efectivamente ha reservado cuatro votos particulares a este artículo. ¿Va a defenderlos conjuntamente?

El señor BOSQUE HITA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra para su defensa.

El señor BOSQUE HITA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, mi disposición a la hora de defender las cuatro enmiendas que tengo al artículo 16 era, en principio, distinta de la que en estos momentos tengo, y ello como consecuencia de que entonces no tenía información suficiente. Hoy, afortunadamente, he leído la prensa nacional y ya conozco exactamente lo que pasó en esta Cámara ayer, hasta este momento no la tenía. Y ahora debo, por tanto, reinventar y reconstruir todos los planteamientos que pensaba hacer, al disponer de una información más perfecta.

Ayer se dijo de mí en esta Cámara que era atípico, provincialista, particularista, territorialista, al servicio del centralismo. Pues qué habría que decir, por ejemplo, de quien hace una interpelación al Gobierno sobre el kilómetro 24 de la carretera equis que une los pueblos «R» y «S».

Pero, en fin, vamos a pasar por encima de las alusiones personales y a dejar las cosas

en los términos naturales que se corresponden con una defensa seria de un proyecto de ley.

En primer lugar quiero felicitar a las islas Canarias. Ayer defendí también a las islas Canarias. Y, por supuesto, no en razón de mi defensa, pero sí en razón de la propia fuerza de las islas Canarias y de sus representantes, en estos momentos las islas Canarias han encontrado satisfechas sus aspiraciones; la ley va a recoger, por fin, lo que ellas querían. Lo que lamento terriblemente, con toda mi alma, es que Castilla, mi región, no haya tenido la misma fuerza que las islas Canarias, que no haya conseguido lo mismo que las islas Canarias y que sus aspiraciones hayan quedado en el mundo de los recuerdos.

Voy a defender las cuatro enmiendas que tengo al artículo 16 conjuntamente para ahorrar tiempo y hacer gracia a Sus Señorías de no tener que prestar una atención excesiva a algo que, de todas maneras, sabemos todos que ya está sancionado y resuelto, cualesquiera que sean los argumentos que puedan esgrimirse.

El hecho concreto es que a mí me hubiera gustado incluso —y así lo hubiera hecho de haber tenido oportunidad para ello— retirar mis enmiendas al artículo 16 debido a que la Ponencia en su estudio, dijéramos reglamentario, del proyecto de ley había recogido una enmienda que satisfacía bastante acertadamente las reivindicaciones de las regiones subdesarrolladas, especialmente la mía, que es Castilla. Me estoy refiriendo a las enmiendas del señor Royo-Villanova.

Aquella Ponencia había elaborado un informe realmente serio y progresista, en relación al contenido de donde había partido la ley. La verdad es que cuando después, por las razones que todos conocemos —y que yo he podido concretar más, precisamente a través de la prensa—, aquello se vino abajo y se hizo apresuradamente aquel segundo informe de la Ponencia, lo que hicimos fue romper con estas aspiraciones castellananas y de otras regiones menos desarrolladas y, al mismo tiempo, lo que hicimos fue convertir la ley en mucho más reaccionaria y retrógrada, puesto que los españoles más marginados, los más necesitados, son los que han quedado

más abandonados, y esto, a mi modo de ver, es regresión.

Creo que la ley, tal como queda, lo repito, va a primar de manera muy especial a las dos Autonomías que en estos momentos gozan de Estatuto, en contra de los intereses del resto de las Comunidades Autónomas.

De todo el resto de las Comunidades preautonómicas, creo que se ha corregido en gran parte la situación de una región muy querida de todos; es la única hacia la cual se están volcando, desde hace mucho tiempo, los intereses, las opiniones y los puntos de vista de los grupos políticos, incluso del Gobierno; me refiero a Andalucía. No entro en las razones ni quiero entrar en ellas, porque no quiero hacer interpretaciones.

Voy a limitarme ya, muy rápidamente, a examinar el contenido de mis cuatro enmiendas al artículo 16.

La primera de ellas se refiere a la reserva de al menos el 30 por ciento. Yo creo que estas regiones subdesarrolladas necesitan tanto, tanto, que el 30 por ciento de reserva me parece una cantidad escasa. Mi enmienda es que se reserve el 40 por ciento. Las razones me parece que son obvias y no necesito explayarme mucho, porque haría perder el tiempo de Sus Señorías.

En relación con la segunda enmienda, el texto habla de «la tasa de población emigrada en los diez últimos años». Todos conocemos que los movimientos migratorios nacionales se produjeron antes de estos diez últimos años. Parece muy curiosa la circunstancia de que se haga constar precisamente los diez últimos años, cuando sabemos que los grandes movimientos migratorios de este país se han producido a lo largo de veinticinco últimos años. Por ejemplo, Castilla, que es mi región, se ha despoblado en estos veinticinco últimos años, en los que ha perdido el 43 por ciento de su población; no en los últimos diez años. Este índice, por supuesto, no va a afectar a regiones que, como Castilla, se han despoblado de verdad a lo largo de los veinticinco últimos años; en cambio, va a afectar a regiones cuyas gentes no tuvieron ninguna necesidad de emigrar hasta hace relativamente muy poquitos años.

Por eso, mi enmienda consiste en pedir que los diez últimos años se conviertan en vein-

ticinco años. Cualquiera que haya estudiado a fondo las estadísticas de los movimientos migratorios nacionales conoce perfectamente que es en ese lapso de tiempo en el que de verdad se produjeron estas corrientes migratorias, y no en los últimos diez años.

La tercera enmienda al artículo 16 se refiere a la letra del del número 1, que habla de «la superficie territorial». Por más que hago, no logro entender qué valor socio-económico tiene la superficie territorial, así, en abstracto, sin mayores consideraciones ni condicionamientos. No entiendo la razón más que en un solo caso y es que haya un deseo expreso de que algo que es muy grande, con una extensión muy grande, vaya a ser primado en este reparto de recursos, porque, de otra forma, es imposible entender que se pueda dar como dato socio-económico, a la hora de determinar a quién hay que ayudar, la superficie, los kilómetros que tiene una determinada región.

Estimo que este apartado de la superficie territorial debe de convertirse en algo distinto. Yo propongo un concepto que sí que enraiza la superficie con unos factores socio-económicos importantes, que es la inversa del producto regional bruto por kilómetro cuadrado.

Por último, mi cuarta enmienda al artículo 16, número 1, solicita que la letra e) pase a ser letra f), en razón de que introduzco una nueva letra e), distinta de la anterior, en la que se habla de «el déficit de equipamiento colectivo», que me parece fundamental. Si hay un mínimo de equipamiento colectivo y no se cubre en esa región, por la miseria de la misma, lo menos que podemos hacer es considerar ese déficit de equipamiento colectivo al repartir el dinero que va a permitir que esas gentes lleguen a ese mínimo vital.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno a favor o en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Biescas Ferrer.

El señor BIESCAS FERRER: La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas establece un modelo de financiación a través de varias piezas que están ar-

ticuladas entre sí y que pretenden compatibilizar autonomía con solidaridad.

Aunque se trata de un texto que puede ser perfeccionado, para los socialistas se ha logrado una combinación aceptable al conjugar estos dos criterios, sin perjuicio de que en este largo proceso de la construcción del Estado de las Autonomías debamos utilizar un sistema de prueba y error, y posiblemente modificar, dentro de algunos años, artículos de esta ley.

En cambio, a la luz de su contenido, creemos que es un texto razonable, un texto que establece una serie de principios generales que remiten a leyes posteriores, como es el caso del reparto del Fondo de Compensación Interterritorial. Nos tememos que esta ley no ha sido suficientemente entendida a la luz de alguna de las enmiendas que se han presentado.

En el artículo 13 de este proyecto de ley se comprenden los mecanismos a través de los cuales se va a distribuir una parte de los impuestos no cedidos a las Comunidades Autónomas. Como veíamos ayer, es ahí donde hay que introducir criterios como el de población a la hora de distribución de este Fondo. En el artículo 15 se intenta introducir el principio de nivelación fiscal. Ahí sería lógico que tuvieran cabida los criterios de diferencia en el nivel de equipamientos. Por último, el artículo 16 plantea la distribución de un Fondo de Compensación Interterritorial dotado de un 30 por ciento del total de inversiones públicas.

Queremos insistir en que para los socialistas, con el Presupuesto del Estado del año 1980, las partidas que serían computables dentro de este porcentaje que tiene carácter de mínimo serían las que recoge el capítulo VI: inversiones reales por valor de 214.000 millones de pesetas y transferencias de capital por valor de 298.000 millones de pesetas. Es decir, que sería por lo menos el 30 por ciento de un montante de 513.000 millones de pesetas, cifra importante y superior a 150.000 millones de pesetas para el año 1980 que debería ser distribuida de acuerdo con criterios objetivos que nosotros vamos a defender, criterios que manifiestan la existencia de situaciones de subdesarrollo que es necesario intentar compensar a través de este Fondo.

Por esto es por lo que se recoge la inversa de la renta «per capita» (es una manifestación objetiva de subdesarrollo), la tasa de población emigrada —ahora pasaremos a comentar la enmienda en concreto del Senador Bosque Hita— y el porcentaje de desempleo. Junto a estas tres manifestaciones hay otro dato objetivo, que es la superficie territorial en la medida en que el espacio es el soporte físico de toda una serie de actividades económicas. Teniendo en cuenta que las transferencias del Fondo van a dedicarse a obras de infraestructura, de regadíos, ordenación del territorio, etc., es lógico que se tenga en cuenta cuál es esta superficie territorial porque va a ser éste el soporte físico. Se trata de cuatro criterios objetivos, tres de ellos miden manifestaciones de subdesarrollo que se pretenden compensar y un cuarto recoge la superficie por ser, como hemos dicho, el soporte físico sobre el cual se tiene que desarrollar toda esta serie de actividades económicas.

¿Cuáles son las enmiendas que ha presentado el Senador Bosque Hita? La primera de ellas pretende incrementar el Fondo del 30 al 40 por ciento. Quiero decirle, Senador Bosque Hita, que me alegro haber coincidido, por lo menos en algún punto, con su planteamiento, porque ésta fue la primitiva enmienda que los socialistas presentamos al proyecto del Gobierno en el Congreso de los Diputados. Un 40 por ciento de mínimo. El Partido Comunista creo recordar que proponía un 36 por ciento frente a la falta de concreción del texto. Al final hubo una solución transaccional que implicó recoger el 30 por ciento como mínimo. Insisto en como mínimo porque puede ser que de aquí a algunos años cambie, pero no creo que sea posible que en los Presupuestos de 1981 se incluya un Fondo de Compensación superior a dicho 30 por ciento, ya que generará distorsiones en la asignación de recursos.

Sería lógico que se empezara por el mínimo y posteriormente, si es factible, se podría incrementar este porcentaje. Es decir, en este sentido nos parece correcto el texto tal como ha venido redactado.

La segunda enmienda hace referencia a que se computen tasas de migración en lugar de diez años, de veinticinco. En esto tam-

bién hay una cierta coincidencia porque el Grupo Socialista presentó una enmienda en este sentido, si bien era distinta en cuanto a su redacción, porque pretendía que lo que se recogiera, en lugar de las tasas, fuera la intensidad de los flujos migratorios, ya que si nos movemos en el terreno exclusivo de las tasas le podría demostrar —y le voy a facilitar algunos datos— que es prácticamente lo mismo ir a tasas de diez que ir a tasas de veinticinco años, si de lo que se trata es de repartir una parte del Fondo de Compensación.

Por ejemplo, imaginemos que la ponderación que deciden las Cortes Generales para el criterio de movimientos migratorios es el 20 por ciento del Fondo. En este año, este 20 por ciento hubiera importado 30.000 millones de pesetas. Pues bien, estos 30.000 millones de pesetas habría que repartirlos en relación a las tasas. Si cogemos el período de diez años (yo tengo aquí datos, por ejemplo, del 70 al 78), evidentemente estas tasas son bajas, pero lo son para todas las regiones; mientras que si nos vamos a un período de veinte o veinticinco años hay un incremento proporcional en todas las tasas. Por ejemplo, Aragón, en el período 60-78, ha tenido una tasa de movimiento migratorio, es decir, emigrados sobre población media, de 4,40, y en el período 70-78, como Su Señoría ha dicho, ha habido una disminución del 4,40, antes citado, a un 1,30. En Extremadura, con tasas mucho más altas, pero que también disminuyen en la misma proporción, baja del 42,60 al 11,70. Y en Andalucía bajaríamos del 18,70 al 4,40. Es decir, aproximadamente todas las tasas se dividen entre cuatro.

Si en lugar de coger el período 60-78 —que es, desde luego, el lógico a primera vista— nos vamos sólo al período 70-78, lo que va a ocurrir, consecuentemente, es que, al distribuir esos 30.000 millones, se haría en proporción a cantidades menores, pero que guardarían la misma proporcionalidad entre todas las regiones.

En este sentido, nosotros planteábamos que esta cantidad se distribuyera de acuerdo con la intensidad de los flujos migratorios y allí sí que cuentan las diferencias, porque, evidentemente, no es lo mismo repartir a flujos como los que ha tenido Andalucía en el pe-

riodo 50-78, de 1.700.000 emigrantes, que trabajar con tasas en relación con la población media.

Pero, como digo, en el texto de la Ponencia inicial se aceptó otra redacción. Esta enmienda fue rechazada, y nosotros no la mantuvimos, por lo que vamos a defender que, si se introduce el criterio de las tasas, sea el de los últimos diez años, porque en los cálculos no se va a producir modificación.

Con respecto a la superficie territorial, insisto que es un criterio que, además de que se puede medir con objetividad, lo que permite es disponer de una valoración de este soporte físico. Las regiones que tengan una mayor extensión van a tener, lógicamente, mayores necesidades en una serie de aspectos, y, por lo tanto, utilizar la inversa del producto regional bruto por kilómetro cuadrado nos parece que no mejora el texto de la Ponencia.

Por último, intentar hacer referencia al déficit de equipamiento colectivo creemos que vuelve a interferirse con el artículo 15, que es el que pretende lograr la nivelación fiscal. En este sentido, nosotros insistimos en que es aceptable el texto de la Ponencia, pero sobre todo querríamos volver a insistir en el gravísimo peligro que hay cuando se establecen agravios comparativos, a veces sin haber hecho cálculos mínimos, como los que se pueden desprender de este Fondo de Compensación Interterritorial.

Nosotros hemos hecho un cálculo a través, por supuesto, de distintas alternativas sobre cuál podría ser la participación de las diferentes regiones en un fondo tal como se ha diseñado con el texto de la Ponencia. Y, por ejemplo, Castilla-León, con una extensión territorial del 21,10 de la superficie española, sería una región que se vería beneficiada por este criterio. En cuanto a sus tasas migratorias, percibiría igualmente por este concepto una parte importante de los recursos del Fondo. Efectivamente, en tasas de paro, dado el elevado porcentaje de población que se encuentra en situación de paro, cubierto en agricultura, no saldría muy beneficiada, pero sí repercutiría favorablemente en cuanto a la inversa de renta «per capita».

En este sentido quiero volver a insistir en que un conocimiento de los datos llevaría, a

veces, a no hacer este tipo de agravios comparativos.

En concreto, en una de las alternativas que hemos diseñado, Castilla-León percibiría el 12,30 del Fondo de Compensación; respecto a otra alternativa, con ponderaciones distintas, percibiría el 11,20. En cualquier caso, creo que no se pueden establecer agravios comparativos en lo que respecta a otra serie de regiones.

Se ha hablado del caso de Canarias, que, si se analiza objetivamente cuál es su situación, se podría ver que comparativamente es la más grave de todas las regiones españolas, teniendo en cuenta los condicionamientos en que se encuentra.

Por tanto, los socialistas vamos a mantener el texto de la Comisión en el artículo 16.

El señor PRESIDENTE: El Grupo de Senadores Vascos mantiene tres votos particulares en relación con las enmiendas 10, 7 y 11.

Senador Casademont, ¿se dispone a defender los votos particulares conjuntamente?

El señor CASADEMONT PERAFITA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Puede hacer uso de la palabra.

El señor CASADEMONT PERAFITA: Solicito de la Presidencia que, al renunciar a la defensa de las enmiendas números 10 y 11, sean sometidas directamente a votación. Haré brevemente la defensa, en nombre del Grupo de Senadores Vascos, de la enmienda número 7, al artículo 16.

En esta barahúnda de variables que definirán los criterios de distribución del Fondo de Compensación y, desde luego, sin perjuicio de que en la letra e), al considerar otros criterios que se estimen procedentes, se incluya el que aquí explícitamente defendemos, parece lógico que se deba incluir un parámetro de calificación estructural que en España se caracteriza actual y tradicionalmente por una situación de subdesarrollo. Nos referimos al porcentaje de población activa agraria respecto de la población activa total, en sus niveles de referencia estatales y regionales que, hoy por hoy, están unidos a

situaciones de relevante disparidad de desarrollo.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El Senador Cercós tiene la palabra para la defensa conjunta de los tres votos particulares respecto de este artículo 16 y de los que es titular.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, mi compañero de fatigas en este debate parlamentario ya ha hecho unas digresiones sobre el carácter pintoresco de la tramitación de este proyecto de ley y no insistiré sobre ellas, pero las suscribo totalmente.

Sin embargo, no comparto su criterio de tratar de renunciar a la defensa a fondo de mis enmiendas a este artículo, aun abusando de la buena voluntad de Sus Señorías que hasta el momento han aguantado la reiteración en la defensa de nuestras enmiendas. Comparto la felicitación que ha hecho el señor Bosque a los representantes canario, socialistas y ucedistas. Y voy a ver si, con los datos que doy, animo a la representación castellana, que tiene más parlamentarios en la Cámara, y a los representantes aragoneses, que también tienen unos cuantos, a que den la batalla, apoyando mis enmiendas, porque aquí hay regiones que en este proyecto de ley, y sin entrar en agravios comparativos, van a quedar discriminadas, claramente delegadas: Castilla, Aragón, etc.

No quiero precipitarme en la contestación al señor Biescas, pero él acaba de decir que Castilla se va a llevar el 12,30 por ciento del Fondo de Compensación Interterritorial. Le diré que calcule la superficie nacional de las zonas deprimidas, que utilice, si quiere, la misma tabla, y comprobará que Castilla es la quinta parte de España en superficie; no solamente eso, sino que supone el 33 por ciento de la superficie de las zonas deprimidas de España y, sin embargo, va a recibir el 12,33, como ha dicho claramente. A un 33 por ciento de superficie geográfica con problemas de subdesarrollo le va a corresponder sólo el 12 por ciento del Fondo. Esto

es así. Si quiere aplicar nuevos índices, vamos a nuevos índices, y esperemos que a través de las enmiendas, llegando hasta el final, tengamos oportunidad de poner las cosas en su sitio. Aceptaremos lo que no podamos ganar mediante votos, que democráticamente se nos derrote con los votos, pero tratar de que comulguemos con ruedas de molino, sinceramente no, porque los datos son expresivos y contundentes en todos los planteamientos que podemos hacer sobre el reparto del Fondo de Compensación Interterritorial.

El Gobierno tenía, señoras y señores Senadores, desde el 19 de junio de 1979, la obligación de haber comparecido en esta Cámara a contestar, esto es, a formular la correspondiente declaración sobre una proposición no de ley que aprobamos todos nosotros. Lo he repetido hasta la saciedad desde esta Tribuna, y todos nosotros asumimos aquella proposición. El 19 de junio de 1979 —repito— se aprobó una proposición no de ley sobre criterios y medidas tendentes a corregir los desequilibrios interregionales actualmente existentes. El Gobierno, naturalmente, no ha contestado a la Cámara. No ha hecho la declaración a pesar de que se le ha solicitado reiteradamente. Es decir, que quede claro, por tanto, que gran parte de lo que está pasando aquí por contraposición de posturas, gran parte de todo ese cúmulo de cifras más o menos contrastadas y discrepantes que podamos manejar libremente unos y otros planteando nuestras argumentaciones, no tienen contestación oficial del Gobierno, porque éste no ha comparecido ante esta tribuna. En esa proposición no de ley, todos los miembros de esta Cámara —creo que fue una sesión en la que hubo unanimidad con una presencia global, de todos los miembros de la Cámara— pedíamos al Gobierno que nos informara de los criterios que se utilizan para evaluar las diferencias interregionales españolas, así como la evolución de los actuales desequilibrios en el tiempo atrás, y otra serie de preguntas: Señoras y señores Senadores, hemos llegado al estudio de la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas, un año después, y todavía no ha comparecido el Gobierno y seguimos sin tener instrumentos objetivos de esta realidad española. Aquí estamos defendiendo nuestras posiciones sin que los

argumentos de fondo puedan convencer a una parte, ni a otra, dadas las circunstancias que han concurrido en esta ley, siendo más difícil el debate por carecer de una información exhaustiva previa que estaba obligado a facilitar el Gobierno.

Sinceramente nos alegramos de aquellas regiones que, de una forma u otra, se puedan ver favorecidas con esta ley. Nunca las intervenciones desde esta tribuna han pretendido limitar los derechos, satisfacciones y metas de otras regiones. Sin embargo, vamos a analizar los criterios para reparto del Fondo que propone el proyecto y a razonar por qué proponemos nosotros algunos distintos.

Aquí se recoge claramente el porcentaje de desempleo sobre la población activa como uno de los criterios fundamentales. Hay ciertas regiones —como aquí se ha dicho y el señor Biescas lo ha ratificado— que no tienen cifras importantes de paro y la razón es histórica, por haber sido agobiadas estas regiones, por haber sido forzadas a la emigración de sus habitantes. El circuito clásico de tener postergada la agricultura y forzar al campo a vender a precios agrarios baratos; el esquema tradicional que forzó a emigrar a la gente de ciertas regiones, como en Castilla, en la que más de un millón de sus habitantes emigró; el esquema tradicional de forzar, de una forma indirecta, a que el ahorro de estas regiones fuera desplazado también hacia las zonas industriales fueron causa principal de la postración social y económica de estas áreas. Y éste ha sido el mecanismo descapitalizador, el mecanismo que ha provocado el hundimiento de nuestras tierras al verse además sus habitantes obligados a comprar los productos industriales fabricados en zonas desarrolladas a precios más caros y sin poder disfrutar del respaldo de las cargas o impuestos que gravaban generalmente esos productos industriales, que se quedaban con frecuencia en las zonas desarrolladas. Este mecanismo tan simple ha hundido a Castilla y a otras zonas de España.

Pues bien, Castilla hoy no tiene prácticamente paro, quizá ese subempleo del que se habla en el sector agrario; y a Castilla se la condena ahora, por no tener paro, a que no pueda participar ampliamente en el reparto del Fondo. Pero no solamente es en esto, sino

que, Señorías, es una constante, en los comportamientos del Gobierno hacia esas zonas deprimidas.

Podría dar datos de lo que Castilla está recibiendo del Estado, pero como voy a dar otros no quiero cansar a Sus Señorías con todos ellos. Puedo dar datos de lo que está recibiendo Castilla para el fondo de protección del trabajo en este momento y lo que están recibiendo otras zonas españolas; puedo dar datos de lo que se está dando para trabajos de acción comunitaria en Castilla y en otras zonas; y el examen de esas cifras, comparativamente, Señorías, es increíble, es indignamente.

No aceptaremos, pues, que el paro tenga una importancia exclusiva y primordial en el reparto del Fondo, pues aunque el paro existe, principalmente, en Andalucía, en Extremadura, que se ayude a Andalucía y a Extremadura, pero que no se condene a Castilla y a otras zonas de España, pues no tienen la culpa de no tener paro en este momento. Nuestras provincias no pueden sufrir las consecuencias, por no tener paro, ya que su gente joven fue forzada, en términos sociológicos, a la emigración.

El otro criterio, la inversa de la renta «per capita», en parte puede ser favorecedor para ciertas zonas, pero hay cosas que también quiero dejar claras. Hay provincias con fuerte emigración; y aquí me refiero un poco al caso de la provincia que represento, Soria. Efectivamente, en la tasa de emigración los diez últimos años pueden ser favorecedores, porque precisamente es la segunda provincia de España con una tasa del cuatro y pico por ciento de emigración para el bienio 75-77.

Pero quiero dejar a un lado la inversa de la renta «per capita», que no nos vale como indicador y lo he reiterado, también, en esta tribuna hasta la saciedad. Valdrá para otras provincias de España, pero hay provincias que están artificialmente altas en la tabla de la renta «per capita» por la forma en que se obtiene el cociente de la renta «per capita». Y esto le pasa a la provincia de Soria, en la que la emigración intensa, la naturaleza y la distribución de la riqueza en la provincia provoca que Soria esté en el puesto 22 de la renta «per capita», a pesar de la injusta si-

tuación de abandono y relegación a que ha sido sometida.

Pues bien, estos criterios no los podemos aceptar de forma exclusiva, pues creo que hay otros más representativos de la situación real. Es decir, no entendemos las razones para que no se incluya como criterio la producción neta por kilómetro cuadrado, pues creemos que es el índice fundamental.

Es decir, por ejemplo, en producción total, algunos datos pueden ser muy expresivos: Huesca, me refiero a Aragón, ocupa el lugar 41 de toda España; Palencia, el 43; Guadalajara, el 46; Soria, el 50; Teruel, el 47; Segovia, el 48. Y aquí están parlamentarios de Segovia, Teruel, Guadalajara, Palencia y Huesca, de los que me resulta muy difícil entender que puedan aceptar la situación de su provincia y que no den la batalla en esta ley para corregir esta situación.

Y si vamos a otros criterios, como el tanto por ciento en el producto interior neto —la media nacional de participación en el producto industrial es el 37,9 por ciento: vemos que Huesca tiene el 35,4, Palencia el 28,7, Soria el 26,8, Teruel el 32,7, Segovia el 27,4, etcétera. Y los decrecimientos poblacionales de estas provincias, porque ninguna ha aumentado de población, son: —1,16 Huesca, —2,57 Palencia, —4,19 Soria, —3,70 Teruel y —2,91 Segovia. Estos son datos reales de una situación social que se nos presenta como injusta e inaceptable.

Se dijo en las intervenciones iniciales del debate que se pretendía dar un tratamiento social al problema de los desequilibrios, que se prefería suprimir los desequilibrios sociales y no los territoriales. Señores, estos datos que les he facilitado son expresión de patentes desequilibrios sociales, son expresión de unas provincias que no pueden levantar cabeza como no los ayude el Gobierno cebando la bomba de su desarrollo, ya que no van a poder salir por sí solas porque no tienen capacidad ni medios.

Cualquiera de las cifras que podamos dar a nivel regional son expresivas de esta misma situación. Por ello no vemos razón para que se prime especialmente a unas u otras regiones. El caso de Castilla, dividido entre Castilla-León y Castilla-La Mancha, es expresivo. Pero si miran los porcentajes de población

ocupada en Andalucía ha disminuido en el período 55-75, y ha bajado un 15,48 por ciento; en Castilla-León, el 18,93; en La Mancha, 29,36; Aragón, el 10,72; Extremadura, el 30,78, y Asturias el 2,69. Estas son las únicas regiones regresivas de España en población ocupada. Este es un hecho real y estas cifras son reales. ¿Por qué no las podemos aceptar? ¿Por qué tenemos que ir sólo a cifras globales como las que se manejan, y no vamos a las que tocan el fondo de la situación real de estas tierras que no han podido liberarse, que no han disfrutado del reparto de la riqueza en años anteriores, ya que el modelo de crecimiento en épocas anteriores las ha sumido en esta situación?

Yo pediría a Sus Semorías, y sobre todo a los parlamentarios de estas zonas, que tenemos que ponernos en marcha para sacarlas adelante, porque si no se ceba el desarrollo industrial de estas zonas con una infraestructura poniendo los medios necesarios no vendrán las industrias a nuestras provincias porque alegan que no hay una infraestructura correcta, porque dicen que el metro cuadrado de terreno urbanizado sale muy caro, porque en ocasiones está en muy pocas manos este terreno, manos que son muy poco solidarias del desarrollo industrial, porque no tenemos electrificación suficiente, etc., etc. Estos son los datos reales que están impidiendo que estas zonas deprimidas salgan adelante.

Vuelvo a pedir desde esta tribuna una acción beligerante por parte del Gobierno en estas provincias, con planes especiales, creando industrias en cabeceras de comarca ya que será la única forma de que estos índices negativos no se mantengan en el futuro. Es la única solución.

Pido también excusas sinceras a todos mis compañeros de Cámara, pero no me cansaré de insistir machaconamente, día tras día, con estos datos, en este proyecto de ley y en los que vengan. Es una constante, tenemos que sacar hasta el año 1983 estas tierras de la lamentable e injusta situación en que se encuentran; este es nuestro deber, creo yo, como parlamentarios, y no dejarnos deslumbrar por lo que es un problema gravísimo, pero no único, como es el paro, que a mí me parece fundamental que se subsane; pero tenemos que tocar el fondo del problema, y el fondo

del problema es poner en condiciones de que puedan valerse por sí solas muchas zonas de España.

Con este proyecto de ley no tenemos instrumentos en la mano. Porque tan expresivo de estos indicadores que hoy les he dado pueden ser también, por ejemplo, el número de actividades industriales existentes en esas regiones o zonas deprimidas, el número de establecimientos o la potencia instalada en millones de kilovatios. Hay provincias como Teruel, Avila, Almería y Soria que comparten la cifra mínima de España, pero a una distancia absolutamente desproporcionada con relación a otras zonas. Si toman Sus Señorías otros indicadores, el número de establecimientos comerciales, o las cuotas de riqueza en ciertas provincias, o la red de carreteras por cien kilómetros cuadrados que también son expresión de una precaria e insuficiente infraestructura y donde las cifras mínimas las tienen Badajoz, Cáceres, Soria, Granada, Teruel, Huelva, Zaragoza, Lérida, etc.

Señorías, reitero la petición de que se considere el producto neto por kilómetro cuadrado como un indicador. Es la enmienda fundamental.

Se nos ha dicho que el equipamiento colectivo rural correspondía al artículo 15, pero el 15 no tuvimos posibilidad de enmendarlo porque ha sido un artículo nuevo, y quiero matizar que los equipamientos son rurales, no urbanos, son una exigencia irrenunciable de las áreas deprimidas. Sé que están muy mal las zonas congestionadas de las grandes áreas industriales, pero más graves son las zonas rurales que carecen todavía de servicios mínimos que tienen en las zonas industriales subdesarrolladas.

La tercera enmienda mía es increíble que no haya sido aceptada. ¡Que no se nos pueda dar ni siquiera satisfacción en correcciones gramaticales por respetar un texto del Congreso! Esto quedará para la historia. El texto dice así: «Se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios: la inversa de la renta». Esta es una redacción irregular. Yo proponía modestamente el siguiente texto: «Se distribuirá en razón inversa a la renta por habitante». Esa es la forma correcta de decirlo; pues, ni siquiera en redacción gramatical ha sido aceptada la enmienda en aras a preser-

var el texto del Congreso. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Biescas, por el Grupo Socialista del Senado.

El señor BIESCAS FERRER: Señor Presidente, Señorías, el Senador Cercós, que inicialmente mantenía en una enmienda que no se introdujera la extensión territorial como uno de los criterios de distribución del Fondo de Compensación, sin embargo nos ha dicho, para intentar poner de manifiesto que su región se veía discriminada, que teniendo 94.000 kilómetros cuadrados, que es el 18,65 por ciento de la extensión española, sólo iba a percibir, según cálculo aproximativo, el 11 y el 12 por ciento del Fondo de Compensación.

Ahora bien, a la hora de utilizar cifras se pueden utilizar muchas más, porque, por ejemplo, se podría decir también que una región que tiene en torno al 7,30 por ciento de la población española iba a llevarse a llevarse entre ese 11 y 12 por ciento. Y es que si aquí se empiezan a utilizar cifras de acuerdo con los intereses particulares, no sólo de cada región, sino de cada provincia, va a ser absolutamente imposible llegar a establecer criterios generales del reparto del Fondo de Compensación. Y esto es lo que, con mejor o peor fortuna, hemos intentado hacer los partidos con implantación estatal. Si de lo que se trata es de repartir unos recursos escasos, hay que ir a establecer porcentajes de participación, y no que cada cual utilice aquellos criterios con los que más se va a beneficiar.

Otra cosa con la que no estoy de acuerdo es que este reparto dejaba descolgada a una región como Aragón. Le aseguro que no. Si fuera así no estaría aquí defendiendo el artículo.

Querría insistir en que los desequilibrios territoriales en la distribución de la renta son sólo una parte de los desequilibrios que se producen en una sociedad tan injusta como la nuestra, y que una de las razones de estos desequilibrios está, por ejemplo, en la mala distribución de la riqueza. Y hay una corre-

lación, que se puede demostrar con datos estadísticos, entre la mala distribución de la riqueza y la escasez de la participación regional en el producto nacional bruto. Es decir, no tenemos que olvidar que nos movemos dentro de un contexto más amplio, el de la injusticia en una sociedad como la nuestra, y, por tanto, los desequilibrios territoriales son una de esas manifestaciones.

Si observáramos cuáles son las diferencias entre los ingresos familiares en España, con datos del Ministerio de Hacienda del año 1970, podríamos ver que estas diferencias son mucho mayores, ya que, por ejemplo, el 50 por ciento de las familias que se encuentran en los niveles más bajos de renta perciben entre todas ellas el 50 por ciento, tanto como el 1 por ciento de las familias que se encuentran situadas en los escalones más altos. Es decir, que el problema de los desequilibrios interterritoriales hay que insertarlo dentro de un contexto más amplio y, sobre todo, tener en cuenta que a la hora de luchar contra estos desequilibrios, instrumentos como el Fondo de Compensación —no nos debemos llamar a engaño— son instrumentos con un alcance limitado que habrá que ir vigilando, año tras año, de qué manera se va a concretar.

Uno de los riesgos, que a nadie se nos escapa que existe en la introducción de instrumentos como el Fondo de Compensación Interterritorial, es que den lugar a un mero nominalismo financiero. Es decir, que si el 30 por ciento de las inversiones públicas se dedica al Fondo de Compensación y con el otro 70 por ciento se actúa de manera que se contrarresten las actuaciones encaminadas a paliar desequilibrios regionales, podemos quedarnos en una situación igual o incluso peor que la inicial, e incurrir una vez más en contradicciones y en introducir espejismos en la distribución de las inversiones públicas.

Por esto va a ser absolutamente necesario, y ésta será tarea prioritaria de esta Cámara en los próximos años, que se vigile de qué manera se aplican estos fondos y, sobre todo, cuál es la distribución de los presupuestos en las partidas de inversiones después de introducirse el Fondo de Compensación y la participación de las distintas regiones que había con anterioridad, porque sólo si las regiones

más deprimidas consiguen incrementar su participación en las inversiones públicas, este Fondo de Compensación tendrá razón de ser porque estará contribuyendo a lograr este principio de solidaridad que, a lo largo de toda una serie de artículos, menciona la Constitución Española.

Por último, con respecto a otra de las afirmaciones que ha hecho el Senador Cercós, querría decirle que, efectivamente, no voy a defender la renta «per capita» como un indicador suficientemente representativo ni a nivel familiar ni siquiera a nivel territorial, pero hay que tener en cuenta que en el artículo 16 se introduce un elemento corrector que es, efectivamente, los movimientos migratorios, porque aquellas regiones que haya visto incrementado artificialmente su nivel de renta «per capita» por movimientos migratorios van a verse compensadas porque, automáticamente, está allí la tasa de movimientos migratorios como elemento compensador.

Efectivamente, yo sería partidario de insistir en este aspecto y, quizá, la manera más correcta sería la de que, cuando se tenga que especificar cuáles son los otros criterios a que se refiere el artículo 16, se recoja uno que me parece significativo, y es la evolución que en la participación sobre el Producto Interior Bruto han tenido las distintas regiones a lo largo de los años. Allí sí hay un elemento inequívoco que muestra cómo el modelo de crecimiento que se ha puesto en marcha en España, sobre todo tras el pan de estabilización, ha sido un elemento tremendamente desequilibrador entre los años 60 y 73; es decir, desde el comienzo del modelo de crecimiento hasta el inicio de la crisis, una región como Andalucía ha perdido en torno al 7,80 de su participación inicial en la renta; Castilla-León ha perdido el 17,30; Galicia también se encuentra con una participación muy inferior, y Aragón, también; en cambio, otra serie de regiones que no deberían estar primadas por este criterio han salido beneficiadas al ver muy incrementada su participación, es el caso, por ejemplo, de Madrid, que tenía el 11,65 por ciento del Producto Interior Bruto en el año 60, y ha pasado al 14,64 por ciento en el año 73. En cualquier caso, ésta sería una fase posterior, porque lo que hace el artículo 16 del proyecto de Ley Orgánica

de Financiación de las Comunidades Autónomas es establecer una serie de criterios generales, mientras que en el propio artículo 16 se dice que la ponderación de los distintos índices se establecerá por ley y será revisable cada cinco años. Es ahí donde entra a jugar el Consejo de Política Fiscal y Financiera que dará las distintas alternativas de reparto para que, al final, decidan las Cortes Generales, y en este caso el Senado. Por tanto, el proceso sigue abierto y a través de su desarrollo posterior podrán modificarse aspectos concretos de esta ley que, en términos generales, nosotros vamos a defender.

El señor PRESIDENTE: Voy a conceder la palabra al Senador Tisaire, por el Grupo de UCD, pero antes me permitiría rogar un poco de silencio o, por lo menos, hablar en voz más baja.

El Senador Tisaire tiene la palabra.

El señor TISAIRE BUIL: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, no voy a referirme en mi intervención a todas y cada una de las enmiendas presentadas al artículo 16 porque, realmente, me daría la impresión, con este baile de números, de confusiónismo, y también me daría la impresión de que los árboles no nos iban a dejar ver el bosque.

Me voy a referir al principio de solidaridad interterritorial fundamentalmente, que es lo que tiene que precisar y perseguir, y persigue, esta ley en su conjunto y, especialmente, en su artículo 16, que es el que estamos debatiendo en este momento.

Como saben Sus Señorías, la solidaridad interterritorial es el tema más reiterado en la Constitución del 78. Los artículos 2.º, 138 y, especialmente, el 158, 2, se dedican a ese tema de la solidaridad. Esto, según los tratadistas, representa todo un récord en todas las Constituciones del mundo.

El proyecto de Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas enviado por el Congreso, en su artículo 16, intentó desarrollar estos preceptos fundamentales. Y digo intentó porque si bien la ley citada permite y favorece una materialización inequívoca del principio de solidaridad (y por eso no se le puede llamar a esta ley insolidaria, porque permite ese principio a favor de los

territorios comparativamente menos desarrollados), en nuestra opinión, no la asegura ni garantiza.

Las enmiendas de los Senadores de UCD no intentaban modificar la estructura básica de esta ley con criterio regresivo —como se ha dicho hoy infundadamente y, por supuesto, con desconocimiento de las enmiendas por algunos medios de difusión—, sino que lo que pretendía era asegurar y garantizar esos principios de solidaridad: primero, fijando los criterios inequívocos en virtud de los cuales se podía determinar qué territorios podían tener la consideración de menos desarrollados, y, en segundo lugar, distorsionando la política de inversiones, en una magnitud anual creciente del tiempo, que permitiera corregir esos graves e injustos desequilibrios territoriales. Porque, no nos engañemos, Señorías, el principio de solidaridad interterritorial no puede quedar en meras palabras, en meras manifestaciones. Necesariamente tiene que traducirse en cuotas de solidaridad; y esas cuotas de solidaridad tienen que materializarse necesariamente en una distorsión de las inversiones.

¿Por qué? Esta solidaridad no va a permitir que los territorios más desarrollados den parte de su riqueza. No es eso. Se trata de que, en lo sucesivo, sea una distorsión de la inversión, de tal manera que esos desequilibrios se puedan ir paliando. Permitirá, además, con una fórmula elástica, que las Cortes Generales limiten la participación en el Fondo de Compensación Interterritorial a aquellos territorios que no dispongan de proyectos de desarrollo o que, aun teniendo su rentabilidad, no permitan corregir los índices básicos de ese desequilibrio.

Sin entrar a analizar ni juzgar las cuestiones de fondo en virtud de las cuales estas enmiendas, admitidas y recogidas en el informe, no fueran recogidas por la Comisión, si nos atrevemos a afirmar que la tesis formulada por el conjunto de las enmiendas a los artículos 15 y 16 de la LOFCA habrán de ser tomadas en cuenta en las normas de desarrollo que necesariamente tendrá que tener esta ley.

La LOFCA, en su conjunto, es una ley que consideramos hemos analizado en profundi-

dad, y lo que aquí se dijo ayer de que era una ley insolidaria, creemos que es una afirmación equivocada. Tenemos la esperanza de que en su desarrollo, efectivamente, se tiende a paliar estos desequilibrios interterritoriales.

Se ha acusado aquí al Gobierno de no haber dado respuesta para la fijación de los criterios que han de evaluar esos desequilibrios. Yo creo que la respuesta estará precisamente en la aplicación de esta ley. Y creemos que va a ser el Consejo de Política Fiscal, como órganos consultivo, en donde van a tomar parte no solamente representantes cualificados del Gobierno, sino también miembros de los entes autonómicos, el que va a poder fijar esos criterios de manera contundente.

En conjunto, si las enmiendas presentadas individual y colectivamente no llegan ni con mucho a la perfección de las enmiendas del Grupo de UCD que no han sido tomadas en consideración, la postura de nuestro Grupo va a ser la de votar en contra de todos y cada uno de los votos particulares defendidos hasta ahora en relación con el artículo 16 de la LOFCA.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Resta por fin el voto particular que se reserva el Senador señor Galván González, por el que postula la adición de un nuevo subapartado, que sería el d) bis del párrafo 3, apartado 1, y que se corresponde con las enmiendas «in voce» formuladas en Comisión y reservadas a través del voto particular número 6. Por él propugna la siguiente redacción: d) bis: «el hecho insular en relación con la lejanía del territorio peninsular».

El Senador señor Galván González tiene la palabra para defender su voto particular.

El señor GALVAN GONZALEZ: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, el voto particular que voy a defender es consecuencia de la enmienda que presentamos todos los Senadores canarios de UCD y de la que «in voce» presenté en la Comisión de Constitución al artículo 16 del proyecto de ley que ahora nos ocupa, con la que se pretende que en tal precepto, y entre los criterios para la justa distribución del Fondo de Compensación Interterritorial en los territorios menos

desarrollados, figurara un apartado, que acaba de leer el señor Presidente, y que dice: «El hecho insular en relación con la lejanía del territorio peninsular».

Vamos a ver a continuación cómo si no se recoge en la ley ese apartado, se contradice la Constitución y se comete una grave injusticia con los archipiélagos, y digo archipiélagos porque afecta al canario y balear, y también a las ciudades de Ceuta y Melilla, en tanto en cuanto están alejadas, están separadas del territorio peninsular.

Pero quiero hablar en particular del territorio canario, porque indudablemente está afectado por esta enmienda por sus especiales características que lo diferencian de las restantes regiones de España, y que tiene también especiales peculiaridades, y entre ellas son de destacar las geográficas, las históricas y las económicas.

De entre las geográficas hay que destacar necesariamente, no sólo la propia insularidad con todos los costos e inconvenientes que ello lleva consigo, sino además la lejanía, lejanía y separación de las islas entre sí y lo que es más importante, lejanía de la Península porque obsérvese que las Islas Canarias distan de la Península diez veces más que de África, ya que de la Península distan unas mil millas y de África unas cien. Canarias, en definitiva, es el territorio europeo más separado de Europa; es el territorio español más separado de la Península.

De entre las históricas no puede dejar de tenerse en cuenta que la historia canaria es reciente, sólo de unos cinco siglos, ya que cuando Colón arriba a la Gomera para iniciar el gran descubrimiento del Nuevo Mundo, es cuando se está incorporando a Castilla la totalidad del territorio canario.

De entre las económicas se tienen que destacar no sólo las especiales características de nuestro suelo, sino además nuestra producción, las peculiaridades de nuestra importación y de nuestra exportación, nuestros inconvenientes y nuestros graves problemas con el agua.

El canario ha tenido que descubrir el agua, perforando las montañas por medio de profundas y costosas galerías —muchas tienen más de tres kilómetros de profundidad— y en

mi isla hay más de cien galerías, y también existen pozos.

El cultivo de la tierra también presenta graves inconvenientes debido a la gran pendiente de los terrenos y a lo volcánico del suelo. Poner en cultivo un celemin, que es una superficie de 443 metros cuadrados, supone un gasto de alrededor del medio millón de pesetas. Todo ello debemos unirlo a que estamos enmarcados en una zona geográfica sumamente conflictiva, lo cual perjudica enormemente nuestro desenvolvimiento.

Tenemos, pues, muy especiales peculiaridades: la de la insularidad, la de la lejanía, las históricas y las económicas, y ello necesariamente tenía que tener acogida en la Constitución, como lo tuvo, aunque no con la total comprensión que esperábamos los hombres de Canarias.

En efecto, en la Constitución está el artículo 69, que contempla la realidad canaria y mientras para los territorios peninsulares la circunscripción es la provincia, para los archipiélagos es la isla, y así tenemos bellamente degradados esos queridos nombres de Tenerife, La Palma, Gomera, Hierro, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

Y así tenemos el artículo 138, que trata del principio de solidaridad entre las regiones y nacionalidades, velando por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre ellas, y que atiende en particular a las circunstancias del hecho insular; el artículo 141, 4, que, al regular la Administración Local, frente a que la Diputación es el órgano de gobierno y administración de la provincia, establece para los archipiélagos que las islas tendrán, además, su administración propia en forma de Cabildos o Consejos; y, el artículo 143 que, al regular las Comunidades Autónomas tiene muy en cuenta los territorios insulares y el muy particular de isla, equiparándolo al de provincial al decir provincia o isla.

Y, por último, es imprescindible aludirla, la Disposición adicional tercera, que reconoce nuestro tradicional y especial régimen económico y fiscal, que, con tanta responsabilidad, defendí ante la Comisión Constitucional en la anterior legislatura, y que tanto preocupó a todos los hombres de Canarias, sin distinción al-

guna, sin distinción de clase, sin distinción de partidos.

Esta es la auténtica realidad de la Constitución, la que, en forma alguna, podía olvidar las especiales peculiaridades de archipiélago y, por tanto, las peculiaridades del archipiélago canario.

Pero el proyecto de Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas que hoy nos ocupa sí que se ha olvidado de los archipiélagos, sí que se ha olvidado, en su consecuencia, también de Ceuta y Melilla, y por eso los Senadores canarios presentamos una serie de enmiendas que fueron perfectamente comprendidas y acogidas por la Ponencia, pero que, después, fueron excluidas por la misma al redactar el segundo informe y, en consecuencia, fueron desconocidas después en el dictamen de la Comisión.

Con todos los afectos, y dicho con el mayor respeto y consideración, no comprendemos cómo la Comisión no ha tenido en cuenta nuestro tradicional y especial régimen económico y fiscal; no comprendemos cómo la Comisión no atendió, en la Disposición transitoria tercera, relativa al Impuesto sobre el Lujo, la compensación pedida, dado que el mismo, desde el año 1972, está cedido a los entes locales. No comprendemos cómo al debatirse el artículo 16 —que en este momento estamos debatiendo en esta Cámara— y muy en particular el Fondo de Compensación Interterritorial que se destinará a gastos de inversión en el territorio comparativamente menos desarrollado, no ha tenido en cuenta, entre los criterios a considerar, el hecho insular, en relación con la lejanía del territorio peninsular.

Entiendo que al desconocer la ley esos criterios se contradice con la Constitución, porque ésta, en su artículo 138 —ya aludido— no puede ser más contundente, pues determina que se atenderá, en particular, a las circunstancias del hecho insular, al establecer el equilibrio económico solidario entre las regiones y nacionalidades de la patria española.

Tenemos, pues, este artículo 138 de la Constitución, que nos habla de solidaridad, que nos habla de equilibrio económico y nos dice que para que tenga realidad efectiva ese equilibrio económico se atenderá, en particular, a la circunstancia del hecho insular, y la

Constitución, en el artículo 138, no narra ni expone otros criterios; sólo determina un criterio, que es la realidad indudable del hecho insular.

Se habla también de lejanía, porque el hecho insular constituye una realidad, y la lejanía es otra.

Indudablemente, la lejanía afecta más a las islas Canarias, afecta más a las islas en donde he tenido la gran suerte y la alegría de nacer, pero también afecta a las islas baleares y, vuelvo a repetir, afecta también a Ceuta y Melilla.

Señorías, el Senador que os habla en nombre del archipiélago canario, en nombre de todos los compañeros canarios, en nombre de los Senadores canarios, se atreve a pedir os una actitud favorable al voto particular que está defendiendo.

Pedimos, pues, que se acepte que en la ley que nos ocupa, el hecho insular y la lejanía de la Península son dos conceptos primordiales, y deben estar comprendidos en el artículo 16 de esta ley que estamos debatiendo. Son dos grandes verdades que no se pueden olvidar ni eludir, porque, además, os digo, como manifesté el otro día en la Comisión, que Canarias puede estar alejada de la península en la geografía, pero no está alejada en la españolidad. Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor y en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El Senador Bosque Hita tiene la palabra, por el Grupo Mixto.

El señor BOSQUE HITA: Muy brevemente, señor Presidente, señoras y señores Senadores, para felicitar a las islas Canarias, para felicitar a los Senadores canarios, precisamente por la fortaleza con que han sabido defender los intereses de sus islas, y para satisfacerme porque veo que realmente la prensa informa con veracidad siempre.

Anunciamos ya que nuestro voto será favorable.

El señor PRESIDENTE: El Senador De Armas, del Grupo Socialista del Senado, tiene la palabra.

El señor DE ARMAS GARCIA: Señor Presidente, Señorías, el Senador don Acenk Galván acaba de hacer un comentario a favor de la insularidad, incluyendo en el artículo 16, después de donde se habla de «en superficie territorial», «hecho insular».

Es evidente que, al margen de problemas retóricos, en cuanto a los postulados para la contribución que se refieren al principio de solidaridad interterritorial, en Canarias existen unos factores que yo llamaría negativos en este reparto.

En primer lugar, la tasa de población emigrada en los diez últimos años, que se contempla como uno de los factores favorables para el porcentaje de solidaridad interterritorial, en Canarias es negativo en el sentido de que Canarias no encuentra hoy medios de emigración, en cambio, tiene una inmigración evidentemente importante.

Por otro lado, el porcentaje que se refiere a la superficie territorial, como todos ustedes saben, en Canarias es muy reducido. Por tanto, con pocos emigrantes, con una tasa vegetativa evidentemente muy alta, la situación es crítica. Comprendo que la situación es crítica también en muchas otras partes del Estado, pero los factores muy especiales que existen en Canarias con respecto a la incidencia sobre factores internacionales y sobre otros factores que influyen decisivamente en el archipiélago hacen que, al margen de la retórica, yo pida que el factor insular que contempla la Constitución sea aprobado en esta ley.

Por tanto, afirmo el voto del Partido Socialista que va a apoyar la enmienda del Senador Galván, únicamente pidiendo que los problemas se vean con la simplicidad, o quizá con la claridad con que tienen que verse, al margen de los problemas retóricos que, en realidad, lo que hacen es enardecer situaciones que en otras partes del Estado puedan también plantear problemas.

Por ello pido comprensión y que se contemple el factor insular.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de UCD tiene la palabra el señor Martín.

El señor MARTIN HERNANDEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, se-

ñor Ministro, he sido designado por mi Grupo para explicar la postura de los Centristas del Senado ante la enmienda «in voce» hoy constituida y defendida como voto particular presentado por el señor don Acenk Galván.

Esta enmienda pretende que entre los criterios de distribución del Fondo de Compensación Interterritorial se incluya un apartado d) que se refiera al hecho insular en relación con la lejanía del territorio peninsular.

Este es un tema tan importante para Canarias que los que han defendido esta postura han sido, precisamente, tres Senadores canarios, el Senador socialista Alberto de Armas y dos Senadores centristas.

La postura del Grupo de UCD en principio fue reticente porque se entendía que esta insularidad y otros criterios que se estimen procedentes podían caer perfectamente en el apartado e). Nuestros argumentos han sido que el artículo 138 de la Constitución, de forma preceptiva, tiende precisamente a velar por el equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular. La aplicación de este precepto es precisamente en la Ley Orgánica que hoy nos ocupa, y en ella no podía dejarse de hacer mención a este hecho de insularidad. Ello ha convencido a los Senadores de UCD, y estoy seguro que también a los socialistas, porque deja completamente clarificada e inequívoca la cuestión, y tranquilo al pueblo canario, acerca de unas interpretaciones futuras que no sabemos hasta qué punto llegaban.

Por eso, nosotros creemos que este precepto es conveniente para Canarias y también para Baleares, porque Baleares también son islas, y la lejanía no se mide por la distancia, sino por las dificultades de comunicación. Por eso el voto de UCD será favorable a la enmienda.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, quiero puntualizar en la medida que me sea posible, muy brevemente,

el sentido de este artículo que se acaba de debatir. Algunas de las intervenciones que yo he oído aquí me producían sensación de irrealidad, porque me producían la sensación de que yo no sabía lo que se estaba debatiendo. Si en cada tema regional, o en cada tema concreto de financiación como es esta ley, se quiere resolver el problema general de una región o de una zona con la técnica concreta que se está utilizando en ese punto concreto, siempre llegaremos al absurdo. Esta es una Ley de Financiación de Comunidades Autónomas y es todo eso, pero no es más que eso; no es la ley para resolver ella sola todos los problemas de las desigualdades regionales. Punto primero.

Este artículo regula uno de los instrumentos que están en la ley y en la Constitución, desarrollando la Constitución; es uno de los instrumentos, sólo uno de los instrumentos, que sirven para financiar las Comunidades Autónomas con criterio compensador y de solidaridad, como dice la Constitución. Y ese punto concreto es el Fondo de Compensación Interterritorial, aunque hay más, evidentemente, hay más en la ley para aplicar la financiación con criterios de solidaridad. Pero repito: una vez que hayamos hecho una financiación solidaria de las Comunidades Autónomas, que es una financiación solidaria de sus presupuestos de gastos públicos, no habremos resuelto ni puesto los medios íntegros necesarios para resolver el problema de las desigualdades regionales, que se debate también o que se discute, y por la que se lucha en otros terrenos, al margen de la financiación de los entes públicos, como es obvio.

Pero es que, además, algunas de las intervenciones que aquí ha habido —y es lo que me mueve a hablar— se fijan en un punto concreto de este asunto, y de ahí quieren sacar conclusiones generales que son falsas, que no son aceptables; porque ¿qué es lo que persigue este Fondo dentro de todos los mecanismos que están en la ley, y que no voy a repetir aquí, para conseguir una financiación adecuada, equilibrada y solidaria de las Comunidades Autónomas? Persigue exactamente lo que dice la Constitución y esta propia ley; persigue disminuir las diferencias de rentas y riqueza entre los habitantes de las distintas Comunidades, y lo persigue mediante la re-

tención de gastos de inversiones públicas en territorios menos desarrollados, y nada más.

Eso es lo que persigue; persigue eso, no como instrumento único para lograrlo, pero sí como instrumento adicional para conseguirlo. Luego este Fondo, en primer lugar, es un Fondo de Financiación de una actividad pública, y, en segundo lugar, es un Fondo que se hace con criterio compensador para esa compensación. Pero no olvidemos que estamos haciendo un Fondo para financiar servicios y actividades públicas, en este caso con gastos de inversiones.

Pero es que, además, se dice claramente aquí otra cosa y nadie la ha discutido, por lo que he oído: la ponderación de los distintos índices o criterios se establecerá por ley y será revisable cada cinco años. Luego de suyo esta Ley Orgánica, en este punto, podía haberse ahorrado y quizá no hubiera sido malo. Así venía el proyecto inicial del Gobierno. Podían haberse ahorrado todos los criterios; simplemente, bastaba con fijar el fondo, su cuantía, sus topes y los demás contenidos del artículo. Téngase en cuenta que los criterios a que se refiere el apartado que dice «otros criterios que se estimen procedentes» van a venir a discusión dentro de unos meses. Hay que mandar un proyecto de ley que diga cuáles son y cómo se ponderan para cinco años; y serán estos cuatro, cinco, siete o veinte años, los que resulten de los que, en definitiva, apruebe la Cámara.

Luego, pretender que, como consecuencia de que se introduzca o no un criterio, como ya he tenido ocasión de oír, ciertas regiones resulten privilegiadas en la aplicación de esta ley, es una falsedad, porque esta ley no establece ningún privilegio para ninguna región, y el hecho de ser citada en esta ley una determinada región o nacionalidad con su nombre y apellido no indica ningún privilegio, sino que está citada o no, pero nada más. El privilegio vendría (y esperemos que no venga) en el momento en que se distribuyan los fondos con criterios injustos, y ahí lo podría haber, pero esta ley permite que se distribuyan justamente estos fondos, concretamente el Fondo de Compensación.

Por tanto, a mí, personalmente, que se enumeren cinco criterios, como hay aquí, o vein-

te, siempre que no sean criterios absurdos (ninguno de los que hay aquí es absurdo), no tiene importancia, porque al final tendrá que venir una ley que diga «para cinco años estos doce criterios, con esta ponderación y con estos índices», ya cuantificados, aplicando la aritmética, que es de donde salen las aportaciones concretas.

Por tanto, estamos haciendo una discusión en el vacío, en gran parte, y utilizando unas demagogias de tipo electoralista que no son aceptables cuando se debate este tipo de proyectos de ley, que son leyes serias que quieren resolver un problema político serio de nuestro país. Y como esto es así, quiero llamar la atención de los señores Senadores sobre el hecho de que lo importante es que el Fondo exista, que se haya dicho que su importe es del 30 por ciento de las inversiones públicas. No está muy bien delimitado, pero, en fin, de las inversiones públicas. Hay un límite claro, y es qué tipo de inversiones se realiza, y quién va a realizar con criterios generales, y quién va a distribuir el Fondo. Lo va a distribuir una ley y lo van a distribuir en ciertos aspectos el Consejo o los representantes de las Comunidades afectadas, en las provincias afectadas.

Esto es lo que importa, y lo demás importa muy poco; y a mí me parece, con todo el respeto para los representantes de esta Cámara, y de la otra, y de todas las Cámaras, que conviene que nos centremos en lo importante, y no centrarse siempre en pretender sacar de la existencia o no de un criterio reivindicaciones interprovinciales o interregionales. Y eso yo, como miembro del Gobierno, lo rechazo, porque el Gobierno mandó este proyecto de ley con el ánimo de resolver un problema difícil en la aplicación de la Constitución, y con ese ánimo se ha debatido este proyecto de ley, y se ha discutido árdamente, porque el tema no es fácil, en el Congreso y también en el Senado, pero hay que poner de vez en cuando en claro algunos aspectos básicos que son los que determinan la bondad intrínseca de este proyecto de ley tal como está; y, desde luego, repito, el Gobierno no hubiera mandado el proyecto de ley, no lo hubiera aceptado, y lo hubiera retirado si tuviera el criterio de que unas regiones salieran favorecidas respecto de otras. Aquí ninguna sale favorecida

y ninguna sale perjudicada, y de la aplicación que de esto se haga luego deben salir favorecidas todas, siempre que se aplique con los criterios de justicia y solidaridad que establece la Constitución. *(Aplausos.) (Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente, Rubial Cavia.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Tiene la palabra el señor Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITTA: Para alusiones.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Perdóneme el señor Bosque, pero estima la Mesa que no ha habido ninguna alusión, y le rogaría que no insistiera.

El señor BOSQUE HITTA: Obedeceré a la Presidencia, como hago siempre, pero si no hay alusión personal, ha habido alusiones que no pueden referirse más que a dos personas: una acusación de electoralismo que no hay por qué hacer en este momento, porque hay muestras suficientes de que yo jamás he hecho electoralismo en esta Cámara; y, por otro lado... Perdón, quiero obedecer a Su Señoría.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Antes de entrar en las votaciones vamos a anunciar a la Cámara que después de terminar las enmiendas al artículo 16 va a haber un periodo de descanso de diez minutos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Vamos a entrar en el período de votaciones.

Voto particular del señor Casademont, correspondiente a la enmienda número 17.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 155.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda rechazado el voto particular del señor Casademont.

Seguidamente vamos a entrar en la votación del voto particular del señor Bosque Hita, que se corresponde con la enmienda número 28-2, que postula la redacción que se ha dado. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 156.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda rechazado el voto particular.

Voto particular del Grupo de Senadores Vascos, que afecta al inicio del párrafo 3 del apartado 1, y que se corresponde con la enmienda número 10. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 156.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda rechazado el voto particular.

Pasamos al voto particular del señor Cercós, que afecta a la letra a) del párrafo 3 del apartado 1, y que se corresponde con la enmienda número 88. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 156.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda rechazado el voto particular.

Pasamos ahora al voto particular del señor Bosque Hita, que afecta a la letra b) del párrafo 3 del apartado 1. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 156.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda rechazado el voto particular.

Pasamos al voto particular del señor Cercós Pérez, que postula la inclusión de dos nuevos subapartados, que serían los c) bis y c) ter, en el párrafo 3 del apartado 1, y que se corresponde con la enmienda número 88. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 156.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda rechazado el voto particular.

Voto particular del señor Cercós Pérez, que afecta a la letra d) del párrafo 3 del apartado 1. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 156.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda rechazado el voto particular.

Voto particular del señor Bosque Hita, que afecta a la letra d) del párrafo 3 del apartado 1, y que se corresponde con la enmienda número 88. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 156.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda rechazado el voto particular.

Voto particular del Grupo de Senadores Vascos, que postula inclusión de un nuevo subapartado, que sería el d) bis, en el párrafo 3 del apartado 1. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 156.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda rechazado el voto particular.

Votamos a continuación el voto particular del Senador Bosque Hita, que afecta a la letra d), párrafo 3, número 1. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 156.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda rechazado el voto particular.

Votamos ahora el voto particular del Grupo de Senadores Vascos, que afecta al apartado 3 y que corresponde a la enmienda número 7. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 156.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda rechazado el voto particular.

Votamos a continuación el voto particular del señor Galván González, que postula la inclusión de un nuevo subapartado, que sería el d) bis, del párrafo 3 del apartado 1.

¿Se puede aprobar por asentimiento? (Pausa.) Queda aprobado e incorporado al dictamen.

Votamos a continuación el texto del artículo 16 según el dictamen de la Comisión y con la modificación que acabamos de introducir. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 154; en contra, dos; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda aprobado el artículo 16.

Dado que los artículos 17 al 20 no tienen votos particulares, se podrían votar conjuntamente por asentimiento de la Cámara. ¿Se aprueban? (Asentimiento.) Quedan aprobados.

Se suspende la sesión durante diez minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Hay un voto particular del señor Tisaire Buil que postula la inclusión de un nuevo número, el 4, en el artículo 21. ¿Lo mantiene el señor Senador Tisaire?

El señor TISAIRE BUIL: Se retira.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Muchas gracias.

Retirado el voto particular se pueden votar los artículos 21 y 22, puesto que ninguno ha sido objeto de votos particulares. ¿Estima la Cámara que se puede votar por asentimiento? (Asentimiento.)

Pasamos a la Disposición adicional primera. Voto particular del Grupo de Senadores Vascos que postula una nueva redacción de toda la Disposición adicional primera y que se corresponde con la enmienda número 12 que postula el texto que tienen las señoras y señores Senadores en sus manos. El señor Casademont tiene la palabra.

El señor CASADEMONT PERAFITA: Señor Presidente, rogaría que manifestara la recepción de la comunicación de los portavoces de los cuatro Grupos Parlamentarios que lo firman, y si la Mesa de la Cámara admite a trámite esta comunicación, en todo caso, yo retiraría la enmienda que tengo presentada como portavoz del Grupo de Senadores Vascos.

Artículos
17 al 20

Artículos
21 y 22

Disposición
adicional
primera

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): ¿Pide el señor Casademont que se debata primero la enmienda o la retira?

El señor CASADEMONT PERAFITA: Ruego al señor Presidente indique a la Cámara si la Mesa acepta a trámite esta comunicación.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Se ha recibido en la Mesa del Senado el siguiente escrito de los señores Senadores abajo firmantes: «En calidad de portavoces de los respectivos Grupos Parlamentarios tienen el honor de presentar a la Mesa del Senado la siguiente enmienda transaccional a la Disposición adicional primera del proyecto de Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas: El sistema foral tradicional de concierto económico se aplicará en la Comunidad Autónoma del País Vasco de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Estatuto de Autonomía.—Madrid, Palacio del Senado, a 24 de junio de 1980.—Firmado: Los portavoces de los Grupos Socialista, Senadores Vascos, UCD y Cataluña, Democracia y Socialismo». Queda aceptado por la Mesa, señor Casademont.

El señor CASADEMONT PERAFITA: En ese caso, señor Presidente, retiro la enmienda número 12, del Grupo de Senadores Vascos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Muchas gracias.

Voto particular del señor Nieves Borrego.

El señor NIEVES BORREGO: Retirado, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Muchas gracias.

Defensa de la propuesta aceptada por la Mesa. ¿Los señores firmantes han designado quién va a defender la propuesta? (Pausa.) El señor Casademont tiene la palabra.

El señor CASADEMONT PERAFITA: Señor Presidente, interpreto que esta propuesta presentada por los Grupos Parlamentarios se pase directamente a votación y que haya una intervención de los portavoces de los Grupos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): De acuerdo. ¿Señores portavoces? (Pausa.)

El señor BOSQUE HITTA: Nuestro Grupo rogaría a la Presidencia que, de acuerdo con el precedente establecido en esta Cámara, se pueda dividir el tiempo que corresponde a nuestro Grupo en el turno de portavoces, entre el señor Cercós y yo.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): No hay ningún inconveniente, señor Bosque.

El señor Bosque Hita tiene la palabra.

El señor BOSQUE HITTA: Es muy breve lo que voy a decir en relación con esta enmienda. Se nos presentó a nuestro Grupo Parlamentario la proposición para esta transaccional, pidiendo la firma. Al no encontrar unanimidad en el Grupo, y por mayoría verdaderamente abrumadora, se decidió no participar en la firma de este documento. Las razones que adujimos para ello son sencillas y rápidas: nos parece que cualquier procedimiento de discriminación a favor de nadie sigue siendo perjudicial para el resto. Por otro lado, nos parece que cualquier transacción que en este aspecto se ha venido haciendo en relación con el problema vasco no ha tenido jamás ninguna clase de resultado positivo.

Se nos decía ayer, como argumento para que firmásemos el documento, que podíamos tener la seguridad del buen comportamiento del pueblo vasco a partir de este momento. Esa respuesta la hemos tenido esta mañana en la prensa, con el conocimiento de la serie de situaciones que se han producido con las bombas de Jávea y de Alicante. Creemos que cualquier nueva concesión, cualquier nueva actitud en este sentido, como todas las que anteriormente se han venido produciendo, no hace otra cosa que dar mayor fuerza a quienes actúan con un sentido del terrorismo por encima de los intereses generales tanto del pueblo vasco como del pueblo español.

Esta es la razón por la que nuestro Grupo, con independencia para que cada cual pueda ejercer el voto que estime conveniente personalmente, votará en contra de todo esto.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): El señor Cercós tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, llegamos al punto final del debate de este proyecto de ley, que ha recorrido un camino que es la antítesis del que debe seguir un proyecto de ley para prestigiar el funcionamiento de la Cámara. Es decir, el conjunto de anomalías, irregularidades y atipicidades que ha tenido, lo consideramos inaceptable e intolerable si se piensa, repito, en potenciar el funcionamiento de la Cámara.

Tras un debate en Comisión, artificial, de cuarenta minutos, cuando estaba en juego una ley fundamental para el futuro de España, tras una paralización de la sesión por la mañana exigida por presencias extrañas a la Cámara, tras una situación en la que se gestionó el proyecto —como se ha dicho reiteradamente en la prensa— al margen del Parlamento, nos encontramos en este momento con una singularidad más, como es la presentación de un texto nuevo que ha sido expuesto a última hora con el respaldo de varios Grupos Parlamentarios, para incluir en el proyecto.

Quiero señalar que ese camino inicial irregular que el proyecto ha tenido, ha sido continuado con los efectos, como dije el primer día, de la nueva mayoría parlamentaria, que ha jugado en este proyecto de ley, y que se ha expresado —con manifestaciones que no han parecido claramente justificadas— al rechazar incluso el añadido de la referencia al desequilibrio territorial, es decir, reconocer que este proyecto tenía como objetivo también el suprimir dichos desequilibrios, objetivo que ha sido expresado claramente también desde aquí por el representante del Gobierno.

No se han recogido otro tipo de enmiendas; no se han aceptado ni siquiera variaciones elementales. Compartimos el criterio del señor Ministro cuando aludía a demagogias electoralistas, aunque sabemos que no se refería a nosotros y sí, sin duda, a sectores de su propio Grupo Parlamentario. Pero lo que quiero poner de manifiesto es la introducción por presión de algunos artículos; ojalá se

hubiera introducido también algún artículo por presión de los parlamentarios castellanos.

Pensando en una visión de Estado, señor Ministro y señores colegas, no quisiéramos creer que nadie esté tratando de llevarse un trozo de la tarta nacional en esta ley, pero quizá esa actitud la hemos estado palpando en la marcha irregular, misteriosa y sustraída a los debates en Comisión del proyecto de ley y en el comportamiento de ciertas representaciones regionales. No nos gustaría que se tratase, en ningún caso, de minusvalorar el papel que hemos tenido los enmendantes defendiendo unos intereses que se corresponden con esa visión de Estado. No compartimos la forma en que ha sido elaborada esta ley en el Senado, pero ahora se nos presenta una redacción verdaderamente importante y nuestra posición es muy clara al respecto, lo dije el primer día y lo reitero hoy: conciertos para todos. Esta es, repito, nuestra posición.

No quiero oponerme al deseo del Pueblo Vasco si pide unos conciertos, unos cupos y unas cuotas globales y que se restituya lo establecido o, por lo menos, que se aplique lo señalado en su Estatuto de Autonomía, pero pido, por favor, conciertos y cupos globales para todas las regiones. Ese sería el tratamiento de auténtica solidaridad interregional.

Recojo y reitero a este respecto las palabras, que ya dije ayer, del Secretario General del Partido de UCD, aunque algún Senador de su partido me dijo que eran parciales y que las pronunció como técnico. El señor Calvo Ortega, en ese trabajo de financiación de las Comunidades, no solamente dice que no es justo el criterio de cuotas, el criterio de conciertos, sino que dice que inexorablemente conduce a situaciones de agravio comparativo; lo dice así, y yo no quise leerlo ayer para no extender mi exposición.

Se puede tratar de distinguir en el hombre lo que es el técnico y el político; yo comprendo que la distinción podrá ser referida a trabajos y estudios técnicos, porque, al fin y al cabo, por encima de los datos técnicos está la decisión de los políticos; pero los criterios que no son fundamentalmente técnicos, son asumidos globalmente por las personas y, por lo menos, entran en el conjunto categorías

y valores de cada persona, y así fue expresado en ese texto al que me refiero. Otros autores, entre ellos Bridman y Oates, que son de los pocos que han tratado temas de economía regional con una cierta profundidad, atacan claramente las figuras de concierto como solución dentro de la financiación de las comunidades.

Pues bien, yo no me voy a oponer a esta petición del Pueblo Vasco a través de esta enmienda «in voce», ni quiero dar más argumentos sobre la historia negativa de esos conciertos para Castilla y para otras regiones discriminadas, por deferencia a algunos colegas parlamentarios. No quiero insistir más en las cifras y hechos de la historia, de los conciertos y de lo que ha supuesto para España el tema de los conciertos y de los cupos globales. No quiero darle más vueltas, pero sí quiero dejar constancia de que como no haya conciertos y cupos globales para todos, probablemente se plantee desde esta hora, tras la aprobación de la ley, una situación de agravio comparativo permanente de la región castellana al no disponer de su propio concierto. Esto es un tema claro. Lo sentiría.

Sus Señorías han creído que con la aprobación de esta ley se hace un favor a la construcción de ese Estado democrático. Algunos entendemos que no; que ha sido una lástima que este debate no se hubiera hecho público por televisión, para que se hubiera valorado también esa concepción del Estado a la luz de las y otras posiciones y posturas que tenemos cada uno de nosotros y los Grupos de esta Cámara. Ojala tengan suerte Sus Señorías, y que las posiciones mantenidas por los dos Grupos mayoritarios sirvan para contribuir a crear ese Estado democrático y, sobre todo, contribuyan a acabar con ese distanciamiento paulatino que hay entre el País y el Parlamento. Yo desearía que las posturas que ustedes han adoptado —ójala sean equivocadas las nuestras, pues lo contrario sería grave— sirvan para la construcción de ese Estado democrático.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): El señor Iglesias Corral tiene la palabra.

El señor IGLESIAS CORRAL: Como Presidente de la Comisión no puedo admitir que,

de un modo fácil, cómodo, pero con inexactitud flagrante, se hable del funcionamiento artificioso de la Comisión. La Comisión ha funcionado con absoluta normalidad. Las suspensiones que en el curso de la misma tuvieron lugar fueron por acuerdo de sus componentes y la Comisión desarrolló su actividad en el sentido más conveniente para que fuera provechoso, como fue, el curso de sus trabajos. Por consiguiente, no sólo tengo que hacer esta rectificación, sino protestar de que se acuda a estos medios fáciles del diálogo para cubrir la falta de otros argumentos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Constará en acta.

El señor CERCOS PEREZ: Pido la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): ¿En concepto de qué?

El señor CERCOS PEREZ: Simplemente para decir al señor Presidente de la Comisión Constitucional, puesto que tan satisfecho está del funcionamiento de la Comisión en este caso, que patente el modelo de funcionamiento de esa Comisión para futuras actuaciones.

El señor IGLESIAS CORRAL: A mi vez, señor Presidente, para decir que lo que se debe de patentar es la intervención del señor Cercós como un buen ejemplo de lo que no debe ser un Parlamento.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Por favor, tengamos un poco de respeto a la Cámara.

El señor Casademont tiene la palabra.

El señor CASADEMONT PERAFITA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, muy brevemente, en nombre de mi Grupo, para explicar el voto favorable a la enmienda transaccional presentada a la Disposición adicional primera de la presente ley orgánica.

En efecto, la Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas prefigura un marco teórico de financiación que, según la doctrina del federalismo fiscal y según su propio contenido, podía calificarse de modelo

de financiación-base ingreso-mixto. Y lo es porque junto a la autonomía en el ingreso, contenida en el artículo 6.º, sobre creación de tributos propios; 7.º y 8.º, sobre creación de tasas y otras fuentes parafiscales; 10 y 11, sobre cesión de tributos; 12, sobre creación de recargos; 13, sobre participación de ingresos estatales bajo el criterio del coste efectivo del servicio transferido, y Disposición transitoria primera, coexiste una autonomía en el gasto, artículo 15, con fines igualitarios y equilibradores, vía obtención de asignaciones presupuestarias específicas, subvenciones condicionadas destinadas a garantizar un nivel mínimo de servicios públicos definidos por el nivel medio. Y junto a este sistema se contempla el Fondo de Compensación Interterritorial en el artículo 16, en el que con fines de solidaridad se garantiza, como mínimo, un 30 por ciento de la inversión pública aprobada en los Presupuestos Generales en los territorios comparativamente menos desarrollados, distribuyéndose de acuerdo con unos parámetros determinados y llevándose a unos destinos concretos.

Este modelo de financiación es funcionalmente diferente al prefigurado en el Estatuto Vasco, en el que, respetando la tradición foral, se instrumenta un sistema específico delimitado en sus líneas directrices en el propio Estatuto de Autonomía, Estatuto de Autonomía que, en lo pertinente, remite expresamente a la LOFCA.

He dicho funcionalmente diferente, que quiere decir eso y nada más que eso, no quiere decir privilegiadamente diferente. Y esto es preciso aclararlo para aquellos que no sepan o no quieran conocer realmente cómo funciona este modelo de financiación. El mecanismo de contribución económico está basado en el cupo, en el cual se contribuye a todas las cargas del Estado no asumidas por la Comunidad Autónoma, y esta contribución ha de ser transparente, justa y equitativa, como todos queremos y como se necesita. Ello para desvelar intenciones y procesos a las mismas que, a nivel de doctrina, aparecen ya arrumbadas.

Quiero decir con esto que hoy la doctrina económica financiera que se ocupa de este modelo específico de la financiación reconoce que el secreto de la justicia de esta institu-

ción, reconocida y amparada constitucionalmente, reside en la fijación de los cupos.

No quiero cansarles, Señorías, con citas académicas, pero quiero referirme a los últimos trabajos del profesor andaluz Teotonio, en los que demuestra palmariamente lo que se acaba de decir, y a lo que los nacionalistas vascos estamos dispuestos a jugar: justicia y transparencia en la fijación de los cupos y evaluación equitativa de las cargas.

Siempre estaremos a ello; no queremos privilegios; queremos nuestro sistema específico recogido en el Estatuto, abiertos a la colaboración y ayuda con los pueblos de España.

Con todo esto, y con las precisiones previas formuladas, es lógico que nos remitamos al Estatuto como elemento configurador de dicho modelo de financiación. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Muchas gracias a usted, señor Casademont, por adherirse a mis paisanos.

Tiene la palabra el señor Subirats.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, ya es la segunda oportunidad en que tomo la palabra estando Su Señoría de Presidente en funciones, muy dignamente.

Señoras y señores Senadores, yo tendría que repetir los argumentos que ayer expuso el Senador Prats, argumentos muy brillantes por cierto, y, además, repetiría también lo que ha dicho el señor Ministro de Hacienda.

Yo ya sé que en el régimen de conciertos del País Vasco resulta que Alava ha continuado los conciertos, porque durante la guerra estuvo en el bando continuador de los conciertos, y que las otras dos provincias quedaron sin conciertos, y también sé lo que se planteaba en el País Vasco, porque en Cataluña, cuando la Comisión de los 20 hizo el Estatuto, también se postulaba esta solución. Tuvimos que explicar que en el País Vasco el problema que se planteaba era o quitar los conciertos a Alava o dárselos a las otras dos provincias o dejar a la comunidad vasca con dos regímenes diferentes. Pero es que, además, el régimen de conciertos con el País Vasco no veo que se lleve mucha diferencia con el régimen de conciertos que el Ministerio de Hacienda pueda hacer con un

gremio de ultramarinos con la acción concertada. Por consiguiente, nosotros continuamos creyendo que todos los Estatutos están mejor protegidos con el sistema de financiación de participación de los impuestos y de la cesión de impuestos, que con un concierto que se tiene que negociar y que puede salir mal.

Entonces podemos decir que esta enmienda es asistemática, que es ociosa, que es perturbadora como se dijo ayer. ¿Por qué? Porque parte de la base de la desconfianza en los Estatutos —por parte de los canarios también—, y nosotros no queremos admitir la desconfianza en los Estatutos. Nosotros, como se explicó, entendemos que el Estatuto es lo que vale y que para verificar un Estatuto hay que seguir los trámites previstos en el propio Estatuto; y si admitidos esta enmienda, que para mí desfavorece el Estatuto Vasco, estamos cuestionando la validez de los Estatutos y esto es lo que nosotros no queremos cuestionar.

Decir esto, y a continuación añadir que vamos a votar a favor, debe ser explicado. ¿Qué se nos ha dicho? Que esto va a atenuar la conflictividad, que va a pacificar el país, que va a ser beneficioso para el futuro de la consolidación de la democracia. Y ¿quién se opone a atenuar la conflictividad, a pacificar el país y a consolidar la democracia? Por eso —en relación con los vascos—, aunque creamos que su inclusión aquí disminuye la categoría del régimen especial, del que desconfían, hemos de decir que lo tienen en una ley orgánica que nunca puede ser derogatoria de un Estatuto, porque los Estatutos tienen su propio mecanismo para ser derogados. (Aplausos.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Gracias, señor Subirats. Tiene la palabra el señor Duarte.

El señor DUARTE CENDAN: Brevemente, señor Presidente, señoras y señores Senadores. El Grupo Socialista Andaluz en el Senado no puede dejar pasar esta ocasión para sentar su posición con respecto a esta enmienda transaccional y de paso, muy brevemente, se lo aseguro, en cuatro palabras, hacerlo sobre la ley.

El Senador que les habla tuvo el honor de defender el Estatuto Vasco ante esta Cámara, y lo hizo en nombre de los mismos principios que acaba de señalar mi predecesor en el uso de la palabra. En nombre de la pacificación definitiva de este país y de que por fin nos pongamos todos de acuerdo y que, unánimemente, seamos capaces de resolver el problema vasco. En nombre de esto mi Grupo va a votar que sí en este momento.

No obstante, quiero salir al paso, firme y enérgicamente, denunciando la actitud de cierto partido que no está presente, aunque haya estado presente su voz, tanto aquí como en el Congreso, y denunciar ciertas informaciones que vienen apareciendo en la prensa.

Nuestro Grupo no puede pactar con un partido que, en aras también de la democracia, en aras también de la pacificación, en aras también de la solidaridad y de sacar al pueblo andaluz de años de postración y de miseria, no fue capaz de asistir en su día al Congreso a votar la ley que nosotros proponíamos.

Por eso, aunque vamos a votar que sí, quizá por última vez, en aras de la solidaridad, en aras de la democracia y en aras de la paz social en España, nosotros queremos denunciar esto que se viene diciendo de que no estamos de acuerdo con nadie. No estamos de acuerdo con cierto partido que se ausenta de esta Cámara, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Tiene la palabra el señor Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, querido Presidente, señoras y señores Senadores, quisiera que mi intervención fuera (no va a poder serlo) tan fría como la del compañero Subirats. Efectivamente, con pasión y al mismo tiempo con frialdad debemos abordar los problemas generales que nos afectan a todos. Pero los problemas que afectan a la comunidad vasca nos exigen más que ninguno manifestar la pasión, pero contenida con la frialdad, para tratar estos problemas.

Por supuesto, como no podía ser menos, el Grupo Socialista —ya lo han dicho otros portavoces socialistas— va a votar a favor de este nuevo texto que se nos propone para la Disposición adicional primera. Ese texto parece que satisface más que el que figuraba

en el dictamen de la Comisión y, sobre todo, satisface más al Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco. Entendemos que esta nueva redacción es una referencia explícita al artículo 41 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, que reza: «Las relaciones de orden tributario entre el Estado y el País Vasco vendrán reguladas mediante el sistema foral tradicional de concierto económico o convenios».

Entendemos, en primer lugar, que la aplicación del concierto se hará de acuerdo con el Estatuto del País Vasco. Consideramos que la redacción anterior no introducía dudas, pero si esta redacción es más explícita, si satisface más, nos felicitamos de ello y nuestra voluntad está en ese sentido.

En segundo lugar, pensamos que el concierto tiene una dimensión tributaria y que no comprende otros aspectos regulados por esta ley, como, por ejemplo, la necesaria autorización del Estado a las Comunidades Autónomas para emisión de deuda pública y las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera. En otras palabras, entendemos que la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas se aplicará en todas las Comunidades Autónomas del Estado español.

Tengo que decir con claridad que lo entendemos así, que no nos cabe ninguna duda, porque si una duda existiera nuestro voto no tendría el sentido que tiene hoy aquí. Y si alguna duda pudiera surgir en el futuro (que no lo creemos) el sentido del voto del Partido Socialista para la ratificación definitiva de la ley en el Congreso de los Diputados no sería favorable hasta que este tema quedara absolutamente clarificado y sin dudas para nadie.

En cualquier caso, vamos a votar con esperanza y vamos a votar con exigencia este texto nuevo que se nos propone. Votamos con la esperanza de que el Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco regrese a las Cámaras, máxime en los momentos históricos que estamos viviendo hoy, como en tantas otras ocasiones, en que acciones terroristas reivindicadas por grupos que se autodenominan de liberación vasca están afectando a la tranquilidad, a los intereses, a la convivencia de otras regiones españolas.

Es necesaria la presencia de los nacionalistas vascos en las Cámaras para el propio prestigio de las Cámaras, para el propio prestigio de las instituciones autonómicas como instituciones democráticas, porque la ola de indignación que hoy mismo en algunas provincias españolas se ha levantado ante estos hechos ocasiona que esa ola afecte, pueda llegar a afectar a las instituciones democráticas, incluidas las instituciones autónomas del País Vasco.

Vamos a votar a favor con la esperanza y la exigencia de que el Partido Nacionalista Vasco regrese a las Cámaras, para que contribuya en ellas a la construcción del Estado autonómico, y en todos sus aspectos. Lo hacemos no tanto para tranquilizar al Partido Nacionalista Vasco respecto de su intranquilidad en el tema de los conciertos (hay una mención ahora, o la va a haber, si Sus Señorías aprueban esta nueva redacción, a los conciertos), sino fundamentalmente para tranquilizar, para llevar la paz a la comunidad vasca, tantas veces intranquilizada, y a veces intranquilizada porque se les explica, bien o mal, normalmente con mala intención, que la actuación del Parlamento no conecta con los intereses de la comunidad vasca. Es más; cuando a veces se le dice que las decisiones del Parlamento están en contra de la Comunidad Autónoma Vasca, ello contribuye a que esa comunidad, que necesita de la paz —y nosotros estamos haciendo esfuerzos por esa paz—, no alcance su pacificación.

Nuestra esperanza es que la votación a favor de esta Disposición adicional contribuya a que no pueda existir ningún pretexto para la intranquilidad de la población vasca, en un acto más de esfuerzo de este Parlamento, que creo que se ha esforzado desde 1977 por solucionar los problemas que afectan a esa comunidad, haciendo esfuerzos a veces, como en esta mañana, hasta el desgarramiento, esfuerzos que hemos hecho y vamos a seguir haciendo, porque el destino de la comunidad vasca, el destino de nuestros compatriotas vascos, los problemas que les afectan son problemas que nos afectan a todos nosotros, que afectan al futuro del Estado, que afectan evidentemente al futuro de España; en este sentido de esperanza y en este sentido de exigencia pedimos un es-

fuerzo a todos los Grupos Parlamentarios para que entiendan que la aprobación de este nuevo texto no es la satisfacción a la reivindicación de una nacionalidad, ni es la satisfacción siquiera de la reivindicación de un Grupo Parlamentario que no está presente —que esperamos que esté presente, que exigimos que esté presente—, sino que lo hacemos por encima de las tensiones que durante esta mañana han ido suscitándose cuando pequeños problemas, como el señor Ministro ha señalado, se han desmesurado a veces, refiriéndose a Comunidades concretas; con esta perspectiva de que éste es un problema que, como hemos dicho, nos afecta a todos (lo que ocurre es que, a veces, no acabamos de convencernos todos de que es un problema que, afectando al País Vasco, afecta decisivamente al futuro de España); con la esperanza y con la exigencia de que el Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco regrese a las Cámaras, que contribuya con el caudal que ellos tienen de funcionamiento democrático, y que hemos de reconocerles, así como la necesidad de que ellos estén aquí porque es difícil para muchos pueblos, incluso para el propio pueblo vasco, entender por qué ellos se han ausentado cuando había una votación decisiva para modificar la Ley de Distintas Modalidades de Referéndum; porque creemos que el Partido Nacionalista Vasco, con ese caudal democrático, puede contribuir decisivamente a que haya una esperanza, un camino más limpio, un horizonte menos confuso en nuestra construcción democrática; y porque creemos que, en cualquier caso, el Partido Nacionalista Vasco no puede quedarse solo, como de hecho su ausencia de las Cámaras le está dejando, no puede quedarse solo, porque es mayoritario en un Parlamento al que los Grupos políticos que están aquí representados acuden puntualmente, colaboran puntualmente, critican dentro de los esquemas democráticos. Esa es la esperanza y la exigencia de quienes estamos representados en el Parlamento Vasco.

Y además, con toda la prudencia y con toda la frialdad posibles, tendríamos que decirles que a veces se entiende que su participación en las tareas parlamentarias tiene un carácter, un tono, que no se ajusta estrictamente a lo que es el funcionamiento reglamentario

de las Cámaras; que a veces dan la imagen de que sus relaciones son estrictamente diplomáticas con el resto de los Grupos Parlamentarios. Y yo recordaba comentando este hecho que un político austriaco, gran diplomático, intentó solucionar los problemas de su propio país mediante funcionamientos meramente diplomáticos; y esa es la explicación que muchos encuentran al fracaso de su política interior.

Pues bien; porque creemos que el Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco no puede, ni nadie quiere que se quede solo, aislado, sea por su voluntad, sea a causa de otras voluntades; porque queremos esa integración; porque queremos disipar cualquier pretexto que sirva para intranquilizar a la Comunidad Autónoma Vasca, y en un gesto más de este Parlamento para que se entienda que, a veces con desgarramiento, estamos dispuestos a dar mucho más de lo que a veces es posible dar, por todo eso vamos a votar que sí, con esa esperanza y con esa exigencia.

Muchas gracias. *(El señor Marco Tabar aplaude.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Tiene la palabra el señor Nieves.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): El Senador Nieves tiene la palabra.

El señor NIEVES BORREGO: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, la primera parte de mi intervención la voy a dedicar a algo que, ya que Sus Señorías me conocen, saben que no me gusta, pero creo que es absolutamente necesario.

Señorías, el Grupo Mixto no es un Grupo, y por ello es lógico que vaya derivando poco a poco de su propio aislamiento hacia la sinrazón y la demagogia. Y voy a contestar a algunas de las intervenciones que aquí se han hecho, porque me parecen importantes respecto a los Senadores que las han producido.

Al Senador Bosque Hita (que no está presente, porque es tradicional en el Grupo Mixto soltar sus palabras y desaparecer; si estuviera presente se lo diría, pero lo hago ahora para que conste en el «Diario de Sesiones») le digo que no es admisible hablar de discri-

minación con su Grupo, porque ellos no son un Grupo político, aunque formalmente lo parezcan.

Al Senador Bosque Hita le digo también que no se le ha tenido en cuenta en las transacciones que se han verificado (si quiere denominarlas así) porque para transigir hay que vender algo, y me parece que el Senador Bosque —y no lo digo en plan de crítica, sino en plan de absoluta sinceridad— puede vender poco o nada.

Al Senador Bosque Hita le debo decir también que no me parece lógico que se den aquí como razonamientos lo que han sido simplemente argumentos de pasillo, para oponerse a una enmienda transaccional.

Y al Senador Bosque Hita le digo, por último, ya no que no sea admisible, sino que es literalmente intolerable que se relacione la existencia o el que haya explotado una bomba en Jávea con que esta disposición se deba aprobar o no.

Senador Bosque, no hay derecho a identificar a los que han colocado las bombas en Jávea con el País Vasco, no hay derecho; y yo aquí lo denuncio, y lo denuncio porque creo que aquí es mi deber. (*Un señor Diputado: Muy bien.*)

Por tanto, nosotros lo que queremos es hablar de esta disposición; ésta será discutible, pero nos parece muy mal que porque una disposición sea discutible —y discutiremos sobre ella hasta el final— se haga demagogia. Eso nuestro Grupo no está dispuesto a tolerar; lo hemos venido tolerando reiteradamente a lo largo de la discusión de esta ley y ha llegado el momento de decir que, de ninguna manera; que esto no puede ser, no es una táctica parlamentaria y nos puede llegar a conducirnos de manera impropia a los miembros de esta Cámara.

Me parece muy bien que el Senador Bosque vote en contra; será, como siempre, su razón frente a las de todos los demás. Muy bien, Senador Bosque, usted votará en contra y nosotros no, con lo cual el tema queda absolutamente zanjado en este punto.

Al Senador Cercós, que habla siempre de anormalidades, de atrocidades y de muchas cosas, le diría que cuando se discute una ley lo que importa es el resultado. Y decir que esta ley no se ha discutido es absolutamente

incierto, porque se ha discutido hasta la saciedad; lo que sí es posible es que el señor Cercós, como no la ha discutido con sus amigos, no haya podido discutirla, pero es un problema suyo, porque los Grupos Parlamentarios la han discutido hasta la saciedad, y dentro de los Grupos Parlamentarios hasta la reiteración y el aburrimiento. O sea, que la disposición y la ley se han discutido.

Me hace gracia que el Senador Cercós hable de que hay que ver cómo se ha llevado el debate de esta ley en Comisión, cuando el Senador Cercós no apareció por la Comisión. Y eso hay que decirlo también. Y resulta que como no apareció por la Comisión, a pesar del enorme interés que tiene en esta ley, ha presentado y ha mantenido como votos particulares enmiendas que se le habían aceptado, lo cual es el colmo del ridículo. Pero si el Senador Cercós quiere hacerlo, está en su derecho.

El Senador Cercós también ha dicho que está defendiendo unos intereses que están detrás de todas sus enmiendas y que, por supuesto, no se le han aceptado. Esa es su opinión, porque también nosotros tenemos Senadores que representan y defienden esos teóricos intereses, y nosotros creemos que esos intereses sí están defendidos en el texto de la ley. Y así, es simplemente su opinión personal frente a la opinión personal nuestra que, por supuesto, es mucho más numerosa que todas las demás,

Ha dicho y ha hablado de «conciertos para todos»; y no se ha dado cuenta de que en el País Vasco lo que se ha hecho es una devolución del concierto, porque ya los tenían. Parece que el señor Cercós en este punto no se ha enterado en absoluto, lo desconoce y no sabe nada de él y parece que tampoco se ha enterado de que se ha aprobado el Estatuto Vasco, en el que se habla de los conciertos. El Senador Cercós utiliza su argumentación en la forma más conveniente para sus intereses, pero no para la claridad de esta Cámara.

Por último, ha hecho una referencia al en su día Senador Calvo Ortega, hoy Diputado, que decía que el sistema de conciertos conduce a situaciones de agravio comparativo, al hablar de esto en su libro.

Yo le diría que la falta de seriedad de su argumentación casi me libraba de entrar en el tema, pero voy a decir nada más unas palabras para aclarárselo a Sus Señorías. El Senador Calvo Ortega participó en una serie de trabajos en un libro que se llama «Financiación de las Autonomías Regionales» y mantenía su postura de profesor, cuando todavía no pertenecía como parlamentario a ninguna de las Cámaras.

El Senador Calvo Ortega, personalmente, es partidario, como profesor, de que el sistema de la financiación de las autonomías se haga por sistema global, y no por mezcla de distintos sistemas como se ha hecho aquí en la ley. Partiendo de ese punto de vista, podía decir que la simple utilización de un sistema de convenios —sin partir de un sistema único de tributaciones— podía producir agravios comparativos; y ahora se le ha olvidado decir que el Senador Calvo Ortega estaba hablando de un sistema totalmente distinto del que aprueba esta ley.

Por tanto, no tienen nada que ver las observaciones del profesor Calvo Ortega con el tema que aquí estamos discutiendo.

Por último, le diría al señor Cercós que a mí también me hubiera gustado que estuviera la televisión en el debate, porque así el señor Cercós estaría en este momento en su escaño, cosa que sería estupenda porque me habría oído perfectamente todo lo que he dicho.

Después de esto, ya voy a entrar, exclusivamente, en el tema que realmente me debía ocupar, pero no he podido reprimir la tentación. Ruego perdón a Sus Señorías.

El tema es si debemos admitir o no esta Disposición transaccional que se ofrece como fórmula de Disposición adicional primera del proyecto de ley orgánica. Yo creo, honestamente —y lo digo como jurista en este aspecto—, que realmente no era necesaria, que establece unas cautelas que no son necesarias. En definitiva, esta disposición no dice nada más que una cosa importante, y es que el sistema de conciertos económicos se regula de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Estatuto de Autonomía vasco, cosa que ha señalado muy bien el Senador Subirats y que es lógico.

Así queda claro algo que es muy importante. Un sistema de concierto económico, como saben Sus Señorías es la regulación de parte de la actividad tributaria de un ente autonómico; pero tenemos —y también lo saben perfectamente Sus Señorías— que la ley que estamos aprobando es una Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, una ley completa que regula la actividad financiera de las Comunidades Autónomas. ¿Qué quiere decir esto? Pues quiere decir que, además de la parte estricta del concierto, que es, como decimos, una parte importante, pero una parte de la actividad tributaria, queda todo el resto de la actividad financiera, y en todo el resto de la actividad financiera es de aplicación esta ley, porque lo dice la Disposición final de la misma, tal como figura en el dictamen de la Comisión, que dice que esta ley se aplica a todas las Comunidades Autónomas y se interpretará en armonía con el contenido en los diferentes Estatutos.

Señorías, a mí me parece que el precepto ha quedado claro y también la voluntad de la ley. Por una parte, está el tema de que el concierto económico se regulará por el Estatuto de Autonomía vasco; lógico, porque así se establece y así lo aprobaron las Cámaras. Por otra parte, que el resto de la actividad tributaria y más todo lo que corresponde a la actividad financiera queda sometido, como es lógico, al imperio de esta ley y se ejercerá en coordinación, como dice el artículo 2.º, con la Hacienda del Estado, y, por otra parte, en armonización con el precepto del Estatuto, como establece la Disposición final.

Esto es, Señorías, lo que queda claramente establecido con la regulación que se propone y, por ello, nuestro partido votará a favor de esta enmienda transaccional.

El señor MONGE RECALDE: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden, porque ha habido alusiones personales.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): No ha habido alusiones personales.

El señor MONGE RECALDE: Con todos mis respetos, hay una muestra clara de que ha habido alusiones al Grupo Mixto y pues-

to que estábamos dos representantes del mismo, yo querría contestar cumplidamente al señor Nieves Borrego. De que ha habido alusiones hay una muestra clara en la mirada y en el gesto de todos los Senadores que se han vuelto.

El VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Vamos a evitar el diálogo. Tiene la palabra por un minuto.

El señor MONGE RECALDE: Cuando he oído al señor Nieves adelantar que no iba a actuar como es habitual en él, he adivinado que venía una andanada y fuerte. Lo que no me figuraba es que fuera de este calibre.

Senador Nieves Borrego, el Grupo Mixto no va hacia la irracionalidad. No hay mayor muestra de irracionalidad que afirmar que el Grupo Mixto no es un Grupo; eso es antirracional, eso sí que es antirracional. Lo que le ocurre al señor Nieves es que le falta el punto de exquisitez o de elegancia que califican a un gran parlamentario. Por eso no es de extrañar que afirme, de una manera abstracta y general, que el Grupo Mixto no es un Grupo y que va hacia la irracionalidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Señor Monge, por favor.

El señor MONGE RECALDE: Yo estoy dispuesto a demostrarle al señor Nieves Borrego que a la hora de la racionalidad le puedo dar lecciones. Afirmar, de una manera abstracta, que...

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Le ruego al señor Senador que cese en el uso de la palabra.

El señor MONGE RECALDE: Lamento mucho este incidente, señor Presidente, y le ruego que me perdone.

El señor BOSQUE HITTA: Pido la palabra por alusiones personales.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Y ¿qué alusiones personales ha habido, señor Bosque?

El señor BOSQUE HITTA: El señor Nieves Borrego se ha referido a mí y ha hecho unas afirmaciones que considero personalmente ofensivas.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Tiene la palabra por un minuto.

El señor BOSQUE HITTA: No voy a utilizar el mismo tono que el señor Nieves Borrego porque creo que estamos en una Cámara de compañeros Senadores representantes del pueblo español, y que debemos utilizar los mejores procedimientos para entendernos.

Rechazo con toda la energía imaginable las palabras del Senador Nieves Borrego, y quiero estimar que en ellas no hay otra cosa posiblemente más que un problema de conciencia.

En primer lugar, quiero decir que no ha sido política de pasillos; lo que yo he dicho aquí es que ha sido una gestión oficial hecha oficialmente en nombre de un grupo político.

Mi respuesta se ha ceñido exclusivamente a esta gestión oficial hecha por un Grupo Parlamentario de esta Cámara.

En segundo lugar, yo quisiera decir respecto a esta gestión que, si hubiera que hablar de política de pasillos, podríamos decir cosas radicalmente distintas, pero yo en política de pasillos no entro jamás.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Señorías, perdón por utilizar el tiempo de la Cámara, pero el tema es importante, y quiero fijar la posición del Gobierno en relación con esta enmienda que está a punto de votarse.

El proyecto de ley que envió el Gobierno contenía ya una disposición —no sé si era con este mismo número— que hacía referencia a este problema. No era exactamente necesaria, pero, en nuestra opinión, no sobraba. Aprobado el Estatuto vasco, y tal como figura ahora mismo la Disposición final, sigue sin ser necesaria la salvedad específica del concierto económico con el País Vasco. Para

una mente de jurista, repito, no es estrictamente necesaria.

Sin entrar en el tema de qué es antes si el Estatuto o la ley orgánica, sin entrar en ese tema, basta con que aquí se diga que se interpretarán armónicamente para comprobar que esta disposición de carácter especial —en el sentido jurídico— como es la relativa al concierto no queda derogada por una ley orgánica posterior, que no trata del concierto porque regula situaciones distintas para el resto de las regiones que no tengan concierto o sistema específico peculiar.

Los leyes no son sólo un dato jurídico; son también hechos políticos, y el texto de las leyes tiene una repercusión política específica por su propio contenido, y, a veces, lo que abunda no daña. En este caso, el reconocer en concreto que la aprobación de esta ley no supone la derogación del régimen de concierto establecido en el Estatuto vasco es algo que, aunque no es imprescindible, no sobra. Por ello, el Gobierno da su aprobación a este texto.

Está claro que sería una absoluta falta de seriedad el haber introducido los conciertos económicos con la regulación específica que tenía el Estatuto vasco, y que, a continuación, en una ley remitida al Congreso incluso antes de haber aprobado dicho Estatuto vasco, hubiéramos derogado el régimen de conciertos. Esto no se le ocurre a nadie. No era intención de nadie. Y quede claro que eso no podía ser. Por tanto, reconocerlo aquí expresamente no daña y deja la cuestión perfectamente clara.

Y como estos temas suscitan numerosísimas susceptibilidades y la sensibilidad de todos está a flor de piel, conviene que se diga, y que se diga en la forma que resulta de esta enmienda, o en otra parecida, que eso ya no hace al caso de manera tan importante.

Ahora bien, el régimen de conciertos se restableció para el territorio de la Comunidad Autónoma vasca en su conjunto, porque en la provincia de Alava nunca había sido derogado. Se restableció de acuerdo con el sistema foral tradicional, que es lo que dice el Estatuto vasco. Y eso es lo que se estableció. Y se restableció ese sistema foral de conciertos a su vez de acuerdo con unas normas que contiene el artículo 41 del Estatuto, y que

contiene innovaciones importantes —yo diría actualizaciones importantes por no decir, por no hablar, de innovaciones— respecto del sistema tradicional del concierto de las provincias vascas, actualizaciones que hacen referencia a que el concierto y el cupo han de ser aprobados por ley, y actualizaciones que se refieren también al fondo, porque se dice expresamente que, en cumplimiento de la Constitución, el concierto tendrá que acomodarse al principio de solidaridad que establece la Constitución para la financiación de las Comunidades Autónomas.

Por tanto, el régimen de conciertos se aceptó en el Estatuto, se restableció en el Estatuto, con el contenido que el Estatuto fija. Y está sin desarrollar porque todavía no se ha llegado a un acuerdo. La Comisión está trabajando para establecer el proyecto de ley del concierto, y el cupo aún no ha sido discutido.

Pero está claro para el Gobierno que el concierto afecta a una parte importante, pero a una parte, de lo que es el ámbito de competencia de esta ley. Es una parte importante, pero una parte. En el resto rigen, como en las demás Comunidades Autónomas, el Estatuto y esta ley interpretados armónicamente. Y eso está claro. Está claro para el Gobierno que la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas no sólo es aplicable a la Comunidad Autónoma vasca en aquellos supuestos en que expresamente el Estatuto hace referencia a la ley, sino en todos aquellos en que sea procedente en virtud de esta interpretación armónica.

En esta cuestión conviene tener claridad y a la vez generosidad, y yo debo reconocer que las palabras que aquí ha leído el Senador Casademont, en relación con este tema, en representación de los Senadores Vascos, no me han satisfecho totalmente porque creo percibir en ellas un principio de interpretación excesivamente estricto y que carece de generosidad. Y aquí estamos ante un tema político de fondo demasiado grave para ir con recortes y recortes en una cuestión que, verdaderamente, no es aceptable para el Gobierno. Y no lo es porque aquí estamos defendiendo los conciertos que hemos aprobado en el Estatuto vasco, y estamos defendiéndolos sin reserva alguna, pero también

decimos, sin reserva alguna, que esta ley en lo que no sean conciertos, y armónicamente interpretada con el Estatuto, como dice su Disposición final, es aplicable a la Comunidad Autónoma vasca como a las demás comunidades españolas, cuya singularidad en esta materia, en esta materia, no en otras, es exclusivamente la del concierto, de acuerdo con su contenido tradicional y con el Estatuto.

De manera que quiero que quede bien claro que éste es nuestro criterio; que en ese sentido el Gobierno ha estado de acuerdo con su Grupo Parlamentario para que esto se vote positivamente, pero única y exclusivamente en este sentido, y lo decimos así públicamente para que quede claro y para que luego no haya lugar a dudas ni a susceptibilidades. Y celebro coincidir con otros Grupos de esta Cámara que se han pronunciado en el mismo sentido.

Y nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Terminadas las intervenciones, vamos a votar la propuesta de modificación de la Disposición adicional primera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 131; en contra, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda aprobada la propuesta de modificación de la Disposición adicional primera.

Disposiciones adicionales segunda y tercera
Las Disposiciones adicionales segunda y tercera no han sido objeto de votos particulares. Procede, por tanto, someterlas directamente a votación. ¿Podría la Cámara considerar aprobadas por asentimiento dichas disposiciones. (Pausa.) Quedan aprobadas.

Disposición adicional cuarta
Con respecto a la Disposición adicional cuarta hay un voto particular del señor Soriano Benítez que postula una nueva redacción de esta disposición y que se corresponde con la enmienda número 85. El señor Soriano Benítez tiene la palabra.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, me encuentro en esta tribuna para defender como voto particular la enmienda que tenía presentada en nombre de todos los Senadores

de Unión de Centro Democrático a la Disposición adicional cuarta del proyecto de ley.

Tal como viene redactada esta disposición en el texto que ha remitido el Congreso de los Diputados, se limita a reproducir literalmente el precepto que ya se contiene en la Disposición adicional tercera de la Constitución en el sentido de que la modificación del régimen económico y fiscal del archipiélago canario requerirá informe previo de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del órgano provisional autonómico.

Entendemos que, tal como viene redactado este precepto, se trata de una redacción innecesaria, puesto que ya se refleja en la Constitución las peculiaridades del sistema canario.

Por ello se propone sustituir esta Disposición adicional por otra que, técnicamente, dé el alcance adecuado a nuestro tradicional régimen de franquicias. En este sentido se propugna la nueva redacción, consistente en que el precepto sea sustituido por otra redacción del siguiente tenor literario: «La actividad financiera y tributaria del archipiélago canario se regulará teniendo en cuenta su peculiar régimen económico y fiscal». Y la enmienda tiene importancia por cuanto que determinados preceptos de la ley que ahora se somete a discusión de esta Cámara entran, a nuestro entender, en contradicción con nuestro tradicional régimen de franquicias.

En concreto, me refiero a que el artículo 2.º, letra a), establece que el sistema de ingresos de las Comunidades Autónomas deberá establecerse de forma que no pueda implicar en ningún caso privilegios económicos o sociales ni superar la existencia de barreras fiscales en el territorio español.

Entendemos que este precepto podría interpretarse en el sentido de que nuestro tradicional sistema de arbitrios es un privilegio y, en consecuencia, este precepto podría ser contrario a nuestro tradicional sistema.

Lo mismo ocurre con el artículo 2.º, número 3, en el que se señala que las Comunidades Autónomas gozarán del tratamiento fiscal que la ley establezca para el Estado, debiendo tenerse en cuenta que en Canarias no rigen conceptos como el Impuesto sobre el Lujo y algunos impuestos especiales.

Nos encontramos en el mismo caso con el artículo 6.º, número 2, donde se dice que los

tributos que establezcan las Comunidades Autónomas no podrán recaer sobre el hecho imponible gravado por el Estado.

Esto puede suponer que tanto la tarifa especial del arbitrio de entrada de mercancías como el arbitrio de lujo, que recaen sobre hechos impositivos que el Estado grava en el sistema común, si se interpreta restrictivamente el precepto pueda quedar en entredicho.

Exactamente lo mismo sucede con el artículo 9.º, letra c), cuando se dice que no podrán suponer obstáculo para la libre circulación de personas, mercancías y servicios capitales los recursos, los impuestos que se establezcan por la Comunidad Autónoma.

En nuestro sistema tradicional se gravan mercancías procedentes de la península y los arbitrios insulares podrían interpretarse como obstáculo a la libre circulación de mercancías.

En definitiva, esta enmienda trata de evitar que una interpretación restrictiva de los preceptos contenidos en la propia ley pongan en entredicho nuestro tradicional régimen de franquicia. Y es importante la enmienda puesto que esta misma Cámara —al aprobar la Disposición adicional tercera del texto constitucional que luego fue modificada en la Comisión Mixta— estableció, y de esta Cámara fue la redacción que salió, que la Constitución reconoce y ampara las peculiaridades económico-fiscales del archipiélago canario. Y a continuación establece que la actualización del régimen requerirá informe previo de la comunidad autónoma. Al suprimirse esta primera parte puede interpretarse —y así lo ha entendido la doctrina, en concreto el profesor Gumersindo Trujillo, Rector de la Universidad de La Laguna— que no es muy sólida la base de la citada Disposición, ya que establece las evidentes imperfecciones de la técnica constitucional y habla de la indeterminación del precepto constitucional.

De aquí que el señalar estas imprecisiones que apunta la doctrina venga encaminada una nueva redacción de la Disposición adicional en el sentido que he expuesto de que entendemos que viene ya a consagrar definitivamente en nuestro derecho positivo lo que es la tradición foral canaria reconocida a través de muchos siglos de existencia.

Tengamos en cuenta que nuestro tradicional régimen de franquicia, que son nuestros fueros canarios, fueron reconocidos por Real Cédula del 29 de septiembre de 1528, y que tiene aspectos tan importantes como la Ley de Bravo Murillo sobre puertos francos, posteriormente actualizada en la Ley de 1900 y en la Ley del 22 de julio de 1972, que reconoce nuestro tradicional régimen económico-fiscal.

En consecuencia, se trata, no ya de confirmar un derecho tradicional de las islas Canarias, sino, sencillamente, de reconocer algo que es peculiar y que se ha mantenido en vigor sin discontinuidad alguna en sus manifestaciones desde la Real Cédula que he citado del siglo XVI.

El reconocimiento aplicado a un régimen jurídico da por supuesto que en alguna época ha dejado de estar vigente, lo que no sucede con el régimen canario que desde el siglo XVI ha estado vigente, quedando reducido, en consecuencia, como ha ocurrido con otros derechos forales que en algún momento han dejado de tener validez.

Quisiera poner muy de relieve que, en definitiva, somos conscientes de que estas peculiaridades del régimen fiscal canario podrían, en su caso, entrar en su momento en contradicción con las normativas que rige la Comunidad Económica Europea; pero nos parece importante el recoger esta Disposición adicional cuarta en los términos en que está recogida en nuestra enmienda, puesto que en el momento de negociar nuestro Gobierno con la Comunidad Económica Europea será preciso agotar todas las posibilidades para que el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea no implique la derogación de nuestro tradicional régimen de franquicia. Y ahí tendrá nuestro Gobierno que defender un hecho singular y especial para el archipiélago canario, como se corresponde con una tradición inveterada que lleva varios siglos de existencia.

La enmienda, en definitiva, protege la existencia de un régimen económico-fiscal propio del archipiélago canario, cuyo contenido concreto será, en definitiva, el que en cada momento histórico determinen los órganos estatales competentes.

Se trata, como he dicho, de un clamor del

archipiélago canario. Esta no es una enmienda de partido. Esta es una enmienda que ha sido aceptada por todas las fuerzas políticas del archipiélago canario. Tengamos en cuenta que recientemente se han producido mociones, tanto en la Mancomunidad interprovincial del Cabildo de Santa Cruz de Tenerife como en su Ayuntamiento, mociones presentadas por personas que no son de UCD. En este sentido creo poder afirmar que todo el pueblo canario se encuentra vinculado a esta enmienda y es partidario de preservar al máximo nuestro tradicional régimen de franquicia.

Por otro lado, en recientes jornadas económicas celebradas en la Universidad de La Laguna, en las jornadas cívico-militares celebradas también en Canarias, y en las jornadas administrativas canarias, se puso de relieve que el archipiélago no puede renunciar a algo que obedece a una razón de subsistencia por razones geográficas, políticas y económicas.

Por todas estas razones, Señorías, me atrevo a solicitar, en la seguridad de que con ello aportarán un gran beneficio para el archipiélago canario, de todos los señores y señoras Senadores el apoyo a esta enmienda, a este voto particular que he tenido el honor de defender en nombre de los Senadores de UCD, insistiendo en que no se trata de una enmienda de partido, sino una enmienda que estoy seguro es aceptada por todas las fuerzas políticas del archipiélago.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): ¿Turnos a favor y en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Alberto De Armas.

El señor DE ARMAS GARCIA: Señor Presidente, Señorías, con respecto a la enmienda presentada por mi compañero de Canarias, el Senador don Alfonso Soriano, quiero matizar que, en efecto, se trata de una modificación de la Disposición adicional cuarta en la que, como él ha manifestado, se cambia el texto, que venía de la adicional tercera de la Constitución, que dice: «La modificación del régimen económico y fiscal del archipiélago canario requerirá informe previo de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del órgano

provisional preautonómico», como decía la Constitución.

Esto se cambia «la actividad financiera y tributaria del archipiélago canario se regulará teniendo en cuenta su peculiar régimen económico y fiscal».

Evidentemente, a nosotros nos ha planteado algún problema el aceptar esta enmienda, dado que la actividad financiera es un término bastante más amplio, y podría inferirse de él el hecho, perjudicial para el archipiélago, de que toda ayuda financiera se produjera exclusivamente a través del régimen económico y fiscal, cosa que, por ejemplo, se produce en la Disposición adicional segunda con respecto a Navarra. Este hecho produciría un efecto muy perjudicial para el archipiélago canario y nos ha preocupado.

Hemos estado en contacto con técnicos financieros y, en efecto, parece ser que al decir «la actividad financiera y tributaria del archipiélago canario se regulará teniendo en cuenta...», el «teniendo en cuenta» salva el hecho, pero a nosotros nos deja una cierta preocupación que nos ha hecho matizar y pensar mucho el apoyo o no a esta enmienda.

Por otro lado, me parece que también de la otra manera quedaba perfectamente claro; quizá de una forma menos definida, pero quedaba claro lo que dice la Constitución y el término, pero a mi juicio se ha producido una crispación y unas tensiones en Canarias, fundamentalmente en la isla de Tenerife, y creo que no han sido beneficiosas ni para Canarias ni para el Estado.

Creo que los problemas de Canarias son muy graves. El archipiélago, como Sus Señorías conocen, pasa por momentos muy difíciles, y muchas veces precisaremos de la solidaridad y del apoyo del resto del Estado para salvar aquellas situaciones graves que se nos avecinan. Necesitamos, en realidad, que no ocurra como en el cuento del lobo, que de tantas veces nombrar al lobo, cuando el lobo se presenta, nadie va a creer en el lobo.

Por ello yo pediría a mis compañeros que maticemos estas actuaciones, y que las llevemos a un régimen yo diría de centrar el tema de verdad, cuando el tema precise absolutamente el apoyo y la solidaridad del resto de las regiones, del resto del Estado y de todas

las fuerzas políticas de Canarias, para salvar estos problemas que preveo; y tengo la seguridad de que muchas veces tendremos que volver a acudir a esta tribuna y a otras a solicitar estos apoyos.

No obstante, después de meditarlo, nosotros vamos a votar a favor de esta enmienda, porque creemos que no perjudica al archipiélago, sino que, en realidad, es una mejora técnica de una cuestión que nosotros consideramos muy importante, como es el régimen económico y fiscal, vital en el momento actual para el archipiélago; régimen económico y fiscal que, por otro lado, llegará el momento en que los canarios seremos los que tenemos que decidir si nos conviene o no. Tal cual sea la estructura del Estado y la estructura futura y que podamos entrar en las Comunidades Europeas, así será la conveniencia o no de continuar con un régimen económico, tal cual está o con las modificaciones de este régimen preciso. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): También muy brevemente.

Puesto que antes he mantenido la opinión de que no era estrictamente necesaria la Disposición primera sobre el concierto económico, esto, evidentemente, se podía haber extendido a todas estas Disposiciones que hacen referencia a Navarra y a otras regiones.

Ahora bien, establecida la excepción para una, parece razonable establecerla para todas y que expresamente se diga que se salva el régimen respectivo.

Sin embargo, quiero aclarar una cosa. El criterio del Gobierno respecto de aquellos regímenes que no están expresamente citados, es que no quedan derogados porque hay que tener en cuenta algo muy importante, y es que esta Ley es de Financiación de Comunidades Autónomas, y lo que haga referencia a los regímenes fiscales especiales que no sean de Comunidades Autónomas podrá ser salvado en su caso en el correspondiente Estatuto, y no queda expresamente derogado porque no es un régimen de Comunidad Autónoma.

Y quiero referirme expresamente a Ceuta y Melilla. Aunque no haya una referencia concreta en el texto esto no quiere decir que esta ley derogue, ni explícita, ni implícitamente, el régimen fiscal especial de Ceuta y Melilla. Esto es lo que quería aclarar en cuanto al criterio del Gobierno.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Tiene la palabra el señor Alvarez Pedreira.

El señor ALVAREZ PEDREIRA: Muy brevemente, en nombre del Grupo de UCD, para apoyar esta enmienda de los Senadores canarios, y que ha defendido Alfonso Soriano.

Dentro de esta línea de brevedad doy por reproducidos todos los argumentos expuestos por el Senador señor Soriano y que estimo justifican concretamente la necesidad, necesidad lógica y jurídica, de incluir en esta ley esta Disposición adicional que aclare y reconozca la subsistencia del régimen económico y fiscal de Canarias.

Razones históricas, geográficas, económicas del propio ente insular canario reconocido en el artículo 138 de la Constitución justifican este reconocimiento expreso de la continuidad del régimen económico y fiscal de Canarias para regular la actividad financiera en el archipiélago. No creo que aquí quepan dudas. Es una reproducción de la Disposición adicional tercera que hemos aprobado para Navarra, y que, por tanto, justifica esta continuidad sin ningún trauma, sin ningún problema, sin ninguna limitación de nuestros derechos reconocidos tradicionalmente.

Por otra parte, el hecho concreto de que siga abierta, puesto que está establecido en la Constitución, la posibilidad de, manteniendo siempre la existencia de un régimen económico y fiscal especial, adaptarlo, según las circunstancias, a las necesidades futuras de las islas Canarias.

Por ello, y dentro, insisto, de esta línea de brevedad, termino diciendo, en nombre de UCD, que nuestro Grupo, en auténtica solidaridad con la región canaria, sensible siempre a los problemas de la misma, va a votar favorablemente la enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Terminado el debate, va a ser sometido a votación el voto particular del señor Soriano Benítez. ¿Se aprueba por asentimiento? (Pausa.) Queda aprobado.

Disposicio-
nes transito-
rias primera,
segunda y
tercera

A las Disposiciones transitorias primera, segunda y tercera no se han presentado votos particulares. ¿Se estima que pueden ser aprobada por asentimiento? (Pausa.) Quedan aprobadas.

Disposición
final

A la Disposición final existe un voto particular del señor Casademont, que postula una nueva redacción a dicha Disposición, y que se corresponde con la enmienda número 15. Tiene la palabra el señor Casademont.

El señor CASADEMONT PERAFITA: Señor Presidente, Señorías, este Senador, como Senador de Convergencia y Unión, tuvo la necesidad de consumir un turno en contra de la ley, no precisamente porque nuestra coalición catalana esté en contra de ella, no porque no queramos esta ley, sino porque tiene unas imperfecciones técnicas, que ya he defendido en el transcurso del debate, referidas, principalmente, a los artículos 3.º y 16.

Aunque éste no era motivo suficiente para habernos opuesto totalmente a la ley, sí tenemos una especial reserva (y lo he defendido en una enmienda para introducir una nueva redacción al artículo 2.º y principalmente a la Disposición final) a que, a nuestro entender, no clarifique, sino que dificulte la aplicación o el paralelismo entre dos leyes orgánicas, la ley orgánica que estamos a punto de aprobar en esta Cámara y los correspondientes Estatutos de Autonomía aprobados o los que se van a aprobar.

Competentes juristas de esta Cámara, si quieren oponerse a mis interpretaciones, podrán, igual que lo hicieron en la defensa del artículo 2.º, dar los argumentos técnicos necesarios. Yo, en mi condición de no jurista, me encontraría disminuido técnicamente para poderlos rebatir. Pero, desde mi condición, debo enfocarlo con otros argumentos; debo enfocarlo desde el argumento de la lógica, desde el argumento del sentido común, desde una visión primaria de la lectura de los textos, que una vez estudiados en profundidad y técnicamente, producen a nuestro Grupo la sen-

sación de que si aprobamos esta ley con la Disposición adicional incorporada, tal como se presenta en el dictamen de la Comisión, podemos aprobar una mala ley que pueda provocar la mala relación entre las Comunidades Autónomas y la Administración Central del Estado.

Tengo a mano los textos que se esgrimieron en estas manifestaciones técnicas, como es el artículo 157 de la Constitución, en el que se dice: «Mediante ley orgánica regularse el ejercicio de las competencias financieras enumeradas en el precedente apartado 1, las normas para resolver los conflictos que pudieran surgir...», etc. La Disposición adicional séptima del Estatuto de Cataluña concretamente dice también: «El ejercicio de las competencias financieras reconocidas por este Estatuto a la Generalidad se ajustará a lo que establezca la ley orgánica a que se refiere el apartado 3 del artículo 157 de la Constitución».

Tenemos a manos al texto de la Comisión de la presente ley orgánica a que se refieren los textos citados anteriormente, y nos dice que las normas de esta ley serán aplicables a todas las Comunidades Autónomas, debiendo interpretarse armónicamente con las normas contenidas en los respectivos Estatutos. Esta es la Disposición que consideramos puede ser conflictiva.

Hemos dicho que aceptamos la ley, que aceptamos su aplicación en la Comunidad Autónoma Catalana, pero lo que queremos dejar bien claro es una cosa. En Cataluña la autonomía la entendemos como tal y como auténtica autonomía, y una autonomía es tal y es auténtica cuando tiene unas directrices y unos marcos concretos donde pueda actuar con toda la libertad que la legislación le permite, y éste debe ser el Estatuto de Autonomía aprobado por esta Cámara. Por tanto, nosotros no pretendemos discutir, en absoluto, lo que se regula en la ley que vamos a aprobar; nosotros lo que pretendemos sólo es una cosa: que esta ley se aplique en Cataluña y en cualquier Comunidad Autónoma, pero sin el perjuicio de lo que digan los Estatutos. Queremos evitar el confusionismo en la aplicación de esta ley, y esta frase que dice: «Debiendo interpretarse armónicamente» para nosotros es confusa y nos da miedo.

Cuando decimos «nosotros» lo decimos en nombre de la Comunidad Autónoma catalana, pero también de las Comunidades Autónomas gallega, andaluza, etc., y no cito más para no olvidarme ninguna. Cuando tengan sus estatutos —que los habrán discutido con todos los pormenores que sean necesarios—, no quisiéramos ni para nosotros ni para nadie que tuviese que enterarse armónicamente y que debiera interpretarse armónicamente, como dice la ley. En realidad, no responde a una cosa. ¿Quién y cómo va a interpretar armónicamente la ley?

Me imagino que Sus Señorías, los grupos —si hay alguno que quiera oponerse a esta enmienda que estoy defendiendo— me dirán que para algo existe el Tribunal Constitucional. Yo diría que el Tribunal Constitucional debe estar, está, pero un tribunal siempre debe tener la esperanza de no tener que actuar, y esto es lo que pretendemos nosotros.

Queremos esta ley como está, a pesar de no haberse aceptado las enmiendas técnicas que hemos propuesto. Y lo que queremos es que nunca en nuestra Comunidad, ni en ninguna otra Comunidad Autónoma, quede en entredicho quién domina a quién y qué ley orgánica tiene preeminencia sobre otra ley orgánica. Por tanto, quiero hacer una aclaración a mi intervención en esta Cámara en el turno en contra de la ley en que apelé a Sus Señorías en su condición de representantes de sus territorios.

Se me dijo que aquí estábamos por una elección territorial y al mismo tiempo como pertenecientes a grupos políticos, y como tales debíamos estructurar la legislación en este país. Evidentemente, no estoy en contra de ello; soy un hombre de partido, de Convergencia y Unión, y como tal así lo acepto y así le doy toda la razón al Senador Laborda, que de esta manera me interpretó cuando yo apelé a la condición territorial de los Senadores. Pero hablo de esta condición territorial no en este aspecto, en absoluto era esa mi intención. Yo apelé a este término simplemente porque Sus Señorías encontrarán en sus territorios, cuando tengan aprobados sus estatutos y los discutan, con esta contradicción o esta posible contradicción, o lo que se llama en esta ley «interpretación armónica»,

y les llevará a tener la duda, como la tenemos hoy en Cataluña, de si predominará lo que legisle, lo que aprobemos nosotros con los estatutos, o predominará esta ley orgánica a la hora de discutirla. Lo que debemos intentar, entre todos, es legislar de tal forma que no deba intervenir ningún tribunal para determinar si una u otra ley tiene preeminencia sobre otra.

Por tanto, señoras y señores Senadores, debo abogar una vez más en esta condición de representación territorial, no en el aspecto estricto del territorio ni de esta representación, sino en su condición de Senadores andaluces, catalanes, gallegos, manchegos, etc. Cuando ustedes deban elaborar y discutir esos estatutos, debemos procurar —como hoy el nuestro o el vasco que está aprobado, o el gallego que está a punto de su puesta en marcha, o el andaluz con esa conflictiva puesta en marcha de la autonomía andaluza—, debemos procurar, repito, que esto nunca sea conflictivo.

Nosotros, como catalanes —y repito una aseveración mía que hice en esta Cámara—, con el pragmatismo propio que siempre se nos dice que tenemos, pero que creo que en este caso lo debemos tener todos, señoras y señores Senadores; debemos procurar que una ley como la que tenemos, que solventa la financiación de nuestras autonomías, no sea nunca conflictiva con estos marcos que tenemos cada uno de nosotros, que queremos, que apreciamos, que son nuestros, como los estatutos, y que queremos que el estatuto sea el marco donde nuestro Ejecutivo, nuestro Parlamento en Cataluña, pueda moverse sin duda ninguna, sin pensar algo más, sin saber quién interpretará armónicamente la aplicación de esta ley.

Queremos esta ley, la queremos aplicar en Cataluña, pero con absoluto criterio de que en el Estatuto, en su marco jurídico que tenemos en Cataluña, debe enmarcarse perfectamente cuál debe ser nuestra actuación en nuestra comunidad autónoma.

Comentando esta ley que estoy defendiendo, con muchos Senadores, siempre he encontrado la misma respuesta en uno u otro Grupo Parlamentario, de una u otra comunidad o región; siempre me dicen que no es necesario el cambio de esta Disposición adi-

cional porque está suficientemente claro que no hay preeminencia de una ley sobre otra. Señorías, si es así, ¿por qué dudamos? ¿Por qué no se puede aceptar esta enmienda que está defendiendo este Senador? ¿Por qué no clarificamos de una vez que el estatuto es el estatuto, con toda su involucración, con todos los derechos que puede darnos? La LOFCA que vamos a aprobar tiene también su marco jurídico y nunca debe quedar la duda ni debe existir este arbitraje armónico que se contempla en la ley, ni que tengamos que llegar a esta discusión. Señorías, nosotros lo que pretendemos en la defensa de esta enmienda es que se clarifique esta ley para que su aplicación sea más fácil.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.)

El señor Canyellas tiene la palabra.

El señor CANYELLAS BALCELS: Señor Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en primer lugar un saludo cordial a Sus Señorías por ser mi primera intervención en esta Cámara como representante del Parlamento de Cataluña, designado por Centristas de Cataluña-UCD.

En mi primera intervención voy a ser muy breve. Me hubiera gustado más intervenir como explicación de voto, pero tengo que hacerlo en esta actitud de voto en contra.

Nosotros, Centristas de Cataluña, hemos estudiado con atención esta nueva enmienda del Senador señor Casademont y una vez más no podemos aceptarla, porque, como todas sus enmiendas, nos parece de recelo. Parece que quiere que exista una confrontación entre esta ley orgánica y los Estatutos de Autonomía, y concretamente con el nuestro, el de Cataluña. Y esto, señoras y señores Senadores, no es cierto. Para nosotros, Centristas de Cataluña, el Estatuto de Autonomía es una ley orgánica con fuerza mayor, porque ha sido aprobado no sólo por las Cortes Generales, sino también por referéndum popular.

La aplicación del Estado de las autonomías tiene que basarse en la solidaridad, y para nosotros la única forma de aplicar esta solida-

ridad es con criterio armónico, que es lo que defiende el dictamen de la Comisión.

Centristas de Cataluña, una vez más, creemos en los Estatutos de Autonomía, como el Estatuto de Autonomía de Cataluña, y vamos a defenderlo en todo momento.

Sinceramente creemos que este proyecto de ley orgánica no va en contra de nuestro Estatuto de Autonomía; creemos, por tanto, que la enmienda no añade nada nuevo.

En conclusión, Centristas de Cataluña-UCD no queremos avanzar por el camino de la cautela, y esta enmienda es una cautela más. Nosotros creemos en la democracia y nuestro Estatuto de Autonomía fue aprobado por el Parlamento casi por unanimidad.

¿Se quiere ignorar cómo se modifica el Estatuto? Igual que ninguna ley puede modificar ni devaluar la Constitución, ninguna ley puede modificar ni devaluar el Estatuto de Autonomía.

Señoras y señores Senadores, esta enmienda es innecesaria y, por tanto, coherentemente vamos a votar en contra de la misma. Y cuando lo hacemos, que quede muy claro que defendemos el proyecto tal como vino del Congreso de los Diputados y, al mismo tiempo, defendemos nuestro Estatuto de Autonomía, y en esta defensa nadie será más exigente que nosotros mismos, los Centristas de Cataluña. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El señor Cercós tiene la palabra.

El señor CERCOS PEREZ: Brevemente para decir, en primer lugar, que la posición de mi Grupo Parlamentario es consecuente con los argumentos que ha expuesto el señor Canyellas y, por tanto, creemos que no es necesaria la enmienda que propone el señor Casademont.

En segundo lugar, y también brevemente, para reiterar, en nombre de mi Grupo Parlamentario, y en esta última intervención, nuestra actitud de esperanza en esta ley.

Ausente de la sala he tenido conocimiento de que se han pronunciado palabras no gratas algunas para mi persona. Simplemente por llenar de armonía el contenido de la ley y

para terminar en buena voluntad, sabiendo que provienen de una persona que siempre tiene un talante de caballero y por la que siento gran admiración, estoy convencido de que ha sido más bien el nerviosismo general del debate el que las ha provocado.

Mi Grupo se afirma en las posturas antes sostenidas. Aquí nadie ha actuado irracionalmente, ni con demagogia ni electoralismo; nuestras palabras están en el «Diario de Sesiones», eso la historia lo juzgará. Y aunque insisto en que el uso parlamentario me daría posibilidad de replicar a cada uno de los argumentos que se han expuesto después de conocerlos, espero, en todo caso y debido a nuestra amistad, rebatírselos a la persona que los ha reiterado desde esa tribuna personalmente.

Finalmente quiero expresar mi mejor deseo de que el espíritu que han puesto Sus Señorías en el debate se corresponda con lo que necesita el país y que sea para mejor suerte de todos los españoles.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): El señor Subirats tiene la palabra.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la verdad es que me ha sorprendido que el Senador Casademont haya mantenido esta enmienda, y me ha sorprendido porque con todos los argumentos que ha expuesto yo le podría preguntar: ¿por qué no lo dijeron en el Congreso? ¿Por qué en el Congreso se callaron? Allí no hicieron nada por esta ley.

Estoy seguro de que si se preguntara a los Senadores que intervinieron en la Ponencia y en la Comisión, todos reconocerían que esta ley ha salido gracias a que no se ha hecho ningún hueco dentro de la postura de los socialistas, ni aquí ni en el Congreso, y con esto no quiero decir que esta ley no salió debido al esfuerzo de todos.

Yo sé que algunos piensan que no sale perjudicada Cataluña; sé que algunos piensan que no se restablece el equilibrio, que no se tiende a equilibrar la economía con este Estatuto, porque de una forma u otra Cataluña ha estado muy presente en esta redacción; ha estado muy presente en el Congreso, don-

de no se ha visto la mano de Convergencia; y es que cuando hay algo que se intenta conseguir, hay que ponerse a trabajar. Es con el trabajo con lo que se obtiene, como pasó cuando el Estatuto de Cataluña. Los socialistas, en la campaña para el Estatuto de Cataluña, fuimos los que defendimos el texto del Estatuto. Los demás hicieron la defensa, yo diría, vergonzante. Nosotros lo defendimos. Ya se sabe que se queda mejor con el público cuando se encuentran faltas que no cuando se defiende una actitud.

Parece, por otra parte, que se cuestiona que un partido nacional, como es el Socialista de Cataluña, que ha contado en todo momento con la colaboración, con la ayuda de nuestro hermano, el Partido Socialista Obrero Español, ha estado en todas las trincheras del nacionalismo en Cataluña.

Yo quiero que alguien nos diga si ha habido alguna trinchera del nacionalismo de Cataluña en que no hayamos estado nosotros. Pero es que nosotros entendemos el nacionalismo en Cataluña como algo exportable. Nosotros hemos hecho un Estatuto en Cataluña que puede ser exportado a cualquier otra nacionalidad o región de España. Hemos hecho un Estatuto yo diría de «muestra» para todos. Yo ya sé que la enmienda no habla de Cataluña; sólo dice que «sin perjuicio». Si ponemos el «sin perjuicio» en esta ley y no lo ponemos en la de Centros Escolares (y no sé si se va a pedir que se ponga en la de Enseñanza Universitaria), si no lo ponemos en todas partes, ¿no valdrá para el Estatuto? Y como no valdrá, me ha sorprendido mucho.

Pero lo que me ha sorprendido más aún ha sido el argumento de la defensa. Yo creía que diría: como aquí ya hemos votado la vasca y hemos votado la canaria, pues ¿por qué no vamos a votar ésta, que, aunque es para todas las Comunidades, en principio la que ya está es la de Cataluña? Yo podría contestar diciendo: como aquí ya no sabes cómo se armoniza la incoherencia de votar la vasca, de votar la canaria, de no votar ésta, para no añadir incoherencia, nosotros nos abstendremos en esta enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): El señor Laborda tiene la palabra.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente para fijar la postura del voto de los Grupos Socialistas.

Efectivamente, como ha señalado el señor Subirats, la enmienda no hace ninguna referencia a Cataluña, sino que es una enmienda puramente genérica.

Durante esta mañana y durante estos días anteriores, la ley —lo mantuvimos en la Comisión; hemos insistido en ello— traía una coherencia interna en la que estaba claro que si se abría algún tema podrían reabrirse los demás.

Aquí hemos estado discutiendo yo creo que más de significantes que de significados en esta ley, porque hemos escuchado defensas de modificaciones que se consideraban innecesarias. Ha habido defensas de modificaciones que se consideraban innecesarias que estaban ya salvadas en el texto, que han sido extraordinariamente vehementes por parte de algunos de nuestros colegas de la UCD, y, en esa lógica de abrir temas, éste era el último que quedaba por abrir o por cerrar.

La enmienda del Senador Casademont nosotros creemos que es una de tantas significantes, no una enmienda con significado, puesto que no creemos que exista en su intención un intento de modificar la aplicación de la ley a todas las Comunidades Autónomas, a la Comunidad Autónoma catalana en sus beneficios, y, por supuesto, creemos claramente que la ley, cuando se aplique, se aplicará sin perjuicio de lo que el Estatuto de Cataluña tiene perfectamente preceptuado en todos sus términos.

De manera que esto es evidentemente ocioso. Pero hay un problema de sensibilidad y un problema de significantes. Cuando se han hecho tantos esfuerzos por defender modificaciones que no parecían necesarias porque cada cual consideraba que de esa manera podía aparecer en cada uno de sus territorios como el salvador de un problema que en realidad no existía o de una cuestión que nadie ponía en duda, nosotros, por sensibilidad y por esa coherencia dentro del intento de restablecer lo que por diversas incoherencias ha ido sucediendo a lo largo de la tramitación de esta ley, evidentemente nos vamos a abstener, pero está claro que aceptamos el texto del dictamen.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): El señor Nieves tiene la palabra. (El señor Casademont pide la palabra.)

¿Para qué pide la palabra el señor Casademont?

El señor CASADEMONT PERAFITA: Para rectificar una manifestación del señor Subirats en su intervención. Yo había pedido la palabra antes.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): El señor Casademont sabe que eso no lo puede hacer.

El señor CASADEMONT PERAFITA: Lo solicito de Su Señoría para aclarar un concepto, porque quizá el señor Subirats esté en un error en su manifestación.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): No ha lugar, perdóneme, señor Casademont.

El señor CASADEMONT PERAFITA: De acuerdo con el Reglamento quiero manifestar que existe el derecho a leer un documento.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): En ese caso, léalo, señor Casademont.

El señor CASADEMONT PERAFITA: Sólo quiero hacer uso de la palabra para rectificaciones, porque el señor Subirats ha dicho que los argumentos expuestos por este Senador...

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Léalo, por favor.

El señor CASADEMONT PERAFITA: El señor Subirats ha manifestado que los argumentos expuestos por este Senador... (Rumores.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Señor Casademont, vamos a ahorrarnos tiempo.

El señor CASADEMONT PERAFITA: Quiero decirle al señor Subirats que lea el «Diario de Sesiones» del Congreso y encontrará que los argumentos manifestados por este Sena-

dor no son exactamente iguales, aunque son parecidos a los del «Diario».

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): El señor Nieves Borrego tiene la palabra.

El señor NIEVES BORREGO: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, al término del debate de esta importante ley orgánica, a este Senador que se dirige a Sus Señorías se le ofrecen algunas incoherencias —diría—, pero tal vez no sean incoherencias, sino perplejidades.

En mi intervención anterior he hablado de sin razón y de demagogia de alguna manera, y creo que lo he dicho refiriéndome a las personas que habían intervenido por el Grupo Mixto, no a todos. Sin embargo, algunos Senadores del Grupo Mixto se han molestado por esta circunstancia.

Quiero dejar constancia de que cuando he hecho esas referencias eran referencias personales a quienes habían tenido carácter de portavoces o habían actuado como tales en el Grupo Mixto en estas circunstancias.

En segundo lugar, agradezco al Senador Cercós sus palabras, pero le quiero decir que después hablaré con él todo lo que quiera, pero que no he mantenido más que argumentos contrarios a los suyos, sin que haya habido ningún tipo de ataque personal a sus posturas. No ha habido alusiones personales, que sería lo que motivaría aquí una discusión sobre este punto.

Sin embargo, lo que sí me ha extrañado es, por ejemplo, que mientras los Grupos Socialistas aprobaron esta Disposición final en el Congreso, resulta que en el Senado manifiestan que están de acuerdo con ella, pero que se van a abstener, lo cual me produce otra cierta perplejidad.

Por último, también tengo que manifestar que el Senador Monge, conocido defensor de algunas causas perdidas, ha cogido aquí otra causa más perdida aún, que es decirnos que el Grupo Mixto es un Grupo de verdad y no sólo formalmente, sin habernos dado ningún argumento que espero se reserva para otro día que nos lo dirá para que podamos conocerlo. Esperamos sus argumentaciones, señor Monge, para que nos explique usted cómo

hay una incoherencia en el Grupo Mixto, que tiene una ideología y que puede intervenir como tal portavoz, porque resulta...

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Señor Nieves, cíñase al tema.

El señor NIEVES BORREGO: Cifándome a la cuestión, yo quería decirle al Senador Casademont con todo cariño, porque sabe que se lo tengo, que me parece que aquí ha defendido una serie de enmiendas con perseverancia de apóstol, pero yo diría que es apóstol de otra religión, no de la nuestra. Yo me he tomado el cuidadoso trabajo de contemplar todas las enmiendas del señor Casademont, no una enmienda aislada, sino todas las enmiendas del señor Casademont, y me he encontrado con que todas tienen un claro sentido. La única enmienda que se separa un poco de la idea es la 14, cuando establece dos criterios distintos que, en definitiva, se refieren a la población exclusivamente al hablar del artículo 16 y al hablar de la tasa de población inmigrada en los últimos años; es decir, dos criterios que favorecen estrictamente a la región que él representa y está en su derecho. Pero luego las demás enmiendas, como son la 14 al artículo 2.º, que postula que la actividad financiera de las Comunidades Autónomas se regirá por sus propios Estatutos y, en su defecto, por esta ley orgánica; esto supone nada menos, señor Casademont, que hacer desaparecer que la actividad financiera de las Comunidades Autónomas se ejerza en coordinación con la Hacienda del Estado, cosa que no estamos dispuestos a admitir de ninguna manera. Supone tanto como hacer desaparecer que no habrá ningún tipo de privilegio en la regulación del sistema de ingresos de las Comunidades Autónomas, y eso no lo podemos admitir, señor Casademont. Supone, además, que no es necesaria la garantía de equilibrio económico, y eso no lo podemos admitir, señor Casademont. Supone que no se admite el sistema de suficiencia de recursos para que las Comunidades Autónomas puedan atender a sus competencias, cosa que no aceptamos, porque supongo que Su Señoría estará muy tranquilo, porque sabe que Cataluña sí tendrá esa suficiencia, pero queremos garantizar que

la tengan los demás, y supone, señor Casademont, que desaparezca el principio de solidaridad de tan gran importancia para esta ley. Y nosotros, como es lógico, tampoco podemos admitirlo.

Otra enmienda, que es la número 16, postula la supresión del artículo 3.º; es decir, postula la supresión del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, que es tanto como quitar el único mecanismo intermedio que va a permitir que las diferencias y heterogeneidades se armonicen, y la supresión de ese mecanismo no se la podemos admitir.

Es decir, estamos partiendo de concepciones radicalmente distintas, porque la Disposición final, al decir que las Comunidades Autónomas se regirán por sus propios Estatutos y se aplicarán sin perjuicio de la ley orgánica en lo que sea posible, asistimos ya al ciclo global de la totalidad de sus enmiendas. La totalidad de sus enmiendas, evidentemente, tiene una causa profunda que nosotros no compartimos. Esta causa profunda es que la ley no funcione en la forma en que se ha aprobado por el Congreso y en la forma que aquí había admitido el dictamen de la Comisión, o que por lo menos no afecte a Cataluña. Eso nosotros no lo podemos admitir.

En segundo lugar, esta serie de enmiendas concatenadas pretendían que no haya coordinación ni armonía entre los regímenes fiscal y financiero de las Comunidades Autónomas, a pesar de la heterogeneidad reconocida de sus regímenes, y nosotros, señor Casademont, eso tampoco lo podemos admitir.

Y, por último, esto lleva a una consecuencia que nos parece extraordinariamente grave. La consecuencia extraordinariamente grave es que si se suprimen todas las enmiendas que Su Señoría había propuesto se llegaría a una Ley de Financiación de Comunidades Autónomas que a lo único que llegaba es a decir que todas las Comunidades Autónomas podrían negociar directamente y sin cortapisas con el Gobierno central para sacar cada una lo que pudiera. Y eso, Señoría, no se puede admitir de ninguna manera. ¿Por qué? Porque nosotros, desde un principio, hemos hecho enorme hincapié en dos principios que nos parecen fundamentales para la ley que hoy terminamos de debatir, y estos dos principios

son, por un lado, el artículo 2.º, que habla de que la actividad financiera de las Comunidades Autónomas se ejercerá en coordinación con la Hacienda del Estado, y en este principio hacemos una enorme fuerza, porque nos parece sustancial, y, por último, en la Disposición final, que establece que las normas de esta ley serán aplicables a todas las Comunidades Autónomas, aunque deban interpretarse armónicamente con los respectivos Estatutos.

Señorías, la Constitución no sólo hay que acatarla; la Constitución hay que asumirla y hay que desarrollarla, y eso es lo que hace esta Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas. La Constitución no es simplemente un documento de constatación de hechos, sino una norma suprema del ordenamiento jurídico, donde tienen su base los derechos, los poderes, los deberes y las obligaciones; y por eso, cuando la Constitución dice algo, no está simplemente informando de una realidad, sino generando situaciones de poder o deber. La expresión de solidaridad no es una simple expresión; no es un mero valor emocional, Señorías, es un principio operante y que debe tener sus consecuencias jurídicas, y eso es justamente lo que ha hecho esta Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Y, finalmente, y con ello termino, España es una comunidad de riesgos y venturas, en que los beneficios y las cargas deben repartirse con criterios de solidaridad, y justamente lo que estamos haciendo con esta ley y lo que estamos haciendo y diciendo de esta ley, se aplica a todas las Comunidades Autónomas: es establecer de una manera clara ese principio de solidaridad.

Por todas estas razones votaremos en contra del voto particular del Grupo de Senadores Vascos, mantenido por el señor Casademont en este punto. *(El señor Monge Recalde pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Si es para alusiones, no las ha habido.

El señor MONGE RECALDE: Se ha dicho textualmente que el señor Monge es defensor de causas perdidas. Creo que esto merece que la Presidencia me permita contestar.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Tiene Su Señoría un minuto.

El señor MONGE RECALDE: Senador Nieves, yo lamento profundamente que una vez más haya dado usted muestras de esa tosquedad, de esa irrelevancia, de ese estilo crudo. Yo estoy orgulloso y lo seguiré estando de defender esa causa que me llevó a abandonar el Grupo Parlamentario de UCD, y voy a seguir defendiéndola. Respecto a si está perdida o no, eso la historia lo dirá.

Yo le aseguro a usted que sus palabras en Navarra van a sonar como un insulto grave, como una ofensa tremendamente desgraciada, porque no puede calificarse de otra manera. Esté usted tranquilo, porque me va a ver mucho tiempo enfrente, defendiendo a Navarra, y me he marchado de ese Grupo porque mi conducta es incompatible con la que detentan personas como Su Señoría.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, he sido aludido en palabras del señor Nieves...

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Aquí todo el mundo ha sido aludido.

El señor CERCOS PEREZ: He estado cordial en mi anterior intervención, y no quiero perder la cordialidad. Lamento la reiteración de la referencia a la demagogia y al electoralismo, señor Nieves, que sólo puede ser imputable al comportamiento del grupo al que pertenece.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Solicito, por favor, de Su Señoría, que antes de que le concedan la palabra no se disponga a hablar, por respecto a la Cámara.

El señor CERCOS PEREZ: Perdón, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Tiene un minuto.

El señor CERCOS PEREZ: Lo que quiero señalar es que sigo en la misma línea de cordialidad que antes he aludido, a la que no ha respondido el señor Nieves. Es incomprendible. Yo, a pesar de eso, no apeo el juicio que

tengo de su persona. Creo que los nervios y tensiones y lo que ha tenido que claudicar y abjurar de sus planteamientos personales a lo largo de esta ley, desde el momento primero, le han creado un estado de ánimo que produce, al final, ese malestar que se ha traducido en la incorrecta actitud del señor Nieves, pero, a pesar de eso, le disculpo sinceramente. De verdad.

Ante todo, y por encima de todo, prefiero no escuchar esas palabras y no tomarlas por oídas, y reitero que aquí no cabe ninguna afirmación de demagogia ni de electoralismo para este Senador. Esos juicios, quizá renunciando a sus planteamientos y convicciones, podía haberlos tenido mucho más claros en su propia autocrítica.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Casademont.

El señor CASADEMONT PERAFITA: Señor Presidente, solicito su autorización para leer dos documentos que clarificarán la discusión.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Me parece un poco improcedente la lectura, y le rogaría al señor Casademont que si en alguna cosa hubiera discrepancia entre la intervención del señor Subirats y él...

El señor CASADEMONT PERAFITA: No, no es eso. Es que en la intervención del señor Nieves ha habido un error que leyendo los documentos quedaría clarificado.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Léalos, por favor.

El señor CASADEMONT PERAFITA: El texto dice: «Enmienda que presenta Jaume Casademont i Perafita, Senador por Gerona, de Convergencia i Unió». Segundo documento: La enmienda presentada es: «Disposición final. Las Disposiciones de la presente ley se aplicarán en las Comunidades Autónomas sin perjuicio de lo que se establezca en sus respectivos Estatutos».

La clarificación es la siguiente: El Senador Nieves ha dicho que votaría en contra de la

enmienda de Senadores Vascos (*Rumores.*) En segundo lugar, las Comunidades quieren regirse sin perjuicio de esta ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): ¿Me hace el favor? Yo le concedería la palabra al señor Nieves, porque parece por sus gestos que desea intervenir, para disculparse o hacer aclaraciones. Tiene la palabra y le ruego la mayor brevedad.

El señor NIEVES BORREGO: Muy brevemente. Al señor Casademont, decirle que bien, que si hay algún error y la enmienda es personal, aunque esté en el Grupo de Senadores Vascos, lo admito y retiro que sea enmienda del Grupo. En cuanto a lo que he dicho que dice la Disposición final, es una interpretación mía, con la que puede Su Señoría coincidir o no. Y punto.

Al señor Monge, sólo dos cosas: primera, que no me he referido para nada a Navarra, ni ha estado en mi intención; y segunda, que evidentemente sus palabras hay que admitirlas porque cada cual se expresa no como quiere, sino como puede.

Al señor Cercós que, de verdad, soy cordialísimo con él, y no he hablado ni una sola vez de electoralismo. Creo que en sus argumentos hay demagogia, aunque puedo estar equivocado, y sigo con la misma cordialidad hacia Su Señoría.

Y nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Gracias, señor Nieves.

Se va a proceder a la votación del voto particular del señor Casademont, que postula una nueva redacción a la Disposición final. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 76; abstenciones, 47.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda rechazado el voto particular.

Pasamos a votar la Disposición final, según el dictamen de la Comisión. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 123; en contra, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Queda aprobada la Disposición final.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie sobre las mismas en los términos que procedan, en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DE DON JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA Y OTROS SEÑORES SENADORES, RELATIVA A RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO FERROVIARIO INTERNACIONAL ESPAÑA - FRANCIA POR CANFRANC.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Vamos a pasar al cuarto punto del orden del día, a una proposición no de ley presentada por don Juan Antonio Bolea Foradada, relativa a restablecimiento del servicio ferroviario internacional España-Francia por Canfranc, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 44, de fecha 21 de marzo de 1980.

El señor Bolea tiene la palabra.

El señor BOLEA FORADADA: Señor Presidente, Señorías, el tema del Canfranc es un tema difícil, y hasta en el momento de exponerlo en el Senado he tenido dificultades. Espero de la solidaridad de esta Cámara, palabra que tanto hemos oído hoy y ayer, y que en la práctica me parece que no va a ser tan fácil aplicar, tengan la comprensión suficiente para escuchar y atender un problema que no es solamente de Aragón, sino fundamentalmente de dignidad de España.

Siento profundamente que ninguno de los Ministros que habían prometido su asistencia esté hoy aquí. Porque creo sinceramente que éste es un tema de Gobierno y un tema que va específicamente dirigido a nuestro Gobierno.

Yo creo que la mañana ha sido tensa, difícil, pero quizá este es un tema que pueda relajarnos.

Se trata, ni más ni menos, que de poner de manifiesto la dejación en que hemos estado durante diez años en España sobre una línea internacional que afecta a los intereses de España. La línea Zaragoza-Pau, por Canfranc, es la tercera gran línea española que nos une con Europa, y desgraciadamente durante diez años las acciones de nuestros Gobiernos, de los Gobiernos españoles, no han sido lo suficientemente eficaces para que hoy podamos contar con una realidad que parece ineludible.

No sé si ustedes conocen esta línea; no sé si alguno de ustedes ha tenido la paciencia de irse hasta Canfranc en el ferrocarril que pasa por los bellos Pirineos aragoneses; no sé si ustedes conocen que la estación internacional de Canfranc es una de las estaciones más hermosas de España y de Europa. No sé si ustedes conocen que este ferrocarril es una de las realizaciones técnicas más importantes de Europa.

Les contaré una anécdota: en la Embajada de España, cuando estuve en la Comisión Mixta en París, un alto cargo militar, al discutirse el tema del Canfranc, me decía literalmente lo siguiente: «¿Y el túnel que hay que hacer es muy importante?».

Diez años de abandono de esta línea significan que personas como ésta todavía no sabían que el túnel de Somport es uno de los más importantes de Europa.

El ferrocarril de Canfranc tiene una vieja historia. Comienza en 1853 con una Real Orden por la que se decide el estudio de un proyecto de ferrocarril de Zaragoza a la frontera francesa por Somport, proyecto de Juan Bruis, apoyado por la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País. En 1880 hay un convenio provisional entre España y Francia, fijando la situación del túnel internacional de Somport. En 1881 el Congreso y el Senado español debaten la Ley del Ferrocarril del Canfranc, que es aprobada el 5 de enero de 1882. Se comienzan las obras, encargadas a la Sociedad Anónima Aragonesa para la construcción del ferrocarril a Francia por Canfranc, y le sucede la Compañía del Norte. Las obras son muy lentas. Hasta el año 1914 no se termina el túnel. Se va avanzando y, por aligerarles en la historia de este ferrocarril, de-

cirles que hasta 1928 no se inaugura. El 17 de julio de 1928 se firma un convenio internacional entre España y Francia, convenio que Francia está en estos momentos vergonzosamente incumpliendo.

El 18 de julio de 1928 se produce la inauguración oficial de esta línea, a la que, dada su trascendencia para los intereses españoles, acude S. M. el Rey don Alfonso XIII y el Presidente de la República francesa, M. Gaston Debrai. Sus palabras, sus discursos, son una esperanza para las relaciones entre España y Francia que, desgraciadamente, hoy están incumplidas.

En la primera etapa del ferrocarril del Canfranc, desde 1928 hasta 1950, pasan todos los avatares de la guerra española y de la guerra europea. Durante estos años los propios aragoneses no podíamos llegar al Pirineo aragonés; no podíamos subir más allá de Jaca, sin un curioso documento que se llamaba «salvoconducto de fronteras».

Quiere decirse que hasta 1950 prácticamente este ferrocarril no tuvo apenas posibilidad de funcionamiento, porque era imposible el tráfico de viajeros. De 1954 a 1959, el ferrocarril de Canfranc tiene una época de esplendor. Los agrios valencianos y murcianos se exportaron en una proporción muy importante a través del macizo central español. Pero en 1962, toda la exportación de agrios de Valencia y Murcia se hacen por Port Bou y Hendaya, por dos razones fundamentales: porque a la estación de Canfranc no se le aplica la «Iberia-Tarif», tarifa especial para los productos horto-frutícolas, y porque el Gobierno español, en aquel entonces, no permitió que en la estación ferroviaria de Canfranc, donde hay unas instalaciones magníficas, se hiciese el sistema de cambio de ejes, y sí, en cambio, se implantó por «Transfesa» en Irún y en Port Bou.

Esto, que es así y que hay que decirlo hoy que estamos en un sistema democrático con absoluta claridad, obedece a yo no sé qué clase de intereses, pero esos intereses existieron y esos intereses tuvieron una particularidad, la de que por todos los medios había que impedir que las exportaciones, fundamentalmente de los agrios valencianos, se realizasen por el macizo central español.

En 1970 se produce un hecho desgraciado: en Francia, un pequeño puente, el «Puente del Extranguet», se hunde a consecuencia de un descarrilamiento de un ferrocarril francés que transportaba maíz hacia España. Y desde el 27 de marzo de 1970 hasta hoy los franceses no han restablecido este pequeño puente, tienen abandonado el servicio y el Gobierno español, hasta este momento, no ha conseguido que el Convenio Internacional, vigente del 17 de julio de 1928, pueda ser puesto en práctica. Se alega que la postura francesa es opuesta a este ferrocarril. Efectivamente, los que hemos tenido la oportunidad de conocer la postura francesa creemos que, sobre todo, por los ferrocarriles franceses hay una cierta reticencia, pero también hay que decir que Francia ha dado claras manifestaciones y pruebas, en determinados momentos, de su intención de que este ferrocarril pueda restablecerse.

Como ejemplo, en 1971 el famoso memorándum hispano-francés de la Comisión Mixta llegó y sugirió a los dos Gobiernos, al español y al francés, la reconstrucción del puente del Extranguet por parte francesa, el restablecimiento del servicio, el que Francia cubriría el déficit de la línea francesa durante el primer año y el que se establecería una fórmula económica para compensar estos déficits. No se llegó a un acuerdo, yo creo que porque el Gobierno español no acogió esta fórmula, que era interesante.

Más interesante era todavía la fórmula de 1973, en donde se proponía el que durante el primer año Francia cargaría con el posible déficit de la línea Bedus-Canfranc, y que durante cinco años se compartiría el déficit de la línea por el Gobierno español y por el Gobierno francés. Pero, desgraciadamente, en julio de 1975, el Ministerio de Obras Públicas español se negó a cualquier tipo de subvención, y así se comunicó por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Esto ocurría en un sistema en que, precisamente, por no estar en un régimen democrático, yo creo que ni en Aragón, ni en España, se levantaron las voces suficientes para decir que aquella actitud del Gobierno español no solamente perjudicaba a los intereses de Aragón, sino que, a mi modo

de ver, estaba perjudicando gravemente los intereses de España.

El 8 de septiembre de 1978 la Diputación General de Aragón tomó conciencia de este asunto, reunió a franceses y españoles, estuvieron presentes, además de los parlamentarios aragoneses, además de la Diputación General de Aragón, además de los Partidos Políticos y Centrales Sindicales franceses, estuvo presente también (y yo agradezco públicamente la atención que tuvieron con Aragón), el Consejo del País Valenciano, con su Presidente José Luis Albiñana, que apoyaron decididamente la actuación en favor del ferrocarril de Canfranc.

La Diputación General de Aragón consiguió estar presente en la Comisión Mixta Hispano-Francesa, y los días 14 y 15 de diciembre de 1978 se celebró en París una reunión a nivel internacional presidida por los respectivos embajadores, donde literalmente se llegó a la conclusión de que existían elementos de juicio suficientes para confirmar que el restablecimiento del servicio ferroviario por Confranc es altamente deseable, y las dos delegaciones, por consiguiente, así lo recomiendan a sus respectivos Gobiernos, y así lo recomendaron, y así consta la recomendación en el Gobierno francés y en el Gobierno español. Se trataba de dar en esta recomendación el carácter internacional que esta vía de ferrocarril tiene.

Los franceses insistían en que por ser deficitaria esta línea —como lo es, lo son todas las líneas francesas— el Gobierno español debía de alguna forma contribuir. En esta primera reunión de 1978, en París, se propuso a la delegación española que hiciese un ofrecimiento. La siguiente reunión de la Comisión Mixta tuvo lugar en la ciudad de Zaragoza, en febrero del año 1979, y en esa reunión el señor Embajador español, por expreso encargo del Ministro de Hacienda —y siento que en este momento no esté presente el señor Ministro de Hacienda—, hizo el ofrecimiento concreto de que el Gobierno español se comprometía a pagar el 40 por ciento del déficit de la zona francesa. Este ofrecimiento podría ser hoy confirmado por nuestro Ministro de Hacienda.

Se hizo esta oferta al Gobierno francés y esperamos todavía —por lo menos yo no co-

nozco la respuesta— la contestación que iba a dar la delegación francesa, a pesar de que esta delegación dio la seguridad de que se harían todos los esfuerzos posibles para que se produjera una decisión definitiva y rápida en consonancia con la urgencia que el asunto reclama.

Las noticias que en este momento existen respecto a este ferrocarril no son muy optimistas, ni lo serán si el Gobierno español decididamente no dirige todos sus esfuerzos diplomáticos para que este asunto siga adelante. Esta línea es importante, y hay dos estudios claves: el llevado a cabo por la Diputación Provincial de Huesca, y el francés elaborado por la Universidad de Pau. Con ello se llega a la conclusión de que la normalización del tráfico por la línea de Canfranc podría suponer una cantidad superior a las 300.000 toneladas anuales, y que se podrían superar en la primera fase los 230.000 viajeros. Esto exige, por supuesto, la modernización de la línea, su posible electrificación y el emplear un material móvil moderno, que hoy desgraciadamente la Red Nacional de Ferrocarriles españoles no usa.

Es auténticamente vergonzoso comprobar el material que se está usando desde la línea Zaragoza-Huesca hasta Canfranc. Lamento que no esté presente ningún representante del Ministerio de Comunicación y Transportes para que nos explicara por qué estos medios que se están utilizando en esta importante línea no se modifiquen, o por lo menos para que nos hiciera un ofrecimiento de que hay intención de que esto va a mejorar.

Cuando se habla del ferrocarril no es admisible decir si es más o menos rentable. Ya conocen Sus Señorías la teoría del servicio público. Ningún servicio público debe ser rentable; el servicio público tiende, ni más ni menos, que a cumplir una necesidad. Cuando hablamos de rentabilidad, si partimos de que, por ejemplo, la RENFE tiene un déficit superior a los 50.000 millones de pesetas, y la Red Nacional de Ferrocarriles franceses tiene un déficit que es siete u ocho veces superior, no comprendemos cómo se nos puede decir que el tramo comprendido entre Bedús y Canfranc no es rentable. No comprendemos por qué esta línea, que se quiere coger en una pequeña parte, no se estudia en su

conjunto, Zaragoza-Pau, o por qué no se estudia dentro del contexto de las comunicaciones internacionales.

Señorías, esta es una línea de interés nacional; es de interés para Aragón. Yo quiero recordar, desde el punto de vista turístico, que en el Pirineo aragonés se encuentran posiblemente las cuatro estaciones de esquí más importantes de España: Candanchú, Formigal, Astum y Panticosa.

Quiero decir que, desde el punto de vista industrial, se ha establecido en Aragón una empresa, una multinacional —la «General Motors»— que todas sus exportaciones con Europa van a hacerse por ferrocarril, y que o esta línea se abre o se van a recargar de tal forma las líneas de Port-Bou y Hendaya que se va a producir una auténtica atrofia en el sistema de exportaciones-importaciones españolas.

Quiero recordar también a Sus Señorías que a muy pocos metros de esta línea, en Sabiñánigo, han aparecido los yacimientos de gas más importantes de España junto con los de Cádiz. Este gran descubrimiento de gas natural en Sabiñánigo —si es que de verdad en España queremos desarrollar todas nuestras posibilidades industriales— va a hacer que esta zona de Aragón sea, a mi modo de ver, una de las más importantes de España.

No quiero decir nada de la agricultura aragonesa porque Sus Señorías conocen el tema perfectamente. Si se terminan los regadíos de Aragón, allí se podrá cultivar todo el maíz que España importa en este momento. Y, por supuesto, ese maíz será también exportable.

Al País Valenciano y a Murcia quiero decirles que todos los agrios, hortalizas, frutas, todas sus exportaciones industriales, pueden hacerse por la línea de Canfranc.

Con respecto al resto de España no tengo que decir sino que en este momento España tiene solamente dos grandes líneas que nos unen con Europa: una en el País Vasco, y otra en Cataluña, Port-Bou y Hendaya. Y de una estación a otra, de una línea a otra, hay más de 500 kilómetros. Y esa es la unión que ahora tiene España con Europa. Y cuando en todos los países de Europa se tiene como medida ideal de separación entre líneas que unen unas naciones con otras de 50 a 60 kilómetros, en España tenemos, como antes

decía, más de 500, sin que nadie parezca que quiera comprender lo que esto significa. Esto creo que lo comprendemos todos.

Creo, sinceramente, que las comunicaciones de la Península Ibérica deben partir del centro español, deben partir de Aragón. Entre otras cosas, por la Comunidad Económica Europea. Creo que Sus Señorías conocen el gran proyecto de que, por carretera, se parte de Helsinki hasta Gibraltar, y pasa por Aragón. Pues bien, paralelamente debe ir la línea ferroviaria.

En definitiva, de lo que se trata con esta proposición no de ley es de pedir el apoyo del Senado. Esperamos que el Senado se pronuncie diciendo que España necesita una tercera gran línea internacional con Europa, para que el Gobierno español, a la vista de esa declaración, se esfuerce un poco más, presione con fuerza y con dignidad al Gobierno francés, y nuestra diplomacia dé un ejemplo de eficacia y diga que un convenio internacional vigente, cuyo incumplimiento estamos soportando desde nuestro Ministerio de Asuntos Exteriores desde hace diez años, debe cumplirse, como hacen todas las naciones que de verdad quieren integrarse en el mundo moderno, en este caso en Europa.

Y ¿cómo puede hacerse eso? Aquí tenemos importantes personalidades del mundo diplomático, pero yo creo que con el deseo de hacerlo, con el deseo de convencer, de integrar a España en Europa, convencidos de que estamos patrocinando una idea buena.

Tengo la seguridad de que si hoy el Senado, como espero, aprueba esta proposición no de ley, el Gobierno español encontrará el apoyo suficiente para insistir, para presionar ante el Gobierno francés. Espero, en este camino en que ahora estamos, con tantas dificultades en nuestras relaciones con Francia y con Europa, que demos una prueba de dignidad y de fuerza, y que, en definitiva, si queremos defender los intereses de España, lo hagamos de forma que nuestra diplomacia, nuestro Gobierno y el Senado formemos un bloque, porque aquí no estamos defendiendo ninguna teoría de partido, ninguna postura partidista. Estamos defendiendo los intereses de Aragón.

Yo tengo la seguridad de que tanto por parte de los Senadores aragoneses del Parti-

do Socialista, como por parte de los Senadores aragoneses del Grupo de Unión de Centro Democrático, van a decir aproximadamente lo mismo, y creemos de verdad que esta voz de los Senadores aragoneses, tanto por parte del Partido Socialista Obrero Español como por parte de Unión de Centro Democrático, no hace otra cosa que recoger una aspiración de dignidad, de defensa de los intereses de España. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): ¿Turnos a favor? (Pausa.) El señor Ferrer tiene la palabra.

El señor FERRER I GIRONES: Señor Presidente, muy brevemente, dado lo avanzado de la hora en que estamos, para decir que nuestro Grupo está a favor de esta proposición no de ley. Solamente tengo que añadir que hoy no va a ser el único día que voy a votar a favor de esta proposición, y tampoco es el primer día que oigo hablar a favor de la línea de Canfranc, sino que la he oído en catalán, en castellano y en francés en varias reuniones de la Conferencia Permanente de las Cámaras de Comercio del norte de España y del sur de Francia, y fue con personas de Pau, Narbona, Toulouse, Carcasona, que también estaban muy interesados.

Por tanto, nosotros creemos que los ejes de comunicación son el soporte, la base del entretejido de la economía de cualquier país y entendemos que la España interior así como el sur de Francia son un paso natural que debe tener esta comunicación.

Por consiguiente, el Grupo de Catalunya, Democracia i Socialisme va a votar afirmativamente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): El señor Baeza tiene la palabra.

El señor BAEZA MARTOS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, vaya por delante que esta minoría, la del Partido Socialista Obrero Español, votará a favor de la proposición no de ley presentada por don Juan Antonio Bolea Foradada y otras señorías. Lo hará porque la comunicación ferroviaria entre España y Francia por Canfranc es de interés vital para el desarrollo econó-

mico y social de las regiones valenciana y aragonesa, y muy particularmente de esta última. En efecto, son casi seiscientos kilómetros de frontera los que separan a Hendaya de Port-Bou, entre los cuales no existe, en la actualidad, ninguna relación por ferrocarril, y ello entre una nación de 37 millones de habitantes y otra de casi 54. Seiscientos kilómetros que representan una distancia muy superior a cualquier otra entre las fronteras de los Estados europeos sin conexión por vía férrea, si excluimos las de Suecia-Noruega y Finlandia-Unión Soviética, que separan pueblos de escasísima demografía y cubren parte de las regiones boreales. Pero es que, además, la raya de los medios Pirineos es la más antigua frontera internacional europea, la más antigua a no dudarlo entre las naciones que hoy constituyen Europa, y separa áreas socio-económicas y culturales de gran afinidad. Por ello, el mantenimiento, desde la aciaga fecha del 27 de marzo de 1970, de la incomunicación franco-española por Canfranc es algo que clama contra la economía, la sociología y la historia; una injusticia y un desafío europeos, un hecho que por sí mismo y por las dificultades que al parecer hay en resolverlo, supone un atentado contra el espíritu de integración europea, contra las relaciones directas entre dos países vecinos que por razones obvias y de toda naturaleza deben mantener estrecha y fructífera vinculación, y contra las poblaciones que, de un lado y otro de la divisoria pirenaica, se encuentran semi-aisladas en su mutuo trato.

Por lo expuesto, señor Bolea y demás firmantes de la proposición, votaremos, repito, a su favor. Ahora bien, permítaseme que haga algunas consideraciones sobre la misma.

En primer lugar, ¿no es extraño que sean miembros del partido del Gobierno quienes procedan a esta iniciativa, a que el Senado haya de instar a nuestras autoridades para que, por vía diplomática, realice cuantas gestiones sean precisas para la consecución de la reapertura «del Canfranc»? ¿Es que el señor Bolea, Presidente de la Diputación General de Aragón, carece de instrumentos desde ésta para persuadir al Gobierno, a su Gobierno, de la necesidad de tal medida? ¿O acaso, en sus relaciones con él, se ha visto defraudado? Pues si es así, que nos lo diga. Porque

yo, señoras y señores Senadores, que, como es evidente, no soy Senador de la UCD, me permití, en ocasión de la visita del Presidente del Gobierno, señor Suárez, a Estrasburgo, a finales de enero del año pasado, dirigirle la siguiente pregunta en el pleno de la Asamblea del Consejo de Europa:

«En relación a la recomendación 826 de este Consejo, sobre la reciente evolución de los grandes ejes de comunicación y del acondicionamiento del territorio en España, adoptada por la Asamblea en enero de 1978.

Pregunto al Presidente del Gobierno de España si puede informar a la Asamblea de la situación en que se encuentran las negociaciones entre las autoridades españolas y francesas para la reapertura del ferrocarril transpirenaico del Canfranc, proyecto en el que tienen puestas grandes esperanzas las regiones españolas de Aragón y de Valencia».

Y el señor Suárez me respondió: «Como se sabe, se han celebrado recientemente reuniones del Gobierno español en las que se ha tratado de este tema y dado origen a comunicaciones entre el Gobierno español y el Gobierno francés. El Gobierno español apoya la solicitud de reapertura de ese tramo ferroviario, y aguarda los estudios pertinentes y los contactos con las autoridades francesas competentes para pronunciarse sobre su viabilidad. Pero desde ahora he de decir que es favorable a esta nueva vía de comunización».

Téngase en cuenta que el Presidente de Gobierno daba esta contestación el 31 de enero de 1979, casi cinco meses después de la reunión en Zaragoza, convocada por la Diputación General de Aragón, a la que hace referencia el texto de la proposición que tenemos delante, así como mes y medio más tarde de la efectuada en París por la Comisión mixta hispano-francesa, a la que igualmente se alude en el escrito de referencia. Pues bien, tal como se deduce de la declaración del señor Suárez, la Presidencia del Gobierno no disponía, al parecer, en aquel entonces —enero de 1979— de las informaciones precisas para poder suministrar una información más circunstanciada y documentada sobre el caso que nos ocupa. Lo que significa, o bien que la Diputación General no mantiene a la Administración central suficientemente informada sobre las negociaciones en curso, caso de

haberlas —como era entonces el caso—, o bien que dentro del Gobierno no existe la necesaria conexión informativa; o bien, y esto es lo que en buena medida me temo, nos tememos, Señorías, que el asunto se esté tomando, en realidad, a cuenta de beneficio por unos o por otros, si no por las dos partes mencionadas de consuno, y se trate más de proclamaciones de carácter electoralista y hasta personalista, de prestigio de la función, que de la defensa efectiva de intereses urgentes e indeclinables.

Segunda consideración: nos parece incorrecto el planteamiento que se hace en la proposición de que el Canfranc no puede contemplarse como un negocio por ser un servicio público, y de que su déficit sería una gota de agua dentro del que soporta la RENFE y que ha dado ya lugar a la discusión en este período de sesiones de un crédito extraordinario por más de 8.000 millones de pesetas. Y no nos parece correcto porque, aunque en determinados casos parezca necesario invocar la rentabilidad social de un proyecto para justificar un déficit —debidamente cuantificado—, pensamos que el Canfranc podría autofinanciarse si se realizaban las obras necesarias para modernizar la línea y canalizar un tráfico creciente.

Como ha escrito en una obra sobre la economía aragonesa mi compañero don José Antonio Biescas, «con datos de 1973 se obtenía un posible volumen de tráfico captable para la exportación de 163.000 toneladas métricas, mientras que las importaciones a través del Canfranc podrían llegar a las 142.000; lo que permitiría, por tanto, un tráfico total superior a las 300.000 toneladas métricas, con posibilidades de incrementarse cuando estén a pleno funcionamiento la IV planta siderúrgica de Sagunto y la de la "Ford" en Almusafes». Y todo esto era antes de que pudiera agregarse a esas previsiones el importantísimo tráfico anual que ha de generar la planta de la «General Motors», en Figueruelas, de próxima apertura, por no hablar de la posible exportación del gas que se está produciendo en Sabiñánigo.

Tercera consideración: Si las autoridades francesas dieran su conformidad a la reapertura del Canfranc, ¿cuánto tiempo se tardaría por parte española en poder ponerlo en

aceptable funcionamiento por el territorio que recorre dentro de Aragón? Como dice nuestro compañero, el Diputado don Santiago Marraco, en la interpelación que tiene presentada en el Congreso: «el tramo Tardienta-Canfranc se encuentra en un estado alarmante de deterioro, al parecer aún con tramos de carril ligero instalados hace casi cien años, y con balastro, traviesas, sistemas de anclaje de empalme de carriles y cruzamientos en mal estado general, que requieren una reparación urgente».

Si a lo dicho se añade la obsolescencia del material móvil empleado, tenemos como resultado frecuentes accidentes, grandes retrasos en el trayecto y disgusto general de los usuarios en el tramo Tardienta-Canfranc. «Lo que hace pensar» —siempre según palabras de don Santiago Marraco— «en una política de abandono paulatino de este ferrocarril. ¿Es así, Señorías, como se propicia la reapertura del tramo internacional del Canfranc por el Gobierno español?»

Y cuarta y última consideración: ¿Cree el señor Bolea y los consignatarios de la proposición que es este el mejor momento para que el Senado inste a nuestro Gobierno a una efectiva actividad diplomática cerca de las autoridades del vecino país? ¿Ahora, cuando el Presidente de la República francesa, señor Giscard, y el Presidente de su Gobierno, señor Barre, abundan en la creencia de que es preciso retrasar «sine die» nuestro ingreso en la Comunidad Económica Europea, cuando son asaltados nuestros camiones y vagones de frutas y verduras en el Mediodía francés, y nuestros pesqueros apresados constantemente por las lanchas y fragatas francesas, amén de otros actos difícilmente conciliables con los principios de «buena vecindad»? Creo que es esta una oportuna pregunta a una inoportuna proposición.

Con todo, y por las razones expuestas al principio de esta intervención, contad con nuestro voto, señores de la UCD, pero estad seguros de que denunciaremos ante la opinión pública cualquier manipulación que se haga de esta proposición para tratar de presentarla ante la misma, como una acción de trascendental importancia y de carácter eminentemente operativo, pues ya sabemos, por la proposi-

ción no de ley que en la legislatura pasada presentara a la otra Cámara nuestro compañero don Ramón Sáinz de Varanda, sobre la terminación del plan de regadíos en Aragón, la utilidad final de actuaciones semejantes, que, aprobadas por unanimidad en el Legislativo, son ignoradas por unanimidad en el Ejecutivo. Y véase, como muestra la ausencia de los Ministros competentes en esta cuestión.

Señor Presidente, Señorías, gracias por vuestra atención.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Ca-
via): ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El señor BOLEA FORADADA: Si me lo permite el señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE Rubial Ca-
via): Podía utilizar el turno de portavoces.

El señor BOLEA FORADADA: Es simple-
mente para contestarle a una pregunta que me
ha hecho, que no es polémica, señor Presi-
dente.

Es decir, que la proposición se presentó el
20 de marzo de 1980, cuando todavía no ha-
bía venido el señor Giscard, ni había hecho
ninguna declaración.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Ca-
via): Tiene la palabra el señor Bosque Hita.

El señor BOSQUE HITA: Muy brevemente,
señor Presidente, Señorías, exclusivamente
para decir, dado lo avanzado de la hora
—por eso no hemos utilizado un turno a fa-
vor, que hubiera consumido más tiempo—,
que nuestro Grupo está absolutamente de
acuerdo con la proposición del señor Bolea
Foradada, y que nos gustaría, aparte de que
vamos a darle nuestro voto favorable, que el
Gobierno pudiera venir ante esta Cámara pa-
ra dar las explicaciones oportunas a todo
cuanto aquí se ha dicho.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Ca-
via): El señor Subirats tiene la palabra.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Pre-
sidente, esta proposición no de ley del señor

Bolea y, en definitiva, de los Senadores ara-
goneses, merece nuestra aprobación y, desde
luego, nuestro voto; sobre todo porque se tra-
ta de un ferrocarril que une la frontera con
Zaragoza y que enlaza con otro ferrocarril,
llamado del Vall de Zafán, de Zaragoza a Tor-
tosa, y que, a raíz del informe del Banco Mun-
dial de 1962, las autoridades mundiales aconse-
jaron a las autoridades españolas de la épo-
ca desmantelar este ferrocarril. Y, claro, en
esto se hizo una política de «seguidismo» y
se desmanteló.

No era rentable entonces. ¡Cómo lo iba a
ser!, si se puso en explotación después de la
guerra, en circunstancias económicas adver-
sas, con el Plan de Estabilización por medio,
que dio una presión, una restricción económi-
ca. Algún día hablaremos del Plan de Estabi-
lización, ahora estamos tratando de otro te-
ma.

Y, claro, entonces, porque no era rentable
y lo aconsejaron las autoridades mundiales, se
cerró; pero si se hubiera mantenido la línea,
si ahora existiera la línea, si se reabriera la
línea, sobre todo en estos años de un impulso
fuerte de la actividad económica, hubiera sido
sobradamente rentable. Porque entre Aragón
y Tortosa y, en su caso, San Carlos de la Rá-
pita se hubiera producido o se produciría un
tráfico intenso por el hermanamiento que el
cauce del Ebro origina entre ambas.

Quisiera aprovechar la oportunidad para ha-
cer notar que existe un Plan General de Fe-
rocarriles, que espero que también se ocupe
de lo que el señor Bolea pide, y que en este
Plan se deshaga lo que entonces se hizo, que
fue desmantelar esta línea, que está fuera de
servicio. Recientemente, en contestación que
el Gobierno me dio, cuantificó lo que costaría
ponerlo en explotación, y teniendo en cuenta
estos déficits tan cuantiosos que aprobamos
de la Renfe, digo yo que entre ello y lo que
costaría explotar esta línea hay la misma di-
ferencia que entre las cuestiones voluminosas
y el chocolate del loro. Muchas gracias, señor
Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Ca-
via): Tiene la palabra el señor Guía.

El señor GUIA MATEO: Como Senador por
Teruel, de una provincia que, como todas Sus

Señorías saben, está deficientemente comunicada, tanto por ferrocarril como por cualquier otro medio, tengo que decir que el Grupo Socialista va a apoyar, por supuesto, esta propuesta. La recomendación sería, cosa que ya se ha apuntado en esta Cámara, que compareciera aquí el Gobierno y el Ministro de Transportes y Comunicaciones, y que se debatiera este tema. Porque, como ha apuntado el compañero Subirats, el ferrocarril de Canfranc tiene varias facetas, y una de ellas, que no conviene olvidar, es el ferrocarril de Vall de Zafán, y no precisamente porque yo sea un Senador al que implique directamente esta línea, porque vivo al lado de ella, sino porque creo, conscientemente, que nos hace mucha falta y que debe estudiarse.

Por otra parte, la línea Valencia-Zaragoza con este proyecto también sería reforzada, y por este motivo, tanto por la parte del bajo Aragón, como por la parte alta, por Teruel, debería estudiarse, y para esto está el Plan General de Ferrocarriles que lo debe estudiar a fondo. Esto sería el relanzamiento de Aragón. No se puede relanzar ninguna región, si no está bien comunicada.

Y nada más, solamente decir que el Grupo Socialista se adhiere plenamente a esta proposición.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Tiene la palabra el señor Fábregas.

El señor FABREGAS GINE: Señorías, no teman que no les voy a leer todo, todo lo que tengo preparado; voy a extractar, porque si no Sus Señorías se acordarán de mí y no quisiera que fuera para mal.

En principio tengo que decir que los señores Ministros tenían intención de venir, pero, a voluntad de los señores portavoces, se ha prorrogado la sesión, y, por consiguiente, no han podido ser avisados de que se prorrogaba. Por tanto, excusen su ausencia.

En cuanto al ferrocarril de Canfranc, que parece que solamente nos interesa a los aragoneses, tengo que decir que no, y me gustaría que estuviera aquí alguien de Almería o de Levante para poderlo defender, ya que cuando en estos momentos los camiones se vuelcan en la frontera posiblemente sea porque la tercera vía está cerrada.

Tengo que decir también, porque alguien ha aludido a la Diputación General de Aragón (DGA) y a su capacidad diplomática, que por el momento no tenemos consulados, y que esto es un tema de Estado, y el artículo 149 de la Constitución dice que el Estado tiene competencia exclusiva sobre diversas materias, y entre ellas figuran las relaciones internacionales y la defensa. Este ferrocarril afecta mucho a la defensa. Y el artículo 21 habla de los ferrocarriles que transcurran por territorio de más de una Comunidad Autónoma. Por consiguiente, éste es un tema de Estado, y entendemos que es preciso que estas Cámaras sean las que muevan al Gobierno. El procedimiento que nosotros, respetuosamente, hemos traído es para que, con unidad de criterio de todos los Grupos parlamentarios, con la fuerza de las Cámaras, se inste desde aquí al Gobierno a tomar una decisión que afecta no sólo a sus relaciones internacionales, sino también a la defensa, y a los ferrocarriles que comunican varias Comunidades Autónomas.

Tengo que decir que la semana pasada aquí se debatió y aprobó la Ley de Principios Básicos de la Defensa Nacional, y en su artículo 15 dice claramente que son motivos de coordinación de los recursos de la Nación, necesarios para lograr objetivos de defensa, los energéticos y las vías de comunicación.

Este ferrocarril afecta gravemente, en cuanto a la defensa, la proximidad desde el Valle del Ebro hasta la frontera, que dista prácticamente el doble que entre el eje que comunica Bayona con Narbona, que, a fin de cuentas, son los dos ejes principales de comunicación Este-Oeste (Atlántico-Mediterráneo). Estas dos líneas de comunicación son las que indican, de alguna forma, desde dónde se aproximarían los ejércitos en caso de que hubiera, en algún momento, peligro en la frontera. Y tendríamos que considerar en estos momentos que la velocidad de aproximación de los ejércitos franceses sería el doble de la nuestra. Por consiguiente, consideramos que este ferrocarril, que aproximaría a la frontera nuestros posibles efectivos militares, es de interés para la defensa. Pero también es de interés para la defensa porque próximos a la frontera, a 30 kilómetros de ella, en este momento se encuentran unos yacimientos de gas

de ISIN, que junto con la energía hidroeléctrica de nuestro Pirineo consideramos que son puntos de necesaria protección de cara a cualquier conflicto bélico.

Por consiguiente, este ferrocarril, que traería la defensa a estos puntos conflictivos, también tiene interés para la defensa nacional. Que tiene interés para la defensa nacional lo demostró el hecho de que, simplemente, para elegir la ubicación correcta del túnel que perfora el Pirineo se tardara más de veinticinco años, en razón exclusiva de que la estación internacional de Canfranc debía estar batida por el fuerte Coll de Ladrones, próximo a ella.

En cuanto a que es de interés de cara a la economía, lo único que tengo que decir es que recuerdo una contestación del Gobierno español a una pregunta del señor don Ramón Sala Canadels en la que se preguntaba que cuántos camiones habían sido volcados en los últimos años. Después de hacer una estadística, la conclusión que se derivaba de la contestación era la siguiente: entre las medidas que se deben tomar está la desviación del tráfico rodado por otras fronteras menos conflictivas. Y lo que se dice del tráfico rodado se dice del tráfico ferroviario. Pero, Señorías, si en estos momentos el Canfranc está cerrado no hay posible desvío, porque, ¿a quién se le puede ocurrir llevar las hortalizas de Almería por Irún para entrar en el Mercado Común? Sería ésta una razón de tipo estratégico-económico que creemos que es de importancia.

Pensamos que restablecer esta vía de tráfico internacional afecta, fundamentalmente, no sólo al Convenio del 28, por el que entre España y Francia se indicaba que había que mantener un aviso previo de un tiempo determinado para poder tomar las medidas oportunas, sino a un Pacto Internacional multilateral, firmado en el año 30, entre distintos países (entre los signatarios estaba España) por el que Alemania, Austria, Bélgica e incluso Siam, en aquellos casos, con objeto de establecer entre sus redes ferroviarias las comunicaciones apropiadas de tráfico internacional, es decir, los Estados contratantes, se comprometían a mantener las vías de comunicación en perfecto estado.

Señorías, aquí acabaría todo el texto resumido de mi intervención, pero querría en es-

tos momentos, primero, agradecer de alguna forma al señor don Francesc Ferrer i Gironés la alusión al COPEF y a la reunión en la que se indicaba ya el interesante asunto del Canfranc, y después decirle al señor Baeza que el Canfranc es tan antiguo que por allí no pasaba el ferrocarril, sino que por allí pasaba el Camino de Santiago; repetir que la Diputación General de Aragón (DGA) no tiene consulados, y decir que seguimos interesados en que el trazado del ferrocarril, del Canfranc, se mejore hasta la frontera, porque no es solamente el hecho de abrir la frontera, sino de abrirla en perfecto estado, y que desde Jaca a Huesca y de Jaca a Canfranc la línea está en malísimo estado.

Señorías, creo que sobra el resto de cuestiones que tenía preparadas, para concluir diciendo que nuestro Grupo apoyará la proposición no de ley firmada por el señor Bolea y demás signatarios.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Se ha terminado el debate, y, a la vista de las intervenciones, la Mesa interpreta que podría ser adoptada la proposición no de ley por asentimiento de la Cámara. ¿Lo acuerda así? (Asentimiento.)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Cámara, se dará traslado al Gobierno de dicha proposición no de ley.

Seguidamente, hay una moción presentada a la Mesa a la que el señor Secretario va a dar lectura.

El señor SECRETARIO: Con la venia, señor Presidente. Se ha presentado una moción firmada por los portavoces de todos los Grupos, señores Bosque Hita, Andreu Abelló, Duarte Cendán, Laborda Martín y Villodres García.

El texto de la moción es el siguiente: «El Senado expresa su profunda preocupación y su más firme condena ante los hechos que apuntan a un incremento del terrorismo con el objetivo declarado de alterar la paz en las zonas turísticas, asestar un duro golpe a la economía y menoscabar la imagen de España en ambientes exteriores. La provocación ha de ser respondida con la máxima firmeza, em-



pleando todos los medidos que permiten las leyes y el respeto a los derechos y libertades.

»Asimismo, el Senado se alza contra la presentación de los hechos por parte de ciertos medios de comunicación europeos, que, con intención o movidos por afanes sensacionalistas, contribuyen a cooperar con los fines buscados por quienes atentan contra la paz y siembran la intranquilidad entre quienes han escogido la hospitalidad española en la época de reposo y distensión de las vacaciones».

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): El señor Casademont tiene la palabra.

El señor CASADEMONT PERAFITA: Señor Presidente, esta moción presentada a la Mesa, a nosotros, al Grupo de Senadores Vascos, no nos ha sido presentada. Yo he estado ausente durante unos momentos debido a un programa de radio para el que he sido avisado. Por tanto, ruego a la Presidencia que se permita a este Grupo que puede firmar esa misma moción.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): Se le pasará a firmar al señor Casademont.

El señor DUARTE CENDAN: Quería decir que es la segunda vez que se me nombra por el segundo apellido, que no es por el que habitualmente se me conoce; de todas maneras, en nombre de mi madre, muchas gracias.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, simplemente para que constara en acta que ha sido un error el que no se haya pasado a la firma del Grupo de Senadores Vascos esta moción, y en su caso al señor Casademont; ha sido, repito, simplemente un error. Creíamos que la había firmado. No tiene ningún otro significado.

El señor VICEPRESIDENTE (Rubial Cavia): De acuerdo, señor Laborda.

Yo invitaría a la Cámara a que para dicha moción dejásemos el término «asentimiento» por el de «aprobación por aclamación». ¿Lo estima así la Cámara? (Asentimiento.—Aplausos.)

Queda aprobada la moción por aclamación de la Cámara.

Ahora vamos a dar lectura a una nota que ha dejado la Presidencia del Senado, que dice: «La Presidencia del Senado, de acuerdo con la Mesa, ha resuelto que el presente período de sesiones termine el próximo día 30 de junio y que el siguiente empiece el día 1 de septiembre.

»Durante los meses de julio y agosto, por consiguiente, no habrá actividad parlamentaria y no correrán los plazos constitucionales ni los reglamentarios, a menos que se convoque sesión extraordinaria en los términos previstos por la Constitución y por el Reglamento.

»Tal como dispone el artículo 78, 2 de la Constitución, la Diputación Permanente debe velar por los poderes de la Cámara cuando ésta no está reunida.

»La Presidencia del Senado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159, 1, a) del Reglamento, que establece que la Diputación Permanente deberá reunirse necesariamente dentro de los diez días siguientes a aquel en que termine el período de sesiones, ha resuelto convocarla para el próximo día 1 de julio, a las trece horas.

»Esta reunión de la Diputación Permanente será precedida por una de la Junta de Portavoces, que tendrá lugar a las doce horas».

«Recuerdo a los señores Senadores, miembros de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Transportes y Comunicaciones que la reunión de la misma, prevista para mañana a las diecisiete horas, para continuar con el dictamen del proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura, queda adelantada a las diecinueve horas de hoy».

«Pongo en conocimiento, asimismo, de Sus Señorías, que el Senado celebrará su próxima sesión plenaria en la primera semana de septiembre, en el día y hora que oportunamente se comunicará, puesto que el próximo día 6 de septiembre termina el plazo constitucional de dos meses de que dispone el Senado para pronunciarse en relación con el proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segu-

ra, que deberá ser dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Transportes y Comunicaciones en la presente semana, y en relación con el proyecto de Ley de Contrato de Seguro, que fue dictaminado el pasado lunes día 23. Ambos dictámenes de Comisiones serán incluidos en el orden del día de la citada sesión, junto con los demás

asuntos que la Mesa, oída la Junta de Portavoces, determine».

Tengo otra nota que dice que la Comisión de Peticiones se reunirá mañana, jueves, a las diez de la mañana.

Gracias, y se levanta la sesión.

Eran las cuatro de la tarde.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID